Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

2017

Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa

Febrero 2019

Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.-	Criterios de Selección	3
III.-	Objetivo	3
IV.-	Alcance	4
V.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	5
VI.-	Resultados de la Revisión Financiera	5
VII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	40
VIII.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	331
IX.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	332
X.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	333
XI.-	Impacto de las Observaciones	334
XII.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	335
XIII.-	Dictamen	336
XIV.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	338

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de la Auditoría.
001/2018

Título de la Auditoría.
Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.
Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

8. Impacto Social: Son los aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (que son: desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

9. Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

III.- Objetivo.

Fiscalizar la Cuenta Pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en la obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance.

Muestra Auditada.

ALCANCE	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	$416,955,896.47	$2,831,636,738.90
MUESTRA AUDITADA	416,955,896.47	1,703,654,022.75
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	100.00%	60.16%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
RECURSO ESTATAL – FONDO DESCENTRALIZADO.	$260,049.00	$260,049.00	100.00%
RECURSO ESTATAL – PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.	1,422,523.02	1,422,523.02	100.00%
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA - 2% DE INDIRECTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRA.	12,356,169.42	12,356,169.42	100.00%
RECURSOS FEDERALES - 1.5% Y 2% DE GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS.	228,333.54	228,333.54	100.00%
RECURSO ESTATAL – REENCARPETADO DE CALLES EN EL ESTADO DE SINALOA - CUENTA PUENTE “PREESFORZADOS, CONCRETOS Y AGREGADOS DE SINALOA (PREECASIN)”.	402,688,821.49	402,688,821.49	100.00%
TOTAL DE INGRESOS	**$416,955,896.47**	**$416,955,896.47**	**100%**
RECURSO ESTATAL – FONDO DESCENTRALIZADO.	$260,045.14	$143,178.44	55.06%
RECURSO ESTATAL – PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.	1,422,523.02	1,065,654.55	74.91%
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA - 2% DE INDIRECTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRA.	8,073,471.90	4,673,356.14	57.89%
RECURSOS FEDERALES - 1.5% Y 2% DE GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS.	198,450.04	148,818.12	74.99%
RECURSO ESTATAL – REENCARPETADO DE CALLES EN EL ESTADO DE SINALOA - CUENTA PUENTE “PREESFORZADOS, CONCRETOS Y AGREGADOS DE SINALOA (PREECASIN)”.	402,688,821.49	402,688,821.49	100.00%
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.	1,814,360,062.05	865,531,367.08	47.70%
SUBSIDIOS FEDERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, DEL ESTADO DE SINALOA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE).	50,000,000.00	40,683,177.28	81.37%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.	89,048,392.58	63,247,710.84	71.03%
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOADIS 2017).	11,380,887.83	9,887,130.95	86.87%
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD - FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBCUENTA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADO DE SINALOA.	31,542,129.78	5,674,246.29	17.99%
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS.	19,575,017.42	19,573,856.00	99.99%
PROGRAMAS REGIONALES.	49,595,352.52	35,698,266.72	71.98%
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL.	62,212,428.36	28,498,377.89	45.81%
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) EN EL APARTADO URBANO (APAUR) Y RURAL (APARURAL) COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (CEAPAS).	291,279,156.77	226,140,060.96	77.64%
TOTAL DE EGRESOS	**$2,831,636,738.90**	**$1,703,654,022.75**	**60.16%**

V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera.

CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Con la aplicación del cuestionario de control interno al personal de las diversas áreas administrativas y operativas de la Secretaría de Obras Públicas, que intervinieron en la administración de los recursos aplicados en las obras, evaluación de la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia, así como de la documentación e información proporcionada, se determinaron fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

A) Fortalezas.

1. La Secretaría de Obras Públicas cuenta con un Reglamento Interior debidamente publicado.
2. La Secretaría de Obras Públicas administra cada uno de los recursos recibidos en cuentas bancarias exclusivas.
3. La Secretaría de Obras Públicas celebró Convenios de Colaboración para la Inversión en Obra Pública con el Organismo Público Descentralizado denominado “Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)”, los cuales tuvieron por objeto “coordinar acciones y recursos para la realización y ejecución del programa de mantenimiento y conservación de vialidades (reencarpetado de calles) en el Estado de Sinaloa”.

B) Debilidades.

1. Los auxiliares contables que genera la Secretaría de Obras Públicas presentan algunas inconsistencias e irregularidades, ya que no es posible ubicar de manera clara y precisa la información contenida en el mismo.
2. La Secretaría de Obras Públicas cuenta con un reporte de obras dadas de alta y baja, el cual presenta algunas deficiencias.
3. Los cheques emitidos por la Secretaría de Obras Públicas no cuentan con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 11 fracciones II y III y 17 fracción IV del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 31 de diciembre de 2008, vigente hasta el 10 de agosto de 2017, así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0012018-2017-RE-01-01 **Recomendación**
Para que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que sus registros contables sean claros, se gestione las modificaciones necesarias al reporte de obras dadas de alta y baja, además de que la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" sea impresa como parte del llenado del cheque, cuando así proceda.

Resultado Núm. 02. Con Observación.
La Secretaría de Obras Públicas proporcionó un reporte de obras dadas de alta y baja correspondiente al ejercicio fiscal 2017 emitido por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en su módulo de Obra Pública; sin embargo, se observa que el reporte de obra comprometida ejercida dada de baja, no refleja el monto de cancelación de la misma, y el reporte de obra comprometida ejercida dada de alta refleja un importe total pagado superior al importe total ejercido. A continuación se detalla:

CONCEPTO SEGÚN REPORTE DE OBRA COMPROMETIDA EJERCIDA DADAS DE ALTA	IMPORTE
TOTAL COMPROMETIDO	$2,305,606,007.29
TOTAL EJERCIDO	72,439,412.67
TOTAL PAGADO	2,218,501,063.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Se constató que del importe de $416,955,896.47 ministrado por la Secretaría de Administración y Finanzas a la Secretaría de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, ésta ejerció un importe de $412,643,311.59, de los cuales un importe de $9,954,490.10 fue ejercido directamente por dicha Secretaría, y un importe de $402,688,821.49 fueron transferidos al Organismo Público Descentralizado del Estado de Sinaloa “Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PRECASIN) para ejercerse en el reencarpetado de calles en el Estado de Sinaloa. A continuación se detalla:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
IMPORTES RECIBIDOS Y EJERCIDOS
Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

RECURSO	IMPORTE RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	IMPORTE EJERCIDO SEGÚN AUXILIARES DE CUENTA	% EJERCIDO	MUESTRA AUDITADA	% DE LA MUESTRA
IMPORTES EJERCIDOS DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS					
RECURSO ESTATAL – FONDO DESCENTRALIZADO	$260,049.00	$260,045.14	99.99%	$143,178.44	55.06%
RECURSO ESTATAL – PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	1,422,523.02	1,422,523.02	100.00%	1,065,654.55	74.91%
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA - 2% DE INDIRECTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRA	12,356,169.42	8,073,471.90	65.34%	4,673,356.14	57.89%
RECURSOS FEDERALES - 1.5% Y 2% DE GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS	228,333.54	198,450.04	86.91%	148,818.12	74.99%
TOTAL EJERCIDO DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	**$14,267,074.98**	**$9,954,490.10**	**69.77%**	**$6,031,007.25**	**60.59%**
IMPORTES TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A PRECASIN					
RECURSO ESTATAL – REENCARPETADO DE CALLES EN EL ESTADO DE SINALOA - CUENTA PUENTE	$402,688,821.49	$402,688,821.49	100.00%	$402,688,821.49	100.00%

RECURSO	IMPORTE RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	IMPORTE EJERCIDO SEGÚN AUXILIARES DE CUENTA	% EJERCIDO	MUESTRA AUDITADA	% DE LA MUESTRA
"PREESFORZADOS, CONCRETOS Y AGREGADOS DE SINALOA (PREECASIN)"					
TOTAL TRANSFERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A PRECASIN	**$402,688,821.49**	**$402,688,821.49**	**100.00%**	**$402,688,821.49**	**100.00%**
TOTAL	**$416,955,896.47**	**$412,643,311.59**	**98.97%**	**$408,719,828.74**	**99.05%**

FUENTE: Autorizaciones de pago, Pólizas de Ingreso y/o ministraciones, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

De los $412,643,311.59 ejercidos por la Secretaría de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se fiscalizó un importe de $408,719,828.74, el cual representa el 99.06% de los recursos ejercidos por esta dependencia, correspondiente a las partidas de viáticos y pasajes, consumibles de cómputo, papelería y útiles de oficina, gastos de oficina, papelería y útiles de aseo, combustible y lubricantes, mantenimiento y reparación de vehículos, así como las transferencias realizadas por la Secretaría de Obras Públicas a "Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PRECASIN); verificando en cada caso que se hayan soportado con la documentación comprobatoria original correspondiente, que ésta cumpliera con los requisitos fiscales y legales correspondientes y que el registro de las operaciones se apeguen a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, detectando lo siguiente:

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Al verificar o cotejar información de los diferentes cheques y pólizas de diario registradas en los auxiliares contables proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que éstos presentan algunas inconsistencias e irregularidades, ya que no es posible ubicar de manera clara y precisa la información contenida en el mismo, debido a que las claves utilizadas en los auxiliares no identifican las partidas, esto debido a que la dependencia maneja sus propias claves contables, situación que dificulta su análisis. A continuación se detallan las inconsistencias detectadas:

1. Las columnas de los auxiliares se encuentran descuadrados, y en algunas ocasiones se saltan los importes a las columnas laterales.
2. La clave utilizada para un cheque cancelado es la letra "K".
3. Para identificar el mes de registro de la póliza se utiliza el alfabeto. Ejemplo: el mes de mayo se identifica con la letra "E", presentándose confusión cuando hay otra "e" por algún otro concepto.
4. Para identificar las pólizas de cheque se utiliza una letra "C".
5. En el auxiliar no es posible identificar la póliza que se afecta, ya que las claves de éstas se encuentran integradas por una serie de números y letras que no identifican el tipo de

póliza, el mes afectado y el tipo de recurso con el que es cubierto, ya que la clave solo puede ser identificada por personal responsable de la misma Secretaría, observándose que no cuentan con un sistema de registro contable claro y homologado, apegado al Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 20, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 77 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

AECF-PE-0012018-2017-PR-05-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06. Con Observación.
Al analizar la bitácora de combustible proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se observa que ésta no cumple con los requerimientos solicitados, ya que no fue posible identificar en ella el registro de las pólizas de cheque y/o pólizas de diario con que se efectuó la compra y distribución del combustible, debido a que la bitácora proporcionada no se encuentra elaborada en orden por fecha de póliza, no señala el número de factura e importe, así como del concepto por el cual se otorga el combustible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 67 y 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 33 fracción X de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2017 y Anexos; 48, 49 y 50 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los

recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07. Con Observación.
Al analizar los cheques elaborados por la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para pago a proveedores, se observa que en su totalidad éstos no cuentan con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan ejemplos:

PÓLIZA			PROVEEDOR	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
3	29/05/2017	$5,800.00	MIREYA AGUILAR CORREA	PAGO DE FACTURA 515, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA.
4	30/05/2017	4,408.00	MOISÉS CAMACHO HEREDIA	PAGO DE FACTURA 3334, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
5	30/05/2017	5,800.00	DIEGO CAMACHO GODOY	PAGO DE FACTURAS 389 Y 390, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
6	30/05/2017	5,800.00	JUAN RAMÓN CASTRO NIEBLAS	PAGO DE FACTURAS 1471 Y 147211, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
23	17/11/2017	41,594.48	AFINACIONES PRECISAS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURAS 90534,90882, 90880, 90855, 90854, 90849, 90862, 90863, 91339 Y 91333, POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
27	05/12/2017	83,270.04	AFINACIONES PRECISAS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURAS 91334, 91336, 91338, 91335, 91337, 91327, 91326, 91328, 91329, 91331, 91330 Y 91332, POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
28	05/12/2017	141,569.88	REFACCIONES Y TALLER LOAIZA, S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURAS 7368, 7367, 7382, 7364, 7373, 7386, 7374, 7375, 7387, 7388, 7389, 7398, 7435, 7467, 7476 Y 7475, POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 19, 33, 34, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 7, 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-07-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08. Con Observación.
Del análisis realizado a la cuenta contable 203 001 002 550 Reparación y Mantenimiento de Vehículos, ejercida con recursos de Inversión Estatal Directa - 2% de indirectos de supervisión técnica de obra, se detectaron 3 pólizas de cheque por importe total de $266,434.40 en las cuales se observa que anexan facturas las cuales tienen fecha de elaboración del ejercicio 2016 y no se registró el pasivo en su oportunidad; asimismo, se observa que los cheques con los que fueron pagados no cuentan con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” y de acuerdo al estado de cuenta bancario, estos cheques fueron cobrados en caja. A continuación se detallan:

PÓLIZA DE CHEQUE			FACTURA			PROVEEDOR
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
23	17/11/2017	$41,594.48	F90880	29/09/2016	$1,948.80	AFINACIONES PRECISAS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
			F90534	19/08/2016	5,196.80	
			F90882	29/09/2016	1,705.20	
			F90855	29/09/2016	3,896.80	
			F90854	29/09/2016	7,085.28	
			F90849	29/09/2016	4,164.40	
			F90862	29/09/2016	2,842.00	
			F90863	29/09/2016	6,124.80	
			F91339	02/12/2016	4,350.00	
			F91333	02/12/2016	4,280.40	
27	05/12/2017	83,270.04	91334	02/12/2016	9,802.00	AFINACIONES PRECISAS DE CULIACÁN, S.A DE C.V.
			91335	02/12/2016	21,738.40	
			91336	02/12/2016	11,913.20	
			91337	02/12/2016	9,581.60	
			91338	02/12/2016	1,960.40	
			91326	02/12/2016	2,018.40	
			91327	02/12/2016	5,800.00	
			91328	02/12/2016	2,151.80	
			91329	02/12/2016	6,681.60	
			91330	02/12/2016	5,317.44	
			91331	02/12/2016	3,602.40	
			91332	02/12/2016	2,702.80	
28	05/12/2017	141,569.88	C-7357	23/08/2016	7,147.92	REFACCIONES Y TALLER LOAIZA, S.A. DE C.V.
			C-7364	23/08/2016	5,783.76	
			C-7368	23/08/2016	5,104.00	
			C-7373	25/08/2016	7,308.00	
			C-7374	25/08/2016	6,380.00	
			C-7375	25/08/2016	5,468.24	

PÓLIZA DE CHEQUE			FACTURA			PROVEEDOR
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
			C-7382	27/08/2016	9,465.60	
			C-7383	27/08/2016	9,590.88	
			C-7386	27/08/2016	9,785.76	
			C-7387	27/08/2016	9,332.20	
			C-7388	27/08/2016	8,932.00	
			C-7389	27/08/2016	8,375.20	
			C-7398	30/08/2016	8,120.00	
			C-7435	07/09/2016	8,862.40	
			C-7436	07/09/2016	8,145.52	
			C-7467	28/09/2016	8,108.40	
			C-7475	29/09/2016	7,888.00	
			C-7476	29/09/2016	7,772.00	
	TOTAL	**$266,434.40**			**$266,434.40**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción III último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 19, 33, 34, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-PE-0012018-2017-PR-08-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OBRA PÚBLICA
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directa, mediante diversos oficios de autorización de inversión, seleccionando un universo por importe de $1,814,360,062.05, del cual se fiscalizó un importe de $865,531,367.08, se determinó según reporte por número de

oficio, proyecto, solicitud de pago y beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se detalla:

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017
1	SAF-AIP-IED-00-038/2017	CONT-SOP-LP-PAV-006-2017	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CARRETERA CULIACÁN-PARRAL CHIHUAHUA, TRAMO BADIRAGUATO-PARRAL (7.31 KM), ESTADO DE SINALOA.	$276,709,666.97	$159,630,914.03
2	SAF-AIP-IED-00-151/2017	CONT-SOP-LP-EB-095-2017	MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL TEODORO MARISCAL, UBICADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	100,000,000.00	59,424,755.36
3	SAF-AIP-IED-00-098/2017	CONT-SOP-LP-CONST-050-2017	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CIUDADES HERMANAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	47,441,026.02	24,299,638.37
4	SAF-AIP-IED-00-261/2017	CONT-SOP-LP-CONST-278-2017	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	43,896,433.86	16,794,145.35
5	SAF-AIP-IED-00-286/2017	CONT-SOP-LP-PAV-274-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	25,236,138.00	12,089,248.97
6	SAF-AIP-IED-00-260/2017	CONT-SOP-LP-REC-249-2017	RECONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL SAN JOACHIN SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	19,853,265.22	15,147,943.02
7	SAF-AIP-IED-00-288/2017	CONT-SOP-LP-PAV-264-2017	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA QUINTA CHAPALITA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, MAZATLÁN, SINALOA.	19,880,057.00	7,485,474.63
8	SAF-AIP-IED-00-299/2017	CONT-SOP-LP-PAV-276-2017	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA SALVADOR ALLENDE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	17,171,003.00	4,915,995.46
9	SAF-AIP-IED-00-290/2017	CONT-SOP-LP-PAV-263-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA RAFAEL BUELNA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	15,797,457.00	4,880,595.07
10	SAF-AIP-IED-00-298/2017	CONT-SOP-LP-PAV-275-2017	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA JESÚS GARCÍA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	13,697,738.00	3,907,362.40
11	SAF-AIP-IED-00-350/2017	CONT-SOP-LP-PAV-298-2017	PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES 5 DE MAYO, 5 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO, UBICADAS EN LA LOCALIDAD VILLA UNIÓN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	11,169,728.00	3,259,305.92
12		CONT-SOP-LP-PAV-297-2017	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 18 DE MARZO, CUAUHTÉMOC Y MARIANO MATAMOROS, UBICADAS EN LA LOCALIDAD	6,036,489.80	2,786,577.36

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017	
			DE VILLA UNIÓN EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.			
13	SAF-AIP-IED-00-355/2017	CONT-SOP-LP-PAV-305-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE EL WALAMO, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	10,766,937.00	5,509,509.97	
14	SAF-AIP-IED-00-349/2017	CONT-SOP-LP-PAV-300-2017	PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES RÍO PRESIDIO Y RÍO BALUARTE UBICADAS EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.	9,259,412.78	4,396,845.41	
15	SAF-AIP-IED-00-331/2017	CONT-SOP-LP-PAV-271-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA HUIZACHES, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	6,932,022.00	5,830,885.60	
16	SAF-AIP-IED-00-073/2017	CONT-SOP-LP-CARR-048-2017	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PIAXTLA DE ABAJO-PIAXTLA DE ARRIBA-PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	9,925,663.12	7,972,870.67	
17	SAF-AIP-IED-00-091/2017	CONT-SOP-LP-CONST-049-2017	CONSTRUCCIÓN - PRIMERA ETAPA- DEL ACUEDUCTO PICACHOS-MAZATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	113,288,945.00	58,504,095.07	1)
18	SAF-AIP-IED-00-107/2017	CONT-SOP-LP-REC-067-2017	RECONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL SAN JOACHIN, - PRIMERA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	20,000,000.00	15,774,653.94	
19	SAF-AIP-IED-00-165/2017	CONT-SOP-LP-REH-227-2017	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE Y REPOSICIÓN DE LOSAS, EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO CALLE MIGUEL HIDALGO CALLEJÓN GUADALUPE VICTORIA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.	20,000,000.00	10,657,947.62	
20	SAF-AIP-IED-00-334/2017	CONT-SOP-LP-PAV-268-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA ESTHELA ORTIZ DE TOLEDO, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	15,322,674.00	5,138,518.63	
21	SAF-AIP-IED-00-340/2017	CONT-SOP-LP-PAV-272-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA PEDREGAL DEL HUMAYA, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	7,246,596.00	3,084,236.11	
22	SAP-AIP-IED-00-262/2017	CONT-SOP-LP-CONST-279-2017	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON AUTISMO, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	37,100,000.00	15,744,486.07	
23	SAF-AIP-IED-00-385/2017	CONT-SOP-LP-PAV-282-2017	PAVIMENTO EN LAS AVENIDAS VICENTE GUERRERO Y BELISARIO DOMÍNGUEZ, UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN NARANJO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	9,383,808.00	3,006,512.87	
24		CONT-SOP-LP-PAV-284-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE FRANCISCO VILLA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN	9,689,936.00	4,842,003.91	

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017
			NARANJO, MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA, ESTADO DE SINALOA.		
25	SAF-AIP-IED-00-294/2017	CONT-SOP-LP-PAV-261-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLES UBICADAS EN LA COLONIA PINO SUÁREZ EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	13,214,587.00	5,667,334.90
26	SAF-AIP-IED-00-180/2017	CONT-SOP-LP-PAV-098-2017	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO BADIRAGUATO-PARRAL (5 KM) EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.	217,360,228.86	63,189,501.01
27	SAF-AIP-IED-00-346/2017	CONT-SOP-LP-PAV-289-2017	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES NOVENA, UNDÉCIMA, DÉCIMA TERCERA Y SIN NOMBRE, UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE ELDORADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	9,246,004.38	3,271,949.57
28	SAF-AIP-IED-00-099/2017	CONT-SOP-LP-CARR-051-2017	AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA SALIDA A IMALA, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	100,000,000.00	81,340,211.55
29	SAF-AIP-IED-00-053/2017	CONT-SOP-LP-REH-026-2017	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANALONA-LÍMITE DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.	43,601,974.61	36,566,065.54
30	SAF-AIP-IED-00-194/2017	CONT-SOP-INV-PAV-139-2017	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO, EN CALLE ROMANITA DE LA PEÑA, ENTRE DR. HÉCTOR GONZÁLEZ GUEVARA Y VENUS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.	2,574,839.87	2,497,566.67
31	SAF-AIP-IED-00-066/2017	CONT-SOP-LP-EF-118-2017	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚT-BOL PROFESIONAL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	460,301,454.38	150,000,000.00
32	SAF-AIP-IED-00-384/2017	CONT-SOP-ADJ-CONST-239-2017	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL MÓDULO DE MÁXIMA SEGURIDAD DENTRO DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO (CECJUDE), EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO SINALOA.	41,183,067.85	41,182,900.15
33	SAF-AIP-IED-00-206/2017	CONT-SOP-INV-PAV-130-2017	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO, EN AVENIDA OLAS ALTAS, ENTRE SIXTO OSUNA Y CIRCUNVALACIÓN, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	4,659,976.59	4,568,600.89
34	SAF-AIP-IED-00-335/2017	CONT-SOP-LP-PAV-267-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE UBICADAS EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	14,933,689.00	5,120,626.74
35	SAF-AIP-IED-00-186/2017	CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA ZONA DORADA DE MAZATLÁN, AVENIDA PLAYA GAVIOTAS, ENTRE CALLE DE LAS GARZAS Y CALLE LAGUNA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	2,621,144.92	873,280.47
36	SAF-AIP-IED-00-348/2017	CONT-SOP-LP-PAV-290-2017	PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES DOS Y UNO, UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ	11,335,757.70	4,031,313.47

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017
			RÍOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.		
37	SAF-AIP-IED-00-257/2017	CONT-SOP-LP-REM-257-2017	REMODELACIÓN DE PLAZUELA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHOIX, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.	8,870,296.06	3,516,727.86
38	SAF-AIP-IED-00-246/2017	CONT-SOP-LP-PAV-253-2017	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO, EN LA CALLE SALOME VIZCARRA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.	3,343,696.86	1,076,105.87
39	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA	CONT-SOP-LP-PAV-082-2017	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO, EN LA CALLE SIXTO OSUNA, ENTRE CALLE OLAS ALTAS Y CALLE HERIBERTO FRÍAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	7,348,810.11	2,498,973.32
40		CONT-SOP-INV-PAV-010-2017	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE CALLE ÁNGEL FLORES Y CALLE SIXTO OSUNA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	3,892,629.68	2,520,558.76
41		CONT-SOP-INV-PAV-009-2017	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO EN CALLE ÁNGEL FLORES ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y BENITO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	4,066,907.41	2,525,128.50
			TOTAL	**$1,814,360,062.05**	**$865,531,367.08**

1) Cabe señalar que en el caso de esta obra existe Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2017, por importe de $50,000,000.00.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que las fianzas por el anticipo y cumplimiento de los trabajos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública y en las bases para concurso; además, se analizaron los reportes de transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25. Con Observación.

Del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-271-2017 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Colonia Huizaches, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", la cual fue adjudicada al Contratista Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra, observándose que el importe contratado es mayor al autorizado por importe de $1,326,248.48. A continuación se detallan:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN	CONTRATO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		OFICIO DE AUTORIZACIÓN	CONTRATO	
SAF-AIP-IED-00-331/2017	CONT-SOP-LP-PAV-271-2017	$6,932,022.00	$5,830,886.38	**$1,326,248.48**
	CONV-AAM-01-2017-C271-2017		2,427,384.10	
	TOTAL	**$6,932,022.00**	**$8,258,270.48**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 17, 21, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-25-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-289-2017 denominada "Pavimentación de las calles novena, undécima, décima tercera y sin nombre, ubicadas en la localidad de Eldorado Municipio de Culiacán, Sinaloa", se realizó un comparativo entre el importe total contratado por importe de $7,219,163.28 y el importe contratado que refleja avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas por importe de $7,093,153.11, observándose que existe una diferencia entre ambos por $126,010.17.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 57, 60, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-38-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42. Con Observación.
Al analizar los pagos realizados al contrato número CONT-SOP-INV-PAV-139-2017 de obra denominada "Pavimentación con cantera pórfido, en calle Romanita de la Peña, entre Dr. Héctor González Guevara y Venus, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa en la Ciudad de Mazatlán Sinaloa", la cual fue adjudicada al Contratista Marurbed Constructora, S.A. de C.V., se observa que existe un saldo pendiente de amortizar del total del anticipo por importe de $3,841.33. A continuación se detalla:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR	FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
582044	12/07/2017	$876,645.20	195	10/07/2017	$876,645.20	ANTICIPO	-	$876,645.20	18/07/2017
584567	11/08/2017	1,121,681.14	198	05/08/2017	1,171,395.54	ESTIMACIÓN No. 1	630,751.44	245,893.76	18/08/2017
588569	12/09/2017	177,720.70	205	01/09/2017	185,597.52	ESTIMACIÓN No. 2	99,937.13	145,956.63	15/09/2017
598712	23/11/2017	252,727.20	220	10/11/2017	263,928.41	ESTIMACIÓN No. 3	142,115.30	3,841.33	14/12/2017

Cabe mencionar que la obra cuenta con acta de entrega recepción de fecha 09 de octubre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 fracción VIII y 73 fracción II, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula séptima del contrato de obra número CONT-SOP-INV-PAV-139-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-42-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,841.33 (Tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por no haber amortizado totalmente el anticipo de la obra denominada "Pavimentación con cantera pórfido, en calle Romanita de la Peña, entre Dr. Héctor González Guevara y Venus, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa", generando un saldo pendiente de amortizar.

AECF-PE-0012018-2017-PR-42-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, al no haber amortizado totalmente el anticipo pagado al contratista.

Resultado Núm. 53. Con Observación.
Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-INV-PAV-010-2017 denominada "Pavimentación con cantera pórfido en la calle Niños Héroes, entre calle Ángel Flores y calle Sixto Osuna, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa", contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero no se encuentra considerada la Autorización de Pago número 592694 de fecha 09 de octubre de 2017 por importe de $465,327.47, la cual se encuentra anexa al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
592694	09/10/2017	$465,327.47	1145	13/09/2017	$485,951.41	ESTIMACIÓN No. 4

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 7 y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-53-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO

Con fecha de 02 de febrero de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa celebraron Convenio para el Otorgamiento de Subsidios por importe de $257,404,491.48 provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 10 del Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas, para la realización de 45 obras en los diferentes Municipios del Estado de Sinaloa.

Del importe asignado en el convenio detallado anteriormente para la ejecución de las obras, un importe de $89,048,392.58 fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización números SAF-AIP-IED-00-050/2017 y SAF-AIP-IED-00-072/2017, ejerciendo durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 un importe de $63,247,710.84, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se detalla:

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017
1	SAF-AIP-IED-00-050/2017	CONT-SOP-LP-PAV-071-2017	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICO, REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO, DESCARGAS DOMICILIARIAS, AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE FRANCISCO PÉREZ, ENTRE LAS CALLES MARÍA DE LOS ÁNGELES POLANCO E ISAAC NEWTON, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ESCUINAPA DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.	$8,451,952.81	$5,435,347.49

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017	
2		CONT-SOP-LP-PAV-032-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L", EN AVENIDA GABRIEL LEYVA VELÁZQUEZ, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SINALOA DE LEYVA, MUNICIPIO DE SINALOA, DEL ESTADO DE SINALOA.	2,109,438.78	2,044,503.85	
3		CONT-SOP-LP-PAV-081-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA AVIACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MOCORITO, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.	7,310,000.00	2,864,448.38	
4		CONT-SOP-INV-PAV-174-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE SIERRA VENADOS, ENTRE CARRETERA AL ROBLE Y CARRETERA A CONCORDIA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA UNIÓN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	4,309,596.26	2,509,157.30	
5		CONT-SOP-LP-PAV-023-2017	PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA DE CANTERA PÓRFIDO INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN AVENIDA OLAS ALTAS ENTRE CALLES ÁNGEL FLORES Y CONSTITUCIÓN UBICADA EN LA COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	14,003,519.35	13,998,540.40	1)
6		CONT-SOP-INV-PAV-052-2017	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO, EN LA CALLE VENUS, ENTRE ÁNGEL FLORES Y SIXTO OSUNA, UBICADA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	5,692,861.60	3,465,171.04	2)
7		CONT-SOP-LP-PAV-033-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" INCLUYE: LÍNEAS DE AGUA POTABLE, LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LIBRAMIENTO CARRETERA MÉXICO 15 Y CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN LA SINDICATURA DE EL BURRIÓN, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	8,141,208.77	6,272,809.69	
8		CONT-SOP-INV-PAV-040-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES AMPLIACIÓN LOS CEDROS, EN LA COLONIA BUENAVISTA; PROFESOR DANIEL DÍAZ JIMÉNEZ, EN LA COLONIA CENTRO; Y REFUGIO VELÁZQUEZ CASTRO (REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA), EN LA COLONIA CENTRO, TODAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.	4,169,576.71	3,998,100.45	
9		CONT-SOP-INV-PAV-017-2017	PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA AHOGADA, EN CONCRETO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS, EN LAS CALLES GENERAL DAMY, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO, AMÉRICA LIBRE, UBICADA EN LA COLONIA MARCELO LOYA, MANUEL TOLOSA, UBICADA EN LA COLONIA VALLE NUEVO; Y 22 DE DICIEMBRE, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO, TODAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ROSARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.	4,787,429.82	4,329,459.80	
10		CONT-SOP-INV-PAV-042-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO (REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA), EN LA CALLE ABELARDO MEDINA, ENTRE AVENIDA ANTONIO ROSALES Y CALLE ADOLFO CORDERO, EN LA COLONIA CENTRO, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.	2,087,996.95	2,018,275.82	

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017
11	SAF-AIP-IED-00-072/2017	CONT-SOP-LP-PAV-045-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" INCLUYE: LÍNEAS DE AGUA POTABLE, LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE CERO, ENTRE BOULEVARD BATEQUIS Y BOULEVARD SAN FRANCISCO, UBICADO EN LA SINDICATURA DE JUAN JOSE RÍOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	27,984,811.53	16,311,896.62
			TOTAL	**$89,048,392.58**	**$63,247,710.84**

Cabe señalar que en el caso de estas obras existe mezcla de recursos de Aportación Municipal Según Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 22 de marzo de 2017:

1) CONT- SOP-LP-PAV-023-2017 por importe de $4,516,770.29
2) CONT-SOP-INV-PAV-052-2017 por importe de $497,891.06

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se revisó que las fianzas por el anticipo y cumplimiento de los trabajos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública y en las bases para concurso; además, se analizaron los reportes de transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 61. Con Observación.
Al analizar las estimaciones que amparan los pagos realizados al contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-023-2017 denominada “Pavimentación con piedra de cantera pórfido incluye instalaciones eléctricas, en Avenida Olas Altas entre calle Ángel Flores y Constitución ubicada en la Colonia centro en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa”, se observa que existen 3 estimaciones en las cuales omiten realizar la deducción del 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por

importe de $9,700.38, establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-023-2017. A continuación se detalla:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE DE ESTIMACIÓN	IMPORTE OMITIDO DEL 2% DE LA CMIC
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
574182	23/05/2017	$784,230.71	I 446	22/05/2017	$789,089.64	ESTIMACIÓN No. 1	$971,785.27	$ 1,943.57
574185	23/05/2017	23,961.40	I 447	22/05/2017	24,109.86	ESTIMACIÓN No. 2	29,691.94	59.38
574186	23/05/2017	3,105,914.89	I 449	22/05/2017	3,125,158.48	ESTIMACIÓN No. 3	3,848,717.34	7,697.43
	TOTAL	**$3,914,107.00**			**$3,938,357.98**		**$4,850,194.55**	**$9,700.38**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-023-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-61-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $9,700.38 (Nueve mil setecientos pesos 38/100 M.N.), atendiendo que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por haber efectuado un pago superior al contratista, al haber omitido realizar en tres estimaciones, la deducción del 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-023-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-61-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber efectuado la retención del 2 al millar para la CMIC establecida en el contrato respectivo.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS

Con fecha 28 de febrero de 2017, el ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio proveniente del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, para el desarrollo de 5 proyectos de inversión, por importe de $15,057,144.00, comprometiéndose el Gobierno de Estado aportar una cantidad por el mismo importe, generando un total conveniado por $30,114,288.00, del cual se seleccionó para su revisión 2 obras por importe total autorizado de $19,575,017.42, importe que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AGF-035/2017 y SAF-AIP-IED-00-064/2017, para la realización de dichas obras, ejerciendo durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 un importe de $19,573,856.00, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se integra el importe ejercido:

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017
1	SAF-AGF-035/2017	CONT-SOP-LP-REH-068-2017	REHABILITACIÓN DEL FARO DE MAZATLÁN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	$5,118,860.77	$10,236,560.14
	SAF-AIP-IED-00-064/2017			5,118,860.77	
2	SAF-AGF-035/2017	CONT-SOP-LP-CONST-069-2017	CONSTRUCCIÓN (PRIMERA ETAPA) DEL PARQUE PÚBLICO PLAYA NORTE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	4,668,647.94	$9,337,295.86
	SAF-AIP-IED-00-064/2017			4,668,647.94	
			TOTAL	**$19,575,017.42**	**$19,573,856.00**

Del contrato citado en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se revisó que las fianzas por el anticipo y cumplimiento de los trabajos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública y en las bases para concurso, además, se analizaron los reportes de transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71. Con Observación.

Del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SOP-LP-REH-068-2017 denominada "Rehabilitación del Faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa", se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra, observándose que el importe contratado es mayor al autorizado por $2,366,404.26. A continuación se detallan:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN	CONTRATO	IMPORTE EJERCIDO SEGÚN		DIFERENCIA
		OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONTRATO	
SAF-AIP-IED-00-064/2017	CONT-SOP-LP-REH-068-2017	$5,118,860.77	$10,237,721.54	**$2,366,404.26**
SAF-AGF-035/2017	CONV-AMP-01-2017-C068-2017	5,118,860.77	2,366,404.26	
	TOTAL	**$10,237,721.54**	**$12,604,125.80**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 21, 23, 24, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 102 y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-PE-0012018-2017-PR-71-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PROGRAMAS REGIONALES

Con fechas 01 de marzo de 2017 y 23 de marzo de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenios para el otorgamiento de recursos con cargo a Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por importes de $127,973,990.30 y $14,581,726.04 respectivamente, lo anterior con el objeto de desarrollar 36 proyectos de inversión, del cual se seleccionó para su revisión 7 obras, por importe total autorizado de $49,595,352.52,

mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dichas obras, ejerciendo durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 un importe de $35,698,266.72, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se integra el importe ejercido:

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017	
1	SAF-AIP-IED-00-036/2017	CONT-SOP-LP-CONST-021-2017	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA, EN EL CRUCE FORMADO POR PASEO DEL ATLÁNTICO Y AVENIDA CANSECO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	$11,333,614.50	$4,818,345.17	1) Y 3)
2		CONT-SOP-LP-PAV-022-2017	PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA DE CANTERA PÓRFIDO EN CALLE MARIANO ESCOBEDO, ENTRE AVENIDA OLAS ALTAS Y HERIBERTO FRÍAS, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	7,532,071.66	6,615,678.37	1) Y 4)
3		CONT-SOP-LP-PAV-077-2017	PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE JORGE ALMADA SALIDO, INCLUYE: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO, TRAMO DE ACCESO A LA CIUDAD HACIA LA PLAZUELA VICENTE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.	15,000,000.00	11,202,558.50	1)
4		CONT-SOP-LP-ADOQ-078-2017	ADOQUINAMIENTO EN CALLE GABRIEL LEYVA ENTRE CALLEJÓN No. 2 Y AVENIDA 23 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.	5,500,000.00	5,499,935.02	1)
5		CONT-SOP-INV-PAV-020-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO RUIZ NIEBLA, ENTRE CARRETERA SAN BLAS-CHOIX Y CALLE MIGUEL H. RUELAS, UBICADA EN LA COLONIA PABLO MACÍAS VALENZUELA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.	2,650,000.00	2,411,526.00	1)
6		CONT-SOP-LP-PAV-036-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO (POZOS DE VISITA) Y RED DE AGUA POTABLE (TOMAS DOMICILIARIAS), EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE DONATO GUERRA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.	2,454,666.36	1,866,938.86	1)
7	SAF-AIP-IED-00-076/2017	CONT-SOP-LP-PAV-117-2017	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO, EN LAS CALLES LA CEIBA Y AL MANGAL, AMBAS UBICADAS EN LA COLONIA LAS LOMITAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.	5,125,000.00	3,283,284.80	2)
			TOTAL	**$49,595,352.52**	**$35,698,266.72**	

1) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $127,973,990.30 de fecha 01 de marzo de 2017.
2) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $14,581,726.04 de fecha 23 de marzo de 2017.
3) Cabe señalar que en el caso de esta obra, existe mezcla de recursos de Aportación Municipal Según Convenio de Colaboración para la Inversión Pública celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de febrero de 2017, por importe de $4,122,781.20.
4) Cabe señalar que en el caso de esta obra, existe mezcla de recursos de Aportación Municipal Según Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 22 de marzo de 2017, por importe de $916,393.30.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se revisó que las fianzas por el anticipo y cumplimiento de los trabajos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública y en las bases para concurso, además, se analizaron los reportes de transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 80. Con Observación.

Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-PAV-036-2017 denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de red de alcantarillado (pozos de visita) y red de agua potable (tomas domiciliarias), en prolongación de la calle Donato Guerra, ubicada en la Cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa”, contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero, omiten considerar la Autorización de Pago número 595355 de fecha 26 de octubre de 2017 por importe de $51,965.06, la cual se encuentra anexa al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
595355	26/10/2017	$51,965.06	F 4922	17/10/2017	$54,733.58	ESTIMACIÓN No. 2 FINIQUITO

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-80-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Con fechas 17 de abril de 2017, 16 de junio de 2017 y 14 de septiembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenios para el otorgamiento de recursos con cargo al programa Proyectos de Desarrollo Regional previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por importes de $185,857,855.98, $109,034,656.53 y $76,667.185.06 respectivamente, de los cuales se seleccionó para su revisión 5 obras por importe total autorizado de $62,212,428.36, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dichas obras, ejerciendo durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 un importe de $28,498,377.89, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se integra el importe ejercido:

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017	
1	SAF-AIP-IED-00-127/2017	CONT-SOP-LP-PAV-105-2017	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L", EN LA CALLE ENCINOS, ENTRE BOULEVARD ACEITUNAS Y AVENIDA MANUEL	$8,084,659.62	$6,417,126.56	1)

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017	
			SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.			
2		CONT-SOP-LP-PAV-123-2017	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO, BANQUETAS E INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE CARRETERA A MOCORITO Y CALLE JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA MILITAR, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.	9,197,700.00	7,208,809.72	1)
3	SAF-AIP-IED-00-254/2017	CONT-SOP-LP-PAV-216-2017	PAVIMENTACIÓN EN CALLES LOTE "A" EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.	8,935,377.83	2,074,698.21	1)
4	SAF-AIP-IED-00-427/2017	CONT-SOP-LP-PAV-321-2017	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA EL BOULEVARD ACEITUNAS, ENTRE BOULEVARD RÓMULO RUIZ PAYÁN Y CALLE PUERTO DE MANZANILLO, EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	26,449,691.39	6,196,836.60	2)
5	SAF-AIP-IED-00-238-2017	CONT-SOP-LP-PAV-231-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE GENERAL FRANCISCO VILLA, ENTRE REFORMA Y NIÑOS HÉROES (CALLE DEL FONHAPO), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PERICOS, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.	9,544,999.52	6,600,906.80	3)
			TOTAL	**$62,212,428.36**	**$28,498,377.89**	

1) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $185,857,855.98 de fecha 17 de abril de 2017.
2) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $76,667,185.06 de fecha 14 de septiembre de 2017.
3) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $109,034,656.53 de fecha 16 de junio de 2017.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que las fianzas por el anticipo y cumplimiento de los trabajos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública y en las bases para concurso; además, se analizaron los reportes de transferencias que soportan dichos

pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 83. Con Observación.

Del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-105-2017 denominada "Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", en la calle Encinos, entre Boulevard Aceitunas y Avenida Manuel Sánchez Hernández, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa", que amparan el pago de estimaciones para su revisión, se observa que existe un saldo pendiente de amortizar del total del anticipo por importe de $9,130.90. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR	FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
581979	11/07/2017	$1,843,022.36	356	10/07/2017	$1,843,022.36	ANTICIPO	$0.00	$1,843,022.36	14/07/2017
585838	24/08/2017	413,609.82	366	21/08/2017	427,835.89	ESTIMACIÓN No. 1	183,358.23	1,659,664.13	29/08/2017
589063	19/09/2017	159,903.17	371	13/09/2017	165,403.03	ESTIMACIÓN No. 2	70,887.01	1,588,777.12	25/09/2017
595520	27/10/2017	298,119.23	385	20/10/2017	308,373.01	ESTIMACIÓN No. 3	132,159.86	1,456,617.27	03/11/2017
598272	21/11/2017	703,503.35	391	10/11/2017	727,700.28	ESTIMACIÓN No. 4	311,871.56	1,144,745.71	24/11/2017
600584	01/12/2017	935,348.32	394	27/11/2017	967,519.53	ESTIMACIÓN No. 5	414,651.22	730,094.49	07/12/2017
605895	29/12/2017	984,468.94	397	22/12/2017	1,018,329.65	ESTIMACIÓN No. 6	436,427.00	293,667.49	02/01/2018
605897	29/12/2017	929,999.75	398	22/12/2017	958,942.81	ESTIMACIÓN No. 7 FINIQUITO	284,536.59	9,130.90	02/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXV y 46 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula séptima del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-105-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-83-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) EN EL APARTADO URBANO (APAUR) Y RURAL (APARURAL)
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (CEAPAS)

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la Secretaría de Obras Públicas por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) y Rural (APARURAL), mediante diversos oficios de autorización de inversión, seleccionando un universo por importe de $291,279,156.77, del cual se fiscalizó un importe de $226,140,060.96, mismo que se determinó según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se detalla:

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	RECURSO			CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017	
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL				
1	CEAPAS/DT/VE/0244/2017	CONT-SOP-LP-APAUR-DP-060-2017	$30,000,000.00	$13,000,000.00	$17,000,000.00	DRENAJE PLUVIAL ROSALES, EN LOS FRACCIONAMIENTOS: CUAUHTÉMOC, ZAKY B. MUEZ, ISLAS RESIDENCIAL, DOLORES CASTRO, MAYRA H. PAMPLONA, GERMÁN ARROYO, TOLDEDO CEBALLOS E INFONAVIT BACHOMO, TODOS UBICADOS EN LA CUIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.	$60,000,000.00	$48,344,878.41	1)
2	CEAPAS/DT/VE/0247/2017	CONT-SOP-LP-APAUR-REP-063-2017	3,015,000.00	1,507,500.00	1,507,500.00	REPOSICIÓN POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL DE LA LÍNEA DE PRESIÓN DE AGUAS RESIDUALES 1 NORTE, -PRIMERA ETAPA-, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN. MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	6,030,000.00	5,782,954.01	1)
3		CONT-SOP-LP-APAUR-REP-064-2017	16,281,000.00	8,140,500.00	8,140,500.00	REPOSICIÓN POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL DEL COLECTOR CAMARÓN SÁBALO, TRAMO CALLE LANGOSTA-CALLE SIERRA VENADOS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	32,562,000.00	31,964,957.01	1)
4	CEAPAS/DT/VE/1943/2017	CONT-SOP-LP-APAUR-CONST-318-2017	72,545,220.00	72,545,220.00	0.00	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PLANTA DE BOMBEO A POTABILIZADORA Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES UNIDIRECCIONAL Y TANQUE DE CAMBIO DE RÉGIMEN DEL ACUADUCTO PICACHOS-MAZATLÁN-SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	145,090,440.00	108,629,153.37	1)
5	CEAPAS/DT/VE/0246/2017	CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017	6,252,421.74	3,751,453.04	2,500,968.69	REHABILITACIÓN EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y POTABILIZADORA DEL SISTEMA MÚLTIPLE, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	12,504,843.47	8,513,314.86	1)
6	CEAPAS/DT/VE/0248/2017	CONT-SOP-LP-APAUR-CONST-065-2017	7,500,000.00	4,500,000.00	3,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 24" DE DIÁMETRO PARA INTERCONECTAR PLANTA POTABILIZADORA Y TANQUES SUPERFICIALES PRIMER ETAPA, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.	15,000,000.00	11,214,678.17	1)
7	CEAPAS/DT/VE/0249/2017	CONT-SOP-LP-APARURAL-	3,600,000.00	1,500,000.00	900,000.00	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO-PRIMERA ETAPA-, EN LA LOCALIDAD	6,000,000.00	4,855,589.16	2)

NÚM.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	RECURSO			CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2017	
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL				
		CONST-066-2017				DE EL BLEDAL, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.			
8	CEAPAS/DT/VE/1730/2017	CONT-SOP-LP-CONST-258-2017	8,455,123.98	3,522,683.32	2,114,066.00	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO-PRIMERA ETAPA, EN LAS LOCALIDADES DE TOBOBAMPO, FRANCISCO VILLA, LA GUAMUCHILERA, EJIDO CEFERINO PAREDES Y SAN RAFAEL, EN EL MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	14,091,873.30	6,834,535.97	2)
	TOTAL		$147,648,765.72	$108,467,356.36	$35,163,034.69		$291,279,156.77	$226,140,060.96	

1) Apartado Urbano (APAUR).
2) Apartado Rural (APARURAL).

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que las fianzas por el anticipo y cumplimiento de los trabajos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública y en las bases para concurso; además, se analizaron los reportes de transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 89. Con Observación.
Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-APAUR-DP-060-2017 denominada “Drenaje Pluvial Rosales, en los Fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, Germán Arroyo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, todos ubicados en la Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero omiten considerar Autorizaciones de Pago por importe de $9,713,482.57, las cuales se encuentran anexas al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
603585	11/12/2017	$281,296.84	263	08/12/2017	$1,153,601.21	ESTIMACIÓN No. 14 EXTRAORDINARIA
603584	11/12/2017	576,800.60				

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
603587	11/12/2017	288,400.31				
604594	18/12/2017	975,146.65	264	15/12/2017	3,999,086.29	ESTIMACIÓN No. 15
604595	18/12/2017	1,999,543.15				
604593	18/12/2017	999,771.57				
604599	18/12/2017	218,092.89	267	15/12/2017	894,401.16	ESTIMACIÓN No. 16 ADICIONAL
604598	18/12/2017	447,200.58				
604600	18/12/2017	223,600.29				
604607	18/12/2017	598,812.81	266	15/12/2017	3,726,576.59	ESTIMACIÓN No. 17 EXTRAORDINARIA
604605	18/12/2017	1,857,288.33				
604609	18/12/2017	1,247,528.55				
	TOTAL	$9,713,482.57			$9,773,665.25	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-89-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91. Con Observación.
Del análisis documental realizado al contrato de obra número CONT-SOP-LP-APAUR-REP-063-2017 denominada “Reposición por término de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 norte - primera etapa, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa”, se realizó un comparativo entre el importe total contratado por importe de $5,782,954.01 y el importe contratado que refleja avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas por importe de $5,310,814.20, observándose que existe una diferencia por $472,139.81, la cual corresponde a la omisión del Convenio de Aumento de Monto número CONV-AM-01-2017-C063-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 24 último párrafo, 52, 59 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-91-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-APAUR-REP-063-2017 denominada “Reposición por término de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 norte, - primera etapa-, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa”, contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero omiten considerar Autorizaciones de Pago por importe de $1,558,714.98, las cuales se encuentran anexas al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
603216	08/12/2017	$495,771.38	E 1233	01/12/2017	$991,542.74	ESTIMACIÓN No. 5 MIXTA
603221	08/12/2017	241,780.12				
603223	08/12/2017	247,885.68				
604685	18/12/2017	25,952.78	E 1239	16/12/2017	103,811.08	ESTIMACIÓN No. 6
604688	18/12/2017	25,313.53				
604691	18/12/2017	51,905.53				
605853	28/12/2017	236,070.53	E 1244	26/12/2017	472,141.05	ESTIMACIÓN No. 7 FINIQUITO
605854	28/12/2017	116,000.17				
605855	28/12/2017	118,035.26				
TOTAL		**$1,558,714.98**			**$1,567,494.87**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-92-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94. Con Observación.
Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-APAUR-REP-064-2017 denominada "Reposición por término de vida útil del Colector Camarón Sábalo, tramo calle langosta-calle Sierra Venados, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa", contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero registran la estimación número 5 por un importe de $1,658,307.85, debiendo ser por $3,046,557.27, además omiten considerar los pagos de las estimaciones números 7 y 8, por importes de $2,087,230.22 y $1,646,257.88, respectivamente, las cuales se encuentran anexas al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN AVANCE FINANCIERO	DIFERENCIA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
595183	25/10/2017	$761,639.32	301	11/10/2017	$3,046,557.27	ESTIMACIÓN No. 5 EXTRAORDINARIA	$1,658,307.85	$1,388,249.42
595184	25/10/2017	742,879.73						
595187	25/10/2017	1,523,278.63						
604952	20/12/2017	591,312.30	325	14/12/2017	2,087,230.22	ESTIMACIÓN No. 7	0.00	2,087,230.22
604956	20/12/2017	443,306.13						
604959	20/12/2017	1,043,615.11						
605857	28/12/2017	823,128.94	334	26/12/2017	1,646,257.88	ESTIMACIÓN No. 8	0.00	1,646,257.88
605859	28/12/2017	404,468.53						
605860	28/12/2017	411,564.47						
TOTAL		**$6,745,193.16**			**$6,780,045.37**		**$1,658,307.85**	**$5,121,737.52**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-94-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97. Con Observación.
Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017 denominada "Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortínez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa", contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero, omiten considerar Autorizaciones de Pago por importe de $1,826,716.24, la cuales se encuentran anexas al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
604527	15/12/2017	$919,017.09	323	12/12/2017	$1,838,034.18	ESTIMACIÓN No. 2
604526	15/12/2017	540,092.31				
604525	15/12/2017	367,606.84				
TOTAL		**$1,826,716.24**			**$1,838,034.18**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-97-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100. Con Observación.

Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-APAUR-CONST-065-2017 denominada “Construcción de la línea de conducción de 24" de diámetro para interconectar planta potabilizadora y tanques superficiales primer etapa, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa”, contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero, omiten considerar Autorizaciones de Pago por importe de $3,027,915.43, las cuales se encuentran anexas al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
604712	18/12/2017	$594,609.69	975	15/12/2017	$1,189,219.38	ESTIMACIÓN No. 4
604711	18/12/2017	587,286.91				
604718	18/12/2017	928,728.19	976	15/12/2017	1,857,456.37	ESTIMACIÓN No. 5
604717	18/12/2017	917,290.64				
TOTAL		**$3,027,915.43**			**$3,046,675.75**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-100-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102. Con Observación.

Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-APARURAL-CONST-066-2017 denominada “Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento- primera etapa-, en la localidad de El Bledal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa”, contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero, omiten considerar Autorizaciones de Pago por importe de

$1,891,807.54, la cuales se encuentran anexas al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
604724	19/12/2017	$42,422.90	A 486	13/12/2017	$282,819.34	ESTIMACIÓN No. 3
604725	19/12/2017	68,963.34				
604726	19/12/2017	169,691.60				
604728	19/12/2017	972,425.67	A 488	14/12/2017	1,620,709.44	ESTIMACIÓN No. 4 MIXTA
604729	19/12/2017	395,197.61				
604731	19/12/2017	243,106.42				
	TOTAL	**$1,891,807.54**			**$1,903,528.78**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-102-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104. Con Observación.
Del comparativo realizado a las Autorizaciones de Pago anexas al expediente técnico que contiene la documentación relativa a la obra número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017 denominada “Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento-primera etapa, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa”, contra el avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, se observa que en el avance físico-financiero, omiten considerar Autorizaciones de Pago por importe de $1,624,973.30, las cuales se encuentran anexas al expediente de obra. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
604530	15/12/2017	$245,256.19	F9	06/12/2017	$1,635,041.29	ESTIMACIÓN No. 2
604532	15/12/2017	398,692.33				
604534	15/12/2017	981,024.78				
	TOTAL	**$1,624,973.30**			**$1,635,041.29**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones II, VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-104-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105. Con Observación.
Del análisis documental realizado al contrato de obra denominada “Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento- primera etapa, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa”, amparada mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017, se observa que existe diferencia entre el importe contratado contra el Avance físico-financiero proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas por importe de $127,043,530.21. A continuación se detallan:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN	CONTRATO	IMPORTE		DIFERENCIA
		CONTRATO DE OBRA	CONTRATADO SEGÚN AVANCE FÍSICO-FINANCIERO	
CEAPAS/DT/VE/1730/2017	CONT-SOP-LP-CONST-258-2017	$12,878,865.78	$139,922,395.99	$127, 043,530.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 último párrafo, 52, 59 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-105-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 106. Con Observación.
Al analizar las respuestas del cuestionario de control interno, aplicado a la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra y al Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, arroja los siguientes resultados:

Planeación.
Fortalezas:
a) La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Proyectos, a través de la cual se encarga de elaborar los planos de obra, presupuestos, tarjetas de precios unitarios, explosión de insumos y programas de: obras, suministro de material, mano de obra y maquinaria, así como de los estudios necesarios para las obras.
b) Para cada tipo de obra se cuenta con especificaciones técnicas de construcción.

Debilidades:
a) La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Obra Pública 2017, debidamente formalizado y autorizado por el Congreso del Estado de Sinaloa.

Programación.
Debilidades:
a) El Programa Anual de Obra Pública 2017 presentado, no se encuentra debidamente formalizado y no registra las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo, tampoco indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y optima operación de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación.

Fortaleza:

a) La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, efectúa los presupuestos de cada una de las obras que se planea ejecutar y mediante el presupuesto base determina el costo estimado para llevar a cabo el proceso de adjudicación de contratos.

Asignación de contrato.

Fortalezas:

a) La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Contratación, a través de la cual se otorgan los contratos de obra y para ello, ésta cuenta con 10 personas encargadas de realizar los concursos.
b) La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Contratación, a través de la cual se elaboran las bases para realizar las licitaciones públicas o por invitación a cuando menos tres personas.
c) Se precisa el origen de los recursos que se aplicarán en obras, con el objeto de identificar la normatividad aplicable, en estos casos, la cual puede ser Estatal o Federal.
d) Se cuenta con el respaldo de un presupuesto elaborado por la Dirección de Proyectos, el cual sirve de base para otorgar el contrato a la mejor propuesta económica.
e) El personal asignado para llevar a cabo las licitaciones de obras, conocen los importes máximos para otorgar los contratos mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública, de acuerdo a la normatividad Estatal o Federal.

Debilidades:

a) No se cuenta con un manual de procedimientos autorizado para adjudicar los contratos de obra.
b) No se cuenta con los controles adecuados para otorgar contratos por adjudicación directa.

Control de ejecución de obra.

Fortalezas:

a) La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Supervisión, a través de la cual se realiza la supervisión de obras.
b) Mediante la supervisión permanente se está en condiciones de que las obras que se inicien se concluyan.
c) Se tienen establecidos mecanismos para la custodia e integración de los expedientes unitarios de cada una de las obras.

Debilidades:

a) No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar los pagos de obra no ejecutada y en exceso.
b) No se cuenta con los controles adecuados para autorizar los conceptos extraordinarios que pueden surgir durante la ejecución de la obra.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa, y la transparencia en la operación de dichos recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 11 fracciones II y III y 17 fracción IV del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 31 de diciembre de 2008, vigente hasta el 10 de agosto de 2017, así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0012018-2017-RE-106-02 **Recomendación.**
La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, deberá realizar las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades de control interno detectadas, a fin de que el Programa Anual de Obra Pública se realice con la información necesaria, y se encuentre debidamente formalizado y autorizado, además considerar el inicio y terminación de las obras; en lo referente a las contrataciones se deberá garantizar para el Estado las mejores condiciones en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, evitando privilegiar la adjudicación directa; asimismo, elaborar un manual para la adjudicación de los contratos de obra pública. Además, deberá establecer los mecanismos necesarios para que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios, cumplir en tiempo y forma con las autorizaciones y la elaboración de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos extraordinarios; evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso, así como garantizar que las obras se encuentren terminadas y operen adecuadamente.

Eficacia.

Resultado Núm. 107. Con Observación.
Al intentar verificar la eficacia que ha tenido la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento de metas y objetivos, en lo que se refiere a la ejecución de las obras correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se observa no entregó el Programa Anual de Obras Públicas 2017, debidamente formalizado, por lo que no fue posible determinar la eficacia.

AECF-PE-0012018-2017-RE-107-03 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo sucesivo el Programa Anual de Obras Públicas se elabore en tiempo y forma, que esté debidamente formalizado y que cuente con la debida autorización por parte del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-006-2017	Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V.	Del 08/05/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1803851 Anticipo: 1803859	Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km.), Estado de Sinaloa.	$159,630,914.03
2	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-EB-095-2017	Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V.	Del 17/07/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 31700010232 Anticipo: 31700010227	Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	59,424,755.36
3	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-050-2017	Concretos Dublock, S.A. de C.V.	Del 13/06/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 3529-02332-9 Anticipo: 3529-02331-2	Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	24,299,638.37
4	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-278-2017	Consorcio Dicova, S.A. de C.V. y Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V.	Del 09/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1840347 Anticipo: 1840339	Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	16,794,145.35
5	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-274-2017	Construcciones y Urbanizaciones JAPAVA, S.A. de C.V.	Del 04/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1854711-0000 Anticipo: 1854710-0000	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán,	12,089,248.97

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
6	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-REC-249-2017	L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V.	Del 13/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 17A34305 Anticipo: 17A30304	Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	15,147,943.02
7	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-264-2017	Construcciones y Urbanizaciones JAPAVA, S.A. de C.V.	Del 29/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1854709-0000 Anticipo: 1854708-0000	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Quinta Chapalita, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	7,485,474.63
8	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-276-2017	Constructora CESECO, S.A. de C.V.	Del 04/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1839337 Anticipo: 1839336	Pavimentación con concreto hidráulico de calles en la Col. Salvador Allende en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	4,915,995.46
9	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-263-2017	Constructora CESECO, S.A. de C.V.	Del 29/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1887465-0000 Anticipo: 1887464-0000	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Rafael Buelna, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	4,880,595.07
10	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-275-2017	MTorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	Del 04/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1875912-0000 Anticipo: No hubo anticipo	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. Jesús García, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	3,907,362.40
11	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-298-2017	Proseco Construcciones, S.A. de C.V.	Del 07/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1887483-0000 Anticipo: 1887482-0000	Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	3,259,305.92
12	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-297-2017	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 19/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1057-13406-3 Anticipo: 1057-13405-2	Pavimentación en las calles 18 de Marzo, Cuauhtémoc y Mariano Matamoros, ubicadas en la localidad Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,786,577.36
13	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-305-2017	Michel Obras, S.A. de C.V.	Del 17/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1887501-0000 Anticipo: 1887500-0000	Pavimentación con concreto hidráulico en calles ubicadas en la localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	5,509,509.97
14	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-300-2017	Miguel Ángel Corrales Villaseñor.	Del 17/11/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 2135247 Anticipo: 2135245	Pavimentación en las calles Río Presidio y Río Baluarte, ubicadas en la ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	4,396,845.41
15	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-271-2017	Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V.	Del 02/10/2017 al 31/12/2017	CONV-AAM-01-2017-C271-2017	Cumplimiento: 1839168 Anticipo: 1839163	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Huizaches, en esta ciudad de Culiacán Rosales,	5,830,885.60

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	
16	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CARR-048-2017	Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V.	Del 02/06/2017 al 02/10/2017	-	Cumplimiento: 3526-01494-0 Anticipo: 3526-01492-2	Construcción de la carretera Piaxtla de Abajo-Piaxtla de Arriba-primera etapa-, en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	7,972,870.67
17	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-049-2017	Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V.	Del 02/06/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 3526-01493-9 Anticipo: 3526-01493-2	Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	58,504,095.07
18	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-REC-067-2017	Constructora La Guera, S.A. de C.V.	Del 19/06/2017 al 15/12/2017	CONV-AM-01-2017-C067-2017	Cumplimiento: 1057-12672-9 Anticipo: 1057-12671-0	Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	15,774,653.94
19	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-REH-227-2017	Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V.	Del 05/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 17A31265 Anticipo: 17A31264	Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la Calle Ignacio Zaragoza, tramo Calle Miguel Hidalgo-Callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	10,657,947.62
20	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-268-2017	Constructora BOGAX, S.A. de C.V.	Del 02/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1838523 Anticipo: 1838629	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Esthela Ortiz de Toledo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	5,138,518.62
21	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-272-2017	Construcciones Mocorito, S.A. de C.V.	Del 02/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1875958-0000 Anticipo: 1875957-0000	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Pedregal del Humaya, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	3,084,236.11
22	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-279-2017	MTorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	Del 09/10/2017 al 31/12/2017	CONV-AAMD-01-2017-C279-2017	Cumplimiento: 1875914-0000 Anticipo: 1875913-0000	Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	15,744,486.07
23	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-282-2017	Construcciones y Pavimentaciones MELO, S.A. de C.V.	Del 16/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 2134147 Anticipo: 2134146	Pavimentación en las avenidas Vicente Guerrero y Belisario Domínguez, ubicadas en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	3,006,512.87
24	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-284-2017	Proseco Construcciones, S.A. de C.V.	Del 16/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1887477-0000 Anticipo: 1887479-0000	Pavimentación en la Calle Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	4,842,003.91

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
25	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-261-2017	C. Jaqueline Paulina Meixueiro Castillo.	Del 29/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 4572-00179-5 Anticipo: 4572-00178-4	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Pino Suárez, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	5,667,334.90
26	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-098-2017	Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.	Del 21/08/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1057-12999-1 Anticipo: 1057-12998-0	Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.), Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	63,189,501.01
27	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-289-2017	C. Miguel Garnica Nuñez.	Del 18/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 780161 Anticipo: 780159	Pavimentación en las calles Novena, Undécima, Décima Tercera y Sin Nombre, ubicadas en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	3,271,949.57
28	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CARR-051-2017	C. Juan Carlos Hernández Bermudes	Del 13/06/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1808691 Anticipo: 1808689	Ampliación de la carretera salida a Imala, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	81,340,211.55
29	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-REH-026-2017	Obras de Creación, S.A. de C.V.	Del 09/05/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1799176 Anticipo: 1799175	Rehabilitación de la carretera Sanalona-Limites del Estado de Durango, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	36,566,065.54
30	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-139-2017	Marurbed Constructora, S.A. de C.V.	Del 29/06/2017 al 29/09/2017	-	Cumplimiento: 753148 Anticipo: 733145	Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Romanita de la Peña, entre Dr. Héctor González Guevara y Venus, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,497,566.67
31	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-EF-118-2017	MEPROSA Construcciones, S.A. de C.V.	Del 24/08/2017 al 24/10/2017	-	Cumplimiento: 1827872 Anticipo: 1827870	Construcción de estadio de fut-bol profesional, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	150,000,000.00
32	Adjudicación Directa	CONT-SOP-ADJ-CONST-239-2017	P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.	Del 08/09/2017 al 22/10/2017	-	Cumplimiento: 1832235 Anticipo: 1832234	Construcción de primer y segundo nivel del módulo de máxima seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	41,182,900.15
33	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-130-2017	Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V.	Del 28/06/2017 al 28/09/2017	CONV-A-AM-01-2017-C130-2017	Cumplimiento: 1854580-0000 Anticipo: 1894579-0000	Pavimentación con cantera pórfido, en Av. Olas Altas, entre Sixto Osuna y Circunvalación, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	4,568,600.89
34	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-267-2017	Constructora BOGAX S.A. de C.V.	Del 02/10/2017 al 31/12/2017	CONV-AAM-01-2017-C130-2017	Cumplimiento: 1838512 Anticipo: 1838638	Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Guadalupe Victoria, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	5,120,626.74

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
35	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017	Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.	Del 21/07/2017 al 21/10/2017	-	Cumplimiento: 1057-12864-2 Anticipo: 1057-12863-3	Mejoramiento de la imagen urbana de la zona dorada de Mazatlán, Av. playa gaviotas, entre calle de Las Garzas y calle Laguna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	873,280.47
36	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-290-2017	Construcciones GULTAR, S.A. de C.V.	Del 18/10/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 4514-00782-1 Anticipo: 4514-00783-6	Pavimentación en las calles Uno y Dos, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,031,313.47
37	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-REM-257-2017	Edificaciones y Obras JUBE, S.A. de C.V.	Del 28/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1057-13240-7 Anticipo: 1057-13239-3	Remodelación de plazuela, ubicada en la cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	3,516,727.86
38	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-253-2017	C. Julian Alfonso Beltrán Moreno.	Del 25/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1057-13238-0 Anticipo: 1057-13237-1	Pavimentación con cantera pórfido en la calle Salomé Vizcarra, ubicada en la cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	1,076,105.87
39	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-082-2017	Inmobiliaria y Arrendadora GUES, S.A. de C.V.	Del 12/07/2017 al 12/12/2017	-	Cumplimiento: 4168-01725-8 Anticipo: 4168-01726-5	Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Sixto Osuna, entre calle Olas Altas y calle Heriberto Frías, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,498,973.31
40	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-010-2017	Construcciones y Urbanizaciones JAPAVA S.A. de C.V	Del 07/03/2017 al 31/05/2017	-	Cumplimiento: 17A08316 Anticipo: 17A08314	Pavimentación con cantera pórfido en la calle Niños Héroes, entre calle Ángel Flores y calle Sixto Osuna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,520,558.75
41	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-009-2017	Marurbed Constructora, S.A. de C.V.	Del 07/03/2017 al 31/05/2017	CONV-AAMP-01-2017-C009-2017	Cumplimiento: 726260 Anticipo: 726255	Pavimentación con cantera pórfida en la calle Ángel Flores, entre calle 5 de Mayo y calle Benito Juárez, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,525,128.50
							Total:	**$865,531,367.05**

Resultado Núm. 110. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km.), Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. 2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente). 3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 4.- Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.**(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 5.- Rendimientos de mano de obra para presupuesto base.**(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 6.- Rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. 7.- Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuestas)** 8.- La posesión del terreno donde se construye la obra. 9.- Análisis de precio unitario extraordinario del contratista. (EXTRA-01.- Alcantarillado de tubo PEAD corrugado TRD Ultra de 48" (1200 mm.). 10.- Pruebas de laboratorio de los concretos en muros y alcantarillas. **(Solventado en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 16 fracciones IV y V, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 y 100 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; y numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-110-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km.), Estado de Sinaloa, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros	Se observa que no se realizó una adecuada planeación, presupuestación y ejecución del proyecto ejecutivo antes del inicio de la obra en revisión, ya que el proyecto original fue modificado, incidiendo en los costos de la obra, lo anterior de acuerdo a lo registrado con la nota de bitácora número 32 de fecha 20 de octubre de 2017 donde se anexa: oficio dirigido al Director de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas informando de las modificaciones al proyecto, Informe Técnico cronológico de las modificaciones al proyecto y un comparativo financiero de la última modificación al proyecto. Causas de cambios en proyecto y repercusiones financieras:

<table>
<tr><th>NÚMERO</th><th>ACTIVIDAD</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente auditado, el presupuesto base, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra, proyecto ejecutivo y en su caso plano de obra terminada.</td><td>1.- El proyecto entregado al contratista no se ajustaba al punto de inicio, dado que el eje real de la obra estaba desplazado 8 mts., por lo que se requirió un nuevo levantamiento topográfico por el contratista, entregando los datos obtenidos al Departamento de Vialidades de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas. La cual entrega en forma parcial y en diferentes fechas las modificaciones del proyecto dentro del período de ejecución de la obra. Lo cual se hace en 9 (nueve) entregas iniciando el 12/05/2017 y la última a la que se hace referencia el 25/09/2017.
2.- Como consecuencia de estos cambios se hicieron los estudios necesarios y una nueva cuantificación volumétrica por el contratista en base a los últimos datos obtenidos el 25/09/2017 dando como resultado un costo de $467,142,788.80 que quedó a disposición de la Secretaría de Obras Pública. El presunto aumentó de la obra corresponde a un 97.09%, con respecto al costo contratado de $237,019,344.57.
3.- Los conceptos que más repercuten en el costo de la obra con el cambio de proyecto son los siguientes:
P01S29C012-.Excavación en corte en material tipo "c", para alcanzar nivel de sub-rasante, con equipo mecánico, incluye: carga con máquina del material producto de excavación y acarreo al primer km. de distancia.
P05S25C004.- Suministro y colocación de concreto premezclado F'c=250 kg/cm2.t.m.a. 3/4" R.N., incluye: Suministro, colado, vibrado, bombeo, materiales, mano de obra equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta realización.
P07S01C005.- Acero de refuerzo F´ F’y= 4,200 kg/cm2, en estructura, del No. 3 al 8 (ø 3/8" a ø 1"). Incluye: habilitado, armado, ganchos, traslapes, amarres, desperdicios, acarreos, herramienta, mano de obra y equipo.
De acuerdo a lo estimado hasta la estimación n° 16, que corresponde el 67.35% de avance financiero contratado.
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>CANTIDAD DE PRESUPUESTO</th><th>CANTIDAD ESTIMADA</th><th>DIFERENCIA</th><th>IMPORTE (S/IVA)</th></tr>
<tr><td>P01S29C012</td><td>M3</td><td>$201.71</td><td>252,499.00</td><td>374,172.33</td><td>121,673.33</td><td>$24,542,727.39</td></tr>
<tr><td>P05S25C004</td><td>M3</td><td>2,563.97</td><td>277.00</td><td>1,374.27</td><td>1097.27</td><td>2,813,367.36</td></tr>
<tr><td>P07S01C005</td><td>KG</td><td>28.69</td><td>22,017.00</td><td>212,818.14</td><td>190,801.14</td><td>5,474,084.71</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.</td><td>Se observa que se considera indebidamente un cargo adicional del 0.09% en los precios unitarios, ya que en la propuesta económica del concurso número SOP-C-LP-PAV-005-2017, en el documento PE-12 Determinación de cargos adicionales, se calculó un 3.09%, donde el 3% corresponde a la inspección y vigilancia de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sin embargo el cargo considerado como indebido no tiene un ordenamiento legal que lo soporte.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra.</td><td>Se observa, que la obra se encuentra en proceso de construcción de las terracerías, subrasantes, afines, cortes en roca y abriendo brechas en los cerros para accesos y para la ubicación del trazo de la carretera; teniendo un avance físico aproximado del 55%, la cual tiene el plazo del 8 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017 según el contrato, por lo que la obra presenta retraso y no tiene convenio de ampliación de plazo.</td></tr>
</table>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracciones I, II, V y IX, 29 fracciones I y II, 53, 54, 78 primer párrafo fracciones II y V, 84 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 13, 96 y 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, VII y XVI, 38 fracciones II, XII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numerales 1.3.1.1 primer párrafo, fracciones VIII, IX y XII, 1.3.1.3 fracciones I y IV y 1.3.2.2 fracciones V y IX del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-111-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113. Con Observación.
Con la revisión documental de la obra número 2.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública 2017, que esté autorizado y formalizado debidamente.
2.- Oficio de autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
3.- Bitácora de la obra. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
4.- Convenio modificatorio por tiempo y en su caso por monto. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
5.- Dictamen técnico y documentación que acredite y justifique el retraso de la obra. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
6.- Programa de suministros de materiales de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
7.- Programa de mano de obra de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8.- Programa de maquinaria de la contratante. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
9.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10.- Análisis de los costos de los básicos utilizados en los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
12.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
13.- Rendimientos de mano de obra para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
14.- Rendimientos de maquinaria para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 fracciones I y II y 84 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones I, XX y XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-113-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que se determina y aplica indebidamente con cargo a la obra un 3.0928%, con base en una fórmula y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3% tal y como se señala en las bases del concurso número SOP-C-LP-EB-093-2017. Cabe aclarar, que el cargo adicional mencionado corresponde a inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que no se encuentra terminada ni operando y según el contrato referido la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 31 de diciembre de 2017, y no integrándose documentación que justifique el retraso y un desfase por 66 días, según consta en el acta administrativa número 009C/CP.2017 de fecha 7 de marzo de 2018. Cabe señalar, que la obra no se encuentra estimada y pagada al 100%. **(Solventado en la evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción IV, 29 fracción III, 66 fracción VII, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-095-2017 y con las bases del concurso número SO P-C-LP-EB-093-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-114-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 2.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $273,630.16, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la Auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009C/CP.2017 de fecha 7 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO**	**CANTIDAD TOTAL PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
E2	**MUSEO Y TIENDA DE SOUVENIRS**							
P03S16	**MUROS DE BLOCK**							
P03S16C008	MURO DE BLOCK DE 15x 20 x 40 cm ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, REFORZADO CON 1 VARILLA DE Ø 3/8" Y RELLENO DE CONCRETO F'c=100 Kg/cm2 T.M.A. 3/4" @ 60	M2	6	103.05	0.00	103.05	$419.92	$43,272.76

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO**	**CANTIDAD TOTAL PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
	cm, DE 0.00 A 3.00 m DE ALTURA, ACABADO APARENTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
E3	**CASA CLUB LOCAL**							
P11S01.	**CANCELERÍA DE ALUMINIO**							
P11S01C041	CANCELERÍA A BASE DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM EN SECCIÓN FIJA Y CORREDIZA, INCLUYE: ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	5	9.35	4.39	4.96	1,975.02	9,796.10
P13S04	**MUEBLES, COCINAS INTEGRALES Y CLOSETS DE MADERA**							
P13S04C136	MUEBLE TIPO LOCKER DE 0.76X0.76X2.14 MT. DE ALT. ADOSADO, FABRICADO A BASE DE MADERA DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 3/4" FORMADA CON ENTREPAÑOS, CAJONERAS, COLGADOR PARA ROPA, GUARDAZAPATOS, INCLUYE: LIJADO, PINTURA EN TINTA DE ACEITE ACABADO EN LACA, BISAGRAS, CHAPA DE CERROJO, JALADERAS DE DESPLAZAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4	57.00	50.00	7.00	6,508.94	45,562.58
E4	**CASA CLUB VISITA**							
P11S01.	**CANCELERÍA DE ALUMINIO**							
P11S01C041	CANCELERÍA A BASE DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM EN SECCIÓN FIJA Y CORREDIZA, INCLUYE: ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	4	39.20	2.66	36.54	1,975.02	72,167.23
P13S04 .	**MUEBLES, COCINAS INTEGRALES Y CLOSETS DE MADERA**							
P13S04C136	MUEBLE TIPO LOCKER DE 0.76X0.76X2.14 MT. DE ALT. ADOSADO, FABRICADO A BASE DE MADERA DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 3/4" FORMADA CON ENTREPAÑOS, CAJONERAS, COLGADOR PARA ROPA, GUARDAZAPATOS, INCLUYE: LIJADO, PINTURA EN TINTA DE ACEITE ACABADO EN LACA, BISAGRAS, CHAPA DE CERROJO, JALADERAS DE DESPLAZAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4	57.00	47.00	10.00	6,508.94	65,089.40
							SUBTOTAL	**$235,888.07**
							IVA	**37,742.09**
							TOTAL	**$273,630.16**

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 4	594075	23/10/2017	$2,824,605.09	0319707827	BANORTE, S.A.	594075	30/10/2017
Estimación 5	596539	07/11/2017	2,653,724.76	00111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	596539	10/11/2017
Estimación 6	596542	07/11/2017	819,483.75	00111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	596542	10/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII y XV, 102 fracción X, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 30 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-095-2017.

De los $273,630.16 observados, se solventa el importe de $50,196.40, que corresponde a los muros de block de 15x20x40, por lo que aún existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $223,433.76.

AECF-PE-0012018-2017-PO-115-03 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $223,433.76 (doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres pesos 76/100 M.N) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012018-2017-PR-115-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de

los trabajos de la obra en cita, originando con ello pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 117. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión.
2. Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3. Convenio adicional de plazo.
4. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
5. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
6. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
7. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
8. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
9. Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción I y II, 16 fracción V, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I, II, IV, V, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-117-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.093% en los precios unitarios, y que la propuesta económica PE-12 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 3% un total de cargos adicionales por 3.093%, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra presenta un avance físico aproximado del 90.00%, y el plazo de ejecución pactado en el contrato (del 13 de junio al 31 de diciembre de 2017) ya feneció, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 29 fracción III, 67 penúltimo párrafo, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 75, 96, 100 fracciones I, VI y XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-118-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
4.- Análisis de factor de salario real del presupuesto base.
5.- Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuestas)**
6.- Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuestas)**
7.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuestas)**
8.- Programa de suministros de materiales del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuestas)**
9.- Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
10.- Rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
11.- Rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
12.- Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
13.- Convenio de ampliación de plazo de ejecución
14.- Bitácora de obra. **(Solventado con evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I y II, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 fracción V, 29, 66 fracción XII, 78 fracción I, 83 fracción III, 84 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 5, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VI, VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 30 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato de obra número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-120-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción -primera etapa- del centro de atención

para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra se encuentra en proceso con un avance físico del 62% y según el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 31 de diciembre de 2017, el cual ya feneció.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 29 fracción III, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 100 fracciones I, VI y XI, 102 fracción VI, 104 primero párrafo y 113 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-121-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.
Con la revisión documental de la obra número 5.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-274-2017; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Autorización de la inversión. 2. Convenio modificatorio de monto y/o plazo. 3. Programa anual de obra pública 2017 formalizado debidamente. 4. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuestas)** 5. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 6. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 7. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 8. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 9. Aviso de terminación. 10. Finiquito de obra. **(Solventado en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 18, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 21, 27, 28, 29 fracción II y IV, 66 fracción VII, 84, 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-124-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125. Con Observación.
Con la revisión documental de los cargos adicionales propuestos por el contratista ganador de la obra número 5.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-274-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra, los cálculos de factor salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron correctamente.	Se están considerando indebidamente cargos adicionales del 0.09% en los precios unitarios, de los 3.09% que se indican en la propuesta técnica PE-12 cargos adicionales, que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el 3% para inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constatar que en las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con sus números generadores y croquis respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Se constató que las partidas de Drenaje Sanitario presupuestadas por un importe de $716,469.52 más I.V.A., así como las partidas de Agua Potable por un importe de $420,289.98 más I.V.A., ambas por un importe total de: $1,318,641.02 (un millón trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 02/100 m.n.) I.V.A. incluido de la Calle Miguel Laveaga entre Calle Roque González y Calle Javier Osuna en la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, incluidas en el presupuesto del contratista, fueron ejecutadas en un contrato adicional al CONT-SOP-LP-PAV-274-2017, incluido en la muestra de auditoría; por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán JUMAPAM. Según consta Acta administrativa No. 002C/CP.2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 67 penúltimo párrafo, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 75, 96, 100 fracciones VI y XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-125-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. 2.- Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 3.- Rendimientos de mano de obra presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 4.- Rendimientos de la maquinaria presupuesto base. 5.- Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada presupuesto base. **(Solventado en la evaluación de respuestas)** 6.- Oficio de asignación de residente de obra. **(Solventado en la evaluación de respuestas)** 7.- Bitácora. **(Solventado en la evaluación de respuestas)** 8.- Pruebas de terracerías.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 18, 22, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I y II, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29, 32, 78, 84 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13, 14, 15 segundo párrafo, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-127-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se están considerando indebidamente un cargo adicional de 3.09% en el análisis de precios unitarios, calculado en el documento PE-12 de la propuesta técnica económica de las bases del concurso número SOP-C-LP-REC-153-2017, debiendo ser el 3% para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	En la inspección física realizada a la obra, se observa que no se encuentra concluida ni operando.
3	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	En la inspección física realizada a la obra, se observa que no se cumplió con el programa de obra.

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
4	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	En la revisión documental del expediente de la obra, se observa que no se elaboró convenio modificatorio de ampliación de plazo, cabe mencionar que la obra se debió haber concluido el 31 de diciembre de 2017. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 67, 77, 78, 84 penúltimo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 84, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-128-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130. Con Observación.
Con la revisión documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Quinta Chapalita, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-264-2017, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización.
2.- Dictamen de adjudicación.
3.- Convenio modificatorio de ponto y/o plazo.
4.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
8.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
9.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10.- Bitácora de obra.
11.- Finiquito de obra. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
12.- Acta de entrega – recepción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 18, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11, 16, 21, 27, 28, 29 fracciones I y II, 78 fracción I, 84, 86 segundo y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-130-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Quinta Chapalita, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-264-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra, los cálculos de factor salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron correctamente.	Se están considerando indebidamente cargos adicionales del 0.09% en los precios unitarios, de los 3.09% que se indican en la propuesta técnica PE-12 cargos adicionales, que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el 3% para inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 79 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VI y XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-131-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Quinta Chapalita, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-264-2017, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la calidad de dichos trabajos realizados hasta la fecha de la inspección física es la adecuada y que la obra se encuentra concluida y en operación; sin embargo, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de $20,220.19, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 004C/C.P.2017 de fecha 28 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
RED DE DRENAJE SAN. CALLE QUINTA CHAPALITA ENTRE AGUA MARINA Y EMBARCADERO								
ALCANTARILLADO								
PRELIMINARES								
P01S05C015	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	342.27	338.77	3.50	$6.24	$21.84	ESTIMACIÓN 1
P01S13C005	EXCAVACIÓN CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN,	M3	566.05	558.81	7.24	27.57	199.60	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**	**ESTIMACIÓN**
	ACAMELLONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
P01S71C007	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO.	M3	566.05	558.81	7.24	99.76	722.26	
P01S72C040	PLANTILLA APISONADA CON PIZÓN DE MANO EN ZANJAS INCLUYENDO SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCIÓN DEL APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA CON MATERIALES A Y/O "B", INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD.	M3	34.23	33.88	0.35	82.65	28.92	
P01S74C014	RELLENO ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL, ACOSTILLADO HASTA 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y AGUA PARA SU COMPACTACIÓN.	M3	151.43	149.68	1.75	93.68	163.94	
P01S74C015	RELLENO A VOLTEO EN ZANJAS CON MÁQUINA, INCLUYE: SELECCIÓN A MANO DE MATERIAL.	M3	380.40	375.25	5.15	13.23	68.13	
P01S87C005	SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO (LIMO), VOLÚMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA.	M3	566.05	558.81	7.24	303.88	2,200.09	
OBRA CIVIL								
P03S06C036	REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.40X0.60 M. DE CLARO LIBRE DE 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, FABRICADO CON TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO. 7X14X28 CM. PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, MARCO 1 1/2"X1/8", CONTRAMARCO DE 1 1/4"X1/8", TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS. VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS, INCLUYE: APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	43.00	38.00	5.00	2,618.42	13,092.10	
P18S17C002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE 8"X6" DE PVC, INCLUYE: CODO DE 45X6" DE PVC.	PZA	43.00	42.00	1.00	290.27	290.27	
ALCANTARILLADO								
P22S01C034	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 6" DE DIÁMETRO CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	213.60	208.60	5.00	82.56	412.80	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
P22S02C009	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 6".	ML	213.60	208.60	5.00	46.25	231.25	
						SUBTOTAL:	$17,431.20	
						IVA:	2,788.99	
						TOTAL:	$20,220.19	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	591491	04/10/2017	$3,965,475.84	319707827	BANORTE, S.A.	591491	11/10/2017
ESTIMACIÓN 1	598820	24/11/2017	830,538.41	475543640	BANORTE, S.A.	598820	14/12/2017
ESTIMACIÓN 2	604288	14/12/2017	799,093.21	475543640	BANORTE, S.A.	604288	21/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primero y segundo párrafos y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XVI, 102 fracciones I, V, XI, XI, XVI, XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 53 y 67 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; y lo señalado en la cláusulas sexta del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-264-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-132-04 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,220.19 (veinte mil doscientos veinte pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-132-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 134. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Pavimentación con concreto hidráulico de calles en la Col. Salvador Allende en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de Autorización de la Inversión.
3.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.(**Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Programa de obra (SOP) base. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
5.- Programa de personal (SOP) base. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
6.- Programa de maquinaria (SOP) base. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
7.- Programa de suministros (SOP) base. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
8.- Análisis de costos horarios (SOP) base.**(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
9.- Análisis factor de salario real (SOP) base.**(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
10.- Bitácora (no integran evidencia sobre la elaboración de bitácora electrónica para el registro de las incidencias relevantes de la misma).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11, 16, 21, 27, 28, 29, 78 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-134-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Pavimentación con concreto hidráulico de calles en la Col. Salvador Allende en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 3.09% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; y 29 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-135-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137. Con Observación.
Con la revisión documental de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Rafael Buelna, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-263-2017, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización.
2.- Aviso de inicio. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3.- Convenio modificatorio de monto y/o plazo.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
4.- Dictamen de adjudicación.
5.- Programa anual de obra pública 2017 formalizado debidamente.
6.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
9.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
10.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
11.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16, 21, 27, 28, 29 fracciones I y II, 61, 62, 77 cuarto párrafo, 84 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-137-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138. Con Observación.
Con la revisión documental de los cargos adicionales propuestos por el contratista ganador de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Rafael Buelna, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-263-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra, los cálculos de factor salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron correctamente.	Se están considerando indebidamente cargos adicionales del 0.09% en los precios unitarios, de los 3.09% que se indican en la propuesta técnica PE-12 cargos adicionales, que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el 3% para inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-138-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140. Con Observación.
Con la revisión documental de la obra número 10.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. Jesús García, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización.
2.- Convenio modificatorio de monto y/o plazo.
3.- Programa anual de obra pública 2017 formalizado debidamente.
4.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
7.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
8.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9.- Especificaciones generales de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracciones I y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 21, 27, 28, 29 fracción II y IV, 84 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-140-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número: 10.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. Jesús García, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable y estas se encuentran concluidas y en operación.	Se observa durante la verificación física de la obra, que el concepto: Guarnición tipo "L" (Machuelo) con concreto premezclado f´c=250 kg/cm2, normal 28 días, revenimiento 10 CM.,T.M.A. 20 MM. tiro directo para losas de 10 Cm. de espesor con una sección de 60 CM. de base, 20 CM. de respaldo (15-20 CM.), 10 CM. de espesor de pavimento tiro directo, terminado aparente (sección de 0.095 M3/ML), incluye: cimbrado y descimbrado de elementos metálicos donde lo requiera, vibrado de inmersión donde lo requiera, herramienta de finisher original, suministro y colocación de varilla de amarre de 3/8" de 50 CM, @100 CM. Solo para junta longitudinal de construcción (se consideraron 2 juntas la que se realiza entre el machuelo y el pavimento por ambos lados de la calle), suministro y aplicación de membrana de curado color blanco para el curado del machuelo, corte de juntas por medio de sercha manual @3.00 M. Aproximadamente; No fue ejecutado como se describe en el presupuesto del contratista, dicha guarnición se colocó integrada a la losa de pavimento, según consta acta administrativa No. 017C/CP.2017.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que la obra se encuentra operando presentando un avance del 83%, y según el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-275-2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, según consta acta administrativa No. 017C/CP.2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 penúltimo párrafo, 77, 78, 84 penúltimo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-141-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Convenio adicional de plazo.
4.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
8.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
9.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
10.- Asignación de residente de la SOP. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29, 39 fracciones II y IV y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-143-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.09% en los precios unitarios, y que la propuesta económica PE-12 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 3% un total de cargos adicionales por 3.09%, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra presenta un avance físico aproximado del 90.00%, y el plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato (del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2017) ya feneció, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 67 penúltimo párrafo, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 75, 96, 100 fracciones VI y XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción 1 inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Concurso número SOP-C-LP-REH-151-2017, de la Licitación Pública Nacional Estatal número 018.

AECF-PE-0012018-2017-PR-144-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Pavimentación en las calles 18 de Marzo, Cuauhtémoc y Mariano Matamoros, ubicadas en la localidad Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (**Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
7.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
8.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10.- Acta de entrega-recepción contratista-SOP. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11.- Acta de entrega-recepción SOP-organismo operador. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
12.- Acta de finiquito. **(Solventado en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29, 39 fracciones II y IV y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14, 15 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-146-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Pavimentación en las calles 18 de Marzo, Cuauhtémoc y Mariano Matamoros, ubicadas en la localidad Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.09% en los precios unitarios, y que la propuesta económica PE-12 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 3% un total de cargos adicionales por 3.09%, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-147-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Pavimentación con concreto hidráulico en calles ubicadas en la localidad de el Walamo,

Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4.- Bitácora. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5.- Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
7.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
8.- Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
9.- Rendimientos de mano de obra presupuesto base.
10.- Rendimientos de la maquinaria presupuesto base.
11.- Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
12.- Estimación 1 (Factura, números generadores y croquis). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
13.- Especificaciones generales. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
14.- Especificaciones particulares. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
15.- Proyecto general de ingeniería. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
16.- Proyecto general arquitectónico. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
17.- Pruebas de laboratorio de las terracerías. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
18.- Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
19.- Oficio de asignación del residente de SOP. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
20.- Solicitud y Análisis de los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
21.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
22.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
23.- Acta de entrega recepción de la obra del contratista a la SOP. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
24.- Plano de obra terminada.
25.- Acta de finiquito. **(Solventada en la evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIII y XXIV, 11 fracciones I, II, 17, 18, 20, 21, 26 fracción I, 27, 28 fracciones II,V y VIII, 29 fracciones II, III y IV, 66 fracciones VII, XI y XIII, 78 fracciones I, 79, 86 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y XVI, 13, 14, 15, 75, 80, 100 fracciones VII, IX, XI, XIII y XV, 102 fracciones IV incisos a) y d), VII, VIII, X y XVIII, 103 fracción II, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-149-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Pavimentación con concreto hidráulico en calles ubicadas en la localidad de el Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando un cargo adicional del 3.09% en el análisis de los precios unitarios calculados en el documento PE-13 de la propuesta económica, debiendo ser el 3.00% como se señala en el documento PE-12 de las bases del concurso número 018 SOP-C-LP-PAV-274-2017, por lo que se determina un cargo indebido del 0.009% adicional para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-305-2017; y las bases de la Licitación Pública Nacional Estatal número 018 del concurso de obra número SOP-C-LP-PAV-274-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-150-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 13.- Pavimentación con concreto hidráulico en calles ubicadas en la localidad de el Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la citada obra se encuentra en operación; asimismo, al efectuar la inspección física y documental de los conceptos estimados, se determina que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de $261,457.24, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 016C/C.P.2017 de fecha 13 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIÓN**
E3	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE SEGUNDA**							
P30	**BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADORES**							
P30S04	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F´C= 200 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B**							
P30S04 C004	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR, CON SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, REV. 10 CM., NORMAL 28 DÍAS, T.M.A. 40 MM., TIRO DIRECTO, COLOCADO MEDIANTE CIMBRA FIJA, TERMINADO TEXTURIZADO TIPO ESCOBILLADO FINO; EL CONCEPTO INCLUYE: TODA LA HERRAMIENTA FÍNISHER ORIGINAL QUE SE REQUIERA, VIBRADO DE CONCRETO DONDE SE REQUIERA, CIMBRA Y DESCIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE SE REQUIERA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO, CORTE DE JUNTAS MEDIANTE CORTADORA CON DISCO DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" DE ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM) EN LOSAS DE 1.20 M X 2.0 M. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	270.26	215.51	54.75	$245.93	$13,464.67	EST. 1
E7	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CUARTA.**							
P06	**OBRAS VIALES**							
P06S02	**CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN AL 90%, DE LA CAPA SUBRASANTE**							

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIÓN**
P06S02 C015	MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUB-RASANTE AL 95%, FORMADA CON MATERIAL INERTE DE BANCO, VOLÚMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: EXTRACCIÓN O ADQUISICIÓN DE MATERIAL EN BANCO, ACARREOS, FLETES, MANIOBRAS, DEPRECIACIÓN, PRUEBAS, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREO DEL AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1,130.18	432.01	698.17	$303.55	$211,929.50	
						SUBTOTAL	**$225,394.17**	
						IVA	**36,063.07**	
						TOTAL	**$261,457.24**	

Nota: cabe señalar que el volumen estimado del concepto con clave P06S02C015 corresponde al área calculada, la cual faltó multiplicarse por el espesor correspondiente de 0.30 m como lo marca el proyecto.

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	605138	21/12/2017	$2,333,549.44	0475543640	BANORTE, S.A.	605138	29/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primer y segundo párrafos y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI, 102 fracciones I, V, XI, XII, XVI, XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-305-2017 de fecha 9 de octubre de 2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-151-05 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $261,457.24 (doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-151-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 153. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Pavimentación en las calles Río Presidio y Río Baluarte, ubicadas en la ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
4.- Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
5.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
6.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
7.- Programa de obra del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
8.- Programa de suministro de materiales del presupuesto base.
9.- Programa de utilización de personal del presupuesto base.
10.- Programa de maquinaria del presupuesto base.
11.- Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
12.- Rendimientos de mano de obra presupuesto base.
13.- Rendimientos de la maquinaria presupuesto base.
14.- Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
15.- Estimaciones 1 y 2. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
16.- Convenio modificatorio de monto. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
17.- Bitácora de obra. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 66 fracción XII, 78 fracción I, 79, 83 fracción III, 84 penúltimo párrafo, 86 cuarto párrafo y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 5, 100 fracciones V y XI, 102 fracción IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como 9 fracción X y 30 fracciones I y VII, 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-153-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Pavimentación en las calles Río Presidio y Río Baluarte, ubicadas en la ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-154-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 14.- Pavimentación en las calles Río Presidio y Río Baluarte, ubicadas en la ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $19,258.16, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 007A/C.P.2017de fecha 06 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
E3	**RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE RÍO BALUARTE ENTRE RÍO FUERTE Y RÍO CULIACÁN.**							
P22S03	**BROCALES Y TAPAS**							
P22S03 C005	BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	2.00	1.00	$3,182.70	$3,182.70	EST. 1
P22S05 C027	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.25 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM DE ESPESOR DE PADACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	2.00	1.00	5,118.23	5,118.23	EST. 1
E6	**RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE RÍO PRESIDIO ENTRE RÍO FUERTE Y RÍO CAÑAS.**							
P22S03	**BROCALES Y TAPAS**							
P22S03 C005	BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE:	PZA	4.00	3.00	1.00	3,182.70	3,182.70	EST. 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA.							
P22S05 C027	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.25 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM DE ESPESOR DE PADACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	3.00	1.00	5,118.23	5,118.23	EST. 1
						SUBTOTAL	**$16,601.86**	
						IVA	**2,656.30**	
						TOTAL	**$19,258.16**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	TRANSFERENCIA	BANCO	FECHA DE COBRO
EST. N° 01	60601145	04/12/2017	$1,147,045.36	BANORTE, S.A.	60601145	475543640	14/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-300-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-155-06 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,258.16 (diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-155-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 157. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Huizaches, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 que esté autorizado y formalizado debidamente.
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
5.- Programa de obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
6.- Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
8.- Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
9.- Rendimientos de mano de obra presupuesto base.
10.- Rendimientos de la maquinaria presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
11.- Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
12.- Estimación número 2. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
13.- Estimación número 3. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
14.- Bitácora de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
15.- Pruebas de laboratorio de terracerías. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
16.- Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
17.- Convenio de ampliación de monto. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
18.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
19.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
20.- Acta de entrega recepción del contratista a SOP. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
21.- Planos de obra terminada. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102

fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-157-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Huizaches, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-271-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-246-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-158-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 15.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Huizaches, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $22,313.83, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 017A/C.P.2017 de fecha 15 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
E1	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MINA GUADALUPE DE LOS REYES ENTRE AV. 21 DE MARZO Y LIBERALISMO.**							
P05S25C017	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM, PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR,TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE.	M2	5,514.66	5,431.21	83.45	$230.51	$19,236.06	EST. 1 y 2

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
						SUBTOTAL	$19,236.06	
						IVA	3,077.77	
						TOTAL	$22,313.83	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
EST. N° 01	596623	07/11/2017	$2,025,183.04	0111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	596623	10/11/2017
EST. N° 02	603905	13/12/2017	1,308,195.46	0475543640	BANORTE, S.A.	603905	21/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-271-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-159-07 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,313.83 (veintidós mil trescientos trece pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-159-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de la carretera Piaxtla de Abajo-Piaxtla de Arriba-primera etapa-, en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
5.- Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6.- Rendimientos de mano de obra presupuesto base.
7.- Rendimientos de la maquinaria presupuesto base.
8.- Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
9.- Bitácora de obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
10.- Pruebas de laboratorio de terracerías. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11.- Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
12.- Pruebas de laboratorio de carpeta asfáltica. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
13.- Solicitud y análisis de precios unitarios extraordinarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
14.- Estimación 6 (Extraordinaria). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
15.- Acta de entrega recepción del contratista a SOP. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
16.- Planos de obra terminada.
17.- Acta de finiquito de obra. (No se encuentra firmado por el supervisor ni por el Director de Supervisión de S.O.P.). **(Solventada en la evaluación de respuestas).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28 fracción V, 29 fracciones II y IV, 66 fracciones VII y XIII, 78 fracciones I y IV, 86 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y XVI, 13, 14, 15, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracción III y 125 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de

Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-161-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Construcción de la carretera Piaxtla de Abajo-Piaxtla de Arriba-primera etapa-, en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando un cargo adicional del 3.09% en el análisis de los precios unitarios calculados en el documento PE-13 de la propuesta económica, debiendo ser el 3.00% como se señala en el documento PE-12 de las bases del concurso número 03 SOP-C-LP-CARR-047-2017, por lo que se determina un cargo indebido del 0.009% adicional para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número CONT-SOP-LP-CARR-048-2017; y las bases de la Licitación Pública Nacional Estatal número 03 del concurso de obra número SOP-C-LP-CARR-047-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-162-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 16.- Construcción de la carretera Piaxtla de Abajo-Piaxtla de Arriba-primera etapa-, en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató en la verificación física que la obra se encuentra en operación; sin embargo se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $245,817.49 con recursos Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001C/2017 de fecha 26 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES**
P05	**CONCRETO HIDRÁULICO**							EST. 1, 2 Y 3
P05S25	**CONCRETO PREMEZCLADOS CON ESPECIFICACIÓN MR**							
P05S25C004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2.T.M.A. 3/4" R.N., INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, BOMBEO, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN.	M3	220.66	145.64	75.02	$2,629.19	$197,241.83	
P34S12	**SEÑALAMIENTO GRADO ALTA INTENSIDAD**							
P34S18C003	DEFENSA METÁLICA ASSHTO M-180 2 CRESTAS EN TRAMOS DE 3.81 M. DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 12 A.R. Y POSTES GALVANIZADOS TIPO IPR DE 6"X4", INCLUYE: SUMINISTRO, TRAZO, EXCAVACIÓN, COLADO CON CONCRETO, MATERIALES, INSTALACIÓN, SEPARADORES, TORNILLERÍA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	44.00	39.00	5.00	2,933.96	14,669.80	
						SUBTOTAL	**$211,911.63**	
						IVA	**33,905.86**	
						TOTAL	**$245,817.49**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	584723	15/08/2017	$3,111,210.46	00475543640	BANORTE, S.A.	584723	18/08/2017
Estimación 2	591406	04/10/2017	1,258,144.80	00319707827	BANORTE, S.A.	591406	11/10/2017
Estimación 3	598410	22/11/2017	314,296.41	00475543640	BANORTE, S.A.	598410	14/12/2017

En el transcurso de la auditoría, se recibió en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SOP-DESO/273/2018, girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 7 de mayo de 2018, en el cual se solicita se realice una inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 001C/CP.2017, por tal motivo, el día 24 de mayo de 2018 se realiza la inspección física solicitada, plasmando los resultados en el acta administrativa número 018C/CP.2017, determinando lo siguiente:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES**
P34S12	**SEÑALAMIENTO GRADO ALTA INTENSIDAD**							
P34S18C003	DEFENSA METÁLICA ASSHTO M-180 2 CRESTAS EN TRAMOS DE 3.81 M. DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 12 A.R. Y POSTES GALVANIZADOS TIPO IPR DE 6"X4", INCLUYE: SUMINISTRO, TRAZO, EXCAVACIÓN, COLADO CON CONCRETO, MATERIALES, INSTALACIÓN, SEPARADORES, TORNILLERÍA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	44.00	44.00	0.00	$2,933.96	$0.00	EST. 3
						SUBTOTAL	**$0.00**	
						IVA	**0.00**	
						TOTAL	**$0.00**	

Asimismo, en el transcurso de la auditoría, se recibió en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SOP-DESO/334/2018 y SOP-DESO/408/2018 girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, de fechas 23 de mayo de 2018 y 07 de junio de 2018 respectivamente, presentando evidencia del reintegro efectuado por el contratista por un importe de $214,923.66, esto derivado del acta administrativa número 001C/CP.2017 de fecha 26 de febrero de 2018, se anexa la siguiente documentación debidamente certificada:

1) Oficio número SOP-DS/1679/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, dirigido a la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra, y signado por el Director de Supervisión, ambos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
2) Oficio del contratista de fecha 26 de abril de 2018, dirigido al Director de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
3) Oficio número TES/0792/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, dirigido a la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, signado por el Director de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

4) Recibo de pago de fecha 7 mayo de 2018, por un importe de $214,923.66, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

y ACUSE SOP-DESO/408/2018 de fecha 07 de junio de 2018, el cual se recibió en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, al cual se anexa la siguiente documentación debidamente certificada:
1.- Oficio DCGB-CA-05-678/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.
2.- Póliza de ingreso con folio 1180507200.
3.- Estado de Cuenta del Banco BANORTE.

De los $245,817.49 observados en el acta administrativa 001C/CP.2017, se solventa un importe total de $231,940.63, componiéndose de un importe por $17,016.97 que corresponde a las defensas metálicas ejecutadas y $214,923.66 por un reintegro efectuado el día 04 de mayo de 2018, quedando un pendiente de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $13,876.86.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-LP-CARR-048-2017 de fecha 25 de mayo de 2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-163-08 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,876.86 (trece mil ochocientos setenta y seis pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012018-2017-PR-163-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 165. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 17.- Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública 2017, que esté autorizado y formalizado debidamente.
2.- Convenio de colaboración de fecha 3 de abril de 2017, celebrado por una parte por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán para la autorización, ejecución y transferencia de recursos de la obra, que esté firmado y debidamente formalizado.
3.- Oficio de autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
4.- Bitácora de la obra de conformidad con los avances físicos-financieros de los trabajos ejecutados a la fecha.
5.- Documentación que acredite la posesión de los terrenos por donde se alojará la línea de conducción y ejecución de la obra y toda aquella necesaria para su correcta ejecución y continuidad.
6.- Documentación que justifique y motive el cambio de tubería de fibrocemento por tubería de P.V.C. de la línea de conducción y en general de la obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Licencia de construcción emitida por autoridad competente. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8.- Convenio modificatorio por tiempo y en su caso por monto.
9.- Dictamen técnico y documentación que acredite y justifique el retraso de la obra.
10.- Programa de suministros de materiales de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Programa de mano de obra de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
12.- Programa de maquinaria de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
13.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
14.- Análisis de los costos de los básicos utilizados en los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
15.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
16.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
17.- Rendimientos de mano de obra para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
18.- Rendimientos de maquinaria para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X,

10 fracciones XX y XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-165-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que se determina y aplica indebidamente con cargo a la obra un 3.09%, sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3% tal y como se señala en las bases del concurso número SOP-C-LP-CONST-048-2017. Cabe aclarar, que el cargo adicional mencionado corresponde a inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que no se encuentra terminada ni operando y según el contrato referido la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 31 de diciembre de 2017, y no integrándose documentación que justifique el retraso y un desfase por 58 días, según consta en el acta administrativa número 003C/CP.2017 de fecha 27 de febrero de 2018. Cabe señalar, que la obra no se encuentra estimada y pagada al 100%.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción IV, 29 fracción III, 66 fracción VII, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-166-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167. Con Observación.
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa el pago de volúmenes de conceptos de obra indebidamente y la incorrecta aplicación de los recursos de Inversión Estatal Directa por un importe de $10,442,617.93, ya que dichos trabajos realizados aún y cuando estaban considerados en el presupuesto inicialmente contratado actualmente no forman parte integral de la obra ni benefician directa e indirectamente a la población objetivo, según consta en acta administrativa número 003C/CP.2017 de fecha 27 de febrero de 2018, a continuación se detallan dichos trabajos ejecutados y pagados en la estimación número 1:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS INDEBIDAMENTE						
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA EN ESTIMACIÓN 01**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIÓN**
TERRACERÍAS PARA FORMACIÓN DE PLATAFORMA TANQUE DE REGULACIÓN NUEVO MAZATLÁN.						
P39	**VARIOS**					
1101 03	EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS, EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA, EN AGUA EN ZONA "B" DE 0.00 A 6.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, DEPOSITANDO EL MATERIAL EN CAMIÓN.	M3	11,246.54	$44.30	$498,221.72	1
1101 04	EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA, P/ZANJAS, EN SECO, EN ZONA B HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	26,241.93	240.62	6,314,333.20	1
9000 01	ACARREO 1ER. KM. MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN ZONA URBANA TRÁNSITO NORMAL.	M3	37,488.48	12.98	486,600.47	1
9002 01	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL 1ERO., DE MATERIALES PETREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO, EN CAMIÓN PLANO REVESTIDO Y LOMERÍO SUAVE PAVIMENTADO.	M3/KM	262,419.33	6.49	1,703,101.45	1
				SUBTOTAL	**$9,002,256.84**	
				I.V.A.	**1,440,361.09**	
				TOTAL	**$10,442,617.93**	

Es importante aclarar, que se construyó una nueva plataforma para la construcción de los tanques de regulación; sin embargo, los trabajos de terracerías ejecutados inicialmente

(ubicados a 429.51 metros hacia el norte del cadenamiento 17+380, según proyecto) se encuentran en total abandono a escasos 300 metros de distancia de la ubicación actual de los tanques y sin el funcionamiento y operación para los cuales fueron diseñados, por lo tanto no se instrumentaron la medidas suficientes que aseguren la mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, además es evidente la falta de planeación y programación en la disponibilidad de áreas y predios para la obra pública.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	575510	26/06/2017	$32,129,892.50	0475543640	BANORTE, S.A.	575510	27/06/2017
Estimación 1	588788	14/09/2017	6,718,702.86	0475543640	BANORTE, S.A.	588788	20/09/2017

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, presenta justificación del cambio de sitio del proyecto del cual no se integra evidencia relativa desde la adquisición de los terrenos donde se aloja la obra, de los cambios realizados al proyecto desde el inicio hasta el fin (proyecto original y modificado, y las autorizaciones correspondientes), ni se argumenta de la disposición final de los trabajos ejecutados y pagados, y que se encuentran abandonados, por lo que la respuesta es insuficiente, la observación persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 18, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, IV y V, 18 y 21 fracción X, 26 fracciones II, III, V, X y XV, 28 fracciones III, IV y IX, 33 primer párrafo, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción I, 13, 97 y 100 fracciones II, III y VI y 102 fracciones V, VI, XVII Y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-167-09 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,442,617.93 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados indebidamente, ya que dichos trabajos realizados aún y cuando estaban considerados en el presupuesto inicialmente contratado actualmente no forman parte integral de la obra ni benefician directa e indirectamente a la población objetivo.

AECF-PE-0012018-2017-PR-167-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra que aun cuando estaban considerados en el presupuesto inicialmente contratado actualmente no forman parte integral de la obra ni benefician directa e indirectamente a la población objetivo.

Resultado Núm. 169. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.
2.- Oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.
3.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
5.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
6.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
7.- Convenio de ampliación de monto. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8.- Convenio de ampliación de plazo.
9.- Autorización de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10.- Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I y II, 17, 18, 20, 21, 32 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 14, 15 segundo párrafo, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV, VII, VIII y XIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-169-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se están considerando indebidamente un cargo adicional de 3.09% en el análisis de precios unitarios, calculado en el documento PE-12 de la propuesta técnica económica de las bases del concurso número SOP-C-LP-REC-066-2017, debiendo ser el 3% para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	En la inspección física realizada a la obra, se observa que no se encuentra concluida ni operando.
3	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	En la inspección física realizada a la obra, se observa que no se cumplió con el programa de obra.
4	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	En la revisión documental del expediente de la obra, se observa que no se elaboró convenio modificatorio de ampliación de tiempo, cabe mencionar que la obra se debió haber concluido el 15 de diciembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 67 penúltimo párrafo, 77, 78, 84 penúltimo párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa; 84, 96, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-170-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la Calle Ignacio Zaragoza, tramo Calle Miguel Hidalgo-Callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa anual de obra pública (que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de autorización.
3.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
4.- Explosión de insumos
5.- Análisis de básicos.
6.- Tabulador de mano de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29 y 39 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y

VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-172-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la Calle Ignacio Zaragoza, tramo Calle Miguel Hidalgo-Callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra, los cálculos de factor salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron correctamente.	Se están considerando indebidamente cargos adicionales del 0.09% en los precios unitarios, de los 3.09% que se indican en la propuesta técnica PE-12 cargos adicionales, que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el 3% para inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
		Debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que existen errores y omisiones en los documentos técnicos DA-6 y PT-04, como se indica en las bases de licitación en cláusula 5.3 inciso 2, no tiene el orden señalado en las bases.
2	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato	La obra no se encuentra concluida y presenta un avance físico aproximado del 80%, y el plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato es del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 29 fracción III, 53, 54, 67 penúltimo párrafo, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 75, 96, 97, 100 fracciones VI y XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción 1 inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Concurso número SOP-C-LP-REH-151-2017, de la Licitación Pública Nacional Estatal número 013.

AECF-PE-0012018-2017-PR-173-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 174. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 19.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la Calle Ignacio Zaragoza, tramo Calle Miguel Hidalgo-Callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $319,630.55, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 013B/2017 de fecha 14 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
7.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC DE 42" (1070 MM), CON UNA RIGIDEZ MÍNIMA DE 50 PS, UN COEFICIENTE DE MANNING DE 0.009 Y QUE CUMPLA CON LA NORMA DE LA A.S.T.M. F794 Y F949. INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 1.70 X 2.50 M, COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, ESTABILIZACIÓN DE LECHO CON UNA SECCIÓN DE 1.50 X 0.60 M, CAMA DE ARENA DE 1.50 X 1.50 M, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA.	ML	34.00	30.50	3.50	$8,345.02	$29,207.57	EST. 1
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCORQUE MARCA MURBAN MODELO ALCO01 O SIMILAR, ELABORADO CON PLACA DE ACERO DE 1/2" CORTADA CON PLASMA EN 2 SECCIONES. INCLUYE: FLETES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	61.00	26.00	35.00	1,071.41	37,499.35	EST. 1
6.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA MARCA MURBAN MODELO	PZA	24.00	18.00	6.00	4,721.95	28,331.70	EST. 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	PREMIUM 03 O SIMILAR, FABRICADA EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CAL. 18 Y DECK MADERA PLÁSTICA CON ANCLAJE A CONCRETO, DIMENSIONES: LARGO: 182 CM, ALTO 87 CM, ANCHO:65 CM , INCLUYE: FLETES, ANCLAJE A FIRME DE CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.							
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAPELERA MARCA MURBAN MODELO URBAN DOBLE CON TAPA INOXIDABLE O SIMILAR, FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE MULTIPERFORADA CAL. 18 Y TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CAL. 18, MEDIDAS: 1.01 M DE LARGO, 1.10 M DE ALTO Y 0.39 M DE ANCHO, CAPACIDAD 60 L POR BOTE. INCLUYE: BOTE INTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, FLETES E INSTALACIÓN.	PZA	10.00	5.00	5.00	3,969.54	19,847.70	EST. 1
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARCA BICICLETA MARCA MURBAN MODELO M1 O SIMILAR, FABRICADO EN TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 16. INCLUYE: FLETES E INSTALACIÓN.	PZA	4.00	3.00	1.00	4,479.66	4,479.66	EST. 1
6.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO MARCA MURBAN MODELO B4 O SIMILAR, FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PARA ANCLAJE EN CONCRETO, MEDIDAS: 0.28 M DIÁMETRO Y 0.40 M DE ALTO. INCLUYE: FLETES E INSTALACIÓN.	PZA	96.00	71.00	25.00	3,262.52	81,563.00	EST. 1
6.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASETA DE BOLERO MARCA GARDO O SIMILAR, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE T-430 P3 CAL. 18 Y 2 ASIENTOS REMOVIBLES EN VINIL AUTOMOTIVO. FIJADA AL PISO CON 4 ANCLAS DE PTR 2" X 2" X 0.60 M CAL. 14 Y DADOS DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 0.20 X 0.20 X 0.50 M. INCLUYE: FLETES E INSTALACIÓN.	PZA	8.00	3.00	5.00	9,320.41	46,602.05	EST. 1
6.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUS MARCA MURBAN MODELO M13 O SIMILAR, FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 14 Y PERFIL DE 2" X 2" MEDIDAS: 4.20 X 1.50 X 2.50 M. INCLUYE: FLETES E INSTALACIÓN.	PZA	5.00	4.00	1.00	25,793.70	25,793.70	EST. 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
EXT70	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 16" INCLUYE: EXCAVACIÓN DE CEPA DE 0.60X1.10 M. PROMEDIO, COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, CAMA DE ARENA DE 0.60X0.90M., RELLENO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A 16 KM. DE DISTANCIA. (CAMBIO DE 18" A 16")	ML	26.50	24.00	2.50	887.54	2,218.85	EST. 4
						SUBTOTAL	**$275,543.58**	
						IVA	**44,086.97**	
						TOTAL	**$319,630.55**	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	586507	04/09/2017	$5,739,235.31	475543640	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	586507	04/09/2017
ESTIMACIÓN 1	597275	16/11/2017	1,394,422.93	111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	597275	16/11/2017
ESTIMACIÓN 4	603113	14/12/2017	1,696,698.90	475543640	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	603113	14/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primer y segundo párrafos y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XVII y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-174-10 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $319,630.55 (Trescientos diecinueve mil seiscientos treinta pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-174-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 176. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Esthela Ortiz de Toledo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 que esté autorizado y formalizado debidamente.
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
5.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
6.- Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Mercadeo de materiales e insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
10.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
11.- Bitácora de la obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
12.- Acta de entrega recepción del contratista a la SOP. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Aviso de terminación del contratista. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
14.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
15.- Planos de obra terminada. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XX y

XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-176-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Esthela Ortiz de Toledo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y de conformidad con las pruebas presentadas cumple con la calidad requerida.	Se observa que los trabajos en algunas losas de pavimento presentan grietas, de acuerdo al acta administrativa No. 016A/2017 de fecha 15 de marzo de 2018.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 78, 88 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-268-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-243-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-177-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 21.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Pedregal del Humaya, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.-Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
5.- Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuesta).**
6.- Programa de utilización de personal del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuesta).**
7.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuesta).**
8.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
9.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuesta).**
10.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
11.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 28 fracción V y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-179-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Pedregal del Humaya, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	Se observa mala calidad debido a que la obra presenta grietas entre los cadenamientos 0+056.80 al 0+107.20 con una longitud de 4.10 ml y fractura de 0.20 x 0.30 mts., cabe mencionar que el concepto de losa no se encuentra estimado por lo que no se puede determinar un importe.

Cabe aclarar que en el transcurso de la auditoría, se recibió en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SOP-DESO/261/2018, girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 02 de mayo de 2018, en el cual se solicita se realice una inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 013A/CP.2017, por tal motivo, el día 24 de mayo de 2018 se realiza la inspección física solicitada, plasmando los resultados en el acta administrativa número 018A/CP.2017, determinando lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
2	Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	Se constató que la observación fue atendida haciendo las reparaciones adecuadas en los cadenamientos señalados, sin embargo al efectuar un nuevo recorrido se observa que se presentan nuevas grietas con una longitud de 4 metros en los siguientes cadenamientos 0+47.30, 175.30 y 194.90, y áreas de 3.00 x 9.00, 2.00 x 3.00 y 1.00 x 2.00 metros entre los cadenamientos 0+000 al 0+015.70. Cabe mencionar que el concepto de losa no se encuentra estimado por lo que no se puede determinar un importe.

Por lo anteriormente plasmado, la observación persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 23, 29, 78, 90 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-180-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
4.- Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
5.- Análisis de costos horarios del presupuesto base.
6.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
7.- Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
8.- Programa de suministro de materiales del presupuesto base.
9.- Programa de utilización de personal del presupuesto base.
10.- Programa de maquinaria del presupuesto base.
11.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
12.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
13.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
14.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
15.- Bitácora de la obra. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**
16.- Convenio modificatorio del plazo de ejecución. **(Solventada en el transcurso de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto

Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 28 fracción V, 29, 66 fracción XII, 78 fracción I, 83 fracción III, 84 penúltimo párrafo y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 5, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como 9 fracción X y 30 fracción I y VII, 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato de obra número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-182-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 183. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra se encuentra en proceso con un avance físico del 65% y según el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 31 de diciembre de 2017, el cual ya feneció.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 23, 29, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Sinaloa; 100 fracción XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula tercera del contrato de obra número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-183-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 185. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Pavimentación en las avenidas Vicente Guerrero y Belisario Domínguez, ubicadas en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado correctamente).
3.- Autorización de la inversión. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
4.- Bitácora de obra. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
5.- Comprobación financiera. **(Solventado en evaluación de respuestas)**
6.- Pruebas de laboratorio. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 54, 66 fracción XIII, 78 fracción I y III, 79, 97 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, XV y XVI, 9 fracción X, 13, 14, 15, 30 fracciones I y VII, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV incisos d) y g), VII, VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-185-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 186. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Pavimentación en las avenidas Vicente Guerrero y Belisario Domínguez, ubicadas en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	El plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato (del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017) ya venció, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista, siendo responsabilidad de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el que no se haya cumplido con el plazo de ejecución del contrato mencionado.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamientos, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.0928% en los precios unitarios, ya que la propuesta técnica PE-12 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento de Inspección y vigilancia de la Secretaría de transparencia y rendición de cuentas un total de cargos adicionales por 3.0928% sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 52, 53 y 66 fracción VII, 67, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-186-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Pavimentación en la Calle Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado correctamente).
3.- Presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
4.- Bitácora de obra.
5.- Pruebas de laboratorio de carpetas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 54, 66 fracción XIII, 78 fracción I y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, XV y XVI, 13, 14, 15, 100 fracciones V y IX y 102 fracciones IV incisos d) y g), VII, VIII, 104, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-188-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 189. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Pavimentación en la Calle Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	El plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato (del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017) ya venció, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista, siendo responsabilidad de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el que no se haya cumplido con el plazo de ejecución del contrato mencionado.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamientos, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.09% en los precios unitarios, ya que la propuesta técnica PE-12 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento de Inspección y vigilancia de la unidad de transparencia y rendición de cuentas del gobierno del estado un total de cargos adicionales por 0.09% sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 18, 20, 21, 29, 49, 52, 53, 66, 67, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 14, 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-189-78 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 190. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 24.- Pavimentación en la Calle Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe un volumen de concepto de obra pagado en exceso por un importe de $42,625.37, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006B/ C.P.2017 de fecha 06 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE
SOP-EXT-18	TUBO P.V.C. DE (10") DE DIAM. CLASE RD-32.5	ML	844.80	778.00	66.80	$550.09	$36,746.01
						SUB TOTAL:	**$36,746.01**
						I.V.A.:	**5,879.36**
						TOTAL:	**$42,625.37**

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	605557	26/12/2017	$1,731,509.67	475543640	BANORTE, S.A.	605557	29/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-190-11 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $42,625.37 (cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volumen de concepto de obra pagado en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-190-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volumen de concepto de obra pagado en exceso.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 25.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Pino Suárez, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-261-2017; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
2.- Convenio modificatorio por tiempo y monto.
3.- Programa anual de obra pública 2017 formalizado debidamente.
4.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
5.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
6.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
7.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
8.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
9.- Bitácora. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
10.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
11.- Acta de entrega – recepción.
12.- Finiquito de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16, 17, 21, 27, 28, 29 fracciones I y II, 66 fracción VII, 78 fracción I, 84, 86 segundo y cuarto párrafos 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 13, 14, 15, 100 fracciones V y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-192-80 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 193. Con Observación.
Con la revisión documental de los cargos adicionales propuestos por el contratista ganador de la obra número 25.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Pino Suárez, en la ciudad y puerto de Mazatlán, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y que forma parte de la muestra de auditoría se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra, los cálculos de factor salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron correctamente.	Se están considerando indebidamente cargos adicionales del 0.09% en los precios unitarios, de los 3.09% que se indican en la propuesta técnica PE-12 cargos adicionales, que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el 3% para inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 75, 96, 100 fracciones VI y XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción 1 inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-193-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 194. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 25.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la colonia Pino Suárez, en la ciudad y puerto de Mazatlán, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación, sin embargo, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de $44,656.25, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 011C/C.P.2017 de fecha 05 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**	**ESTIMACIÓN**
PAV. CON CONCRETO HID. CALLE DEL PARQUE ENTRE RAMÓN F. ITURBE Y ARNOLDO MILLÁN								
P05S25C016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM, PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR,TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE.	M2	596.64	582.64	14.00	$261.33	$3,658.62	ESTIMACIÓN 1
P01S73C006	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 10 CM. DE ESPESOR, DE RELLENO FLUIDO DE 15 KG/CM2, NORMAL 28 DÍAS, REV. 16 CM., CALIDAD BASE, TIRO DIRECTO TERMINADO APALILLADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE FINISHER ORIGINAL.	M2	714.99	679.59	35.40	134.60	4,764.84	
P30S10C029	GUARNICIÓN TIPO "L" (MACHUELO) DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, NORMAL 28 DIAS, REVENIMIENTO 10 CM., T.M.A. 20 MM. TIRO DIRECTO PARA LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR,CON UNA SECCIÓN DE 60 CM. DE BASE,20 CM. DE RESPALDO (15-20CM), 10 CM. DE ESPESOR DE PAVIMENTO TIRO DIRECTO, TERMINADO APARENTE (SECCIÓN DE 0.095 M3/ML), INCLUYE: CIMBRADO Y DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE	ML	192.98	187.50	5.48	249.84	1,369.12	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 3/8" DE 50 CM, @100 CM. SOLO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERARON 2 JUNTAS LA QUE SE REALIZA ENTRE EL MACHUELO Y EL PAVIMENTO POR AMBOS LADOS DE LA CALLE), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO PARA EL CURADO DEL MACHUELO, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE SERCHA MANUAL@ 3.00 M. APROXIMADAMENTE.							
PAV. CON CONCRETO HID. CALLE OSCAR AGUILAR ENTRE ABRAHAM GLEZ. Y EUFEMIO Z.								
P05S25C016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM, PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR,TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE.	M2	613.60	585.38	28.22	261.33	7,374.73	
P30S10C029	GUARNICIÓN TIPO "L" (MACHUELO) DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, NORMAL 28 DIAS, REVENIMIENTO 10 CM., T.M.A. 20 MM. TIRO DIRECTO PARA LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR,CON UNA SECCIÓN DE 60 CM. DE BASE,20 CM. DE RESPALDO (15-20CM), 10 CM. DE ESPESOR DE PAVIMENTO TIRO DIRECTO, TERMINADO APARENTE (SECCIÓN DE 0.095 M3/ML),	ML	236.00	210.80	25.20	249.84	6,295.96	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**	**ESTIMACIÓN**
	INCLUYE: CIMBRADO Y DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 3/8" DE 50 CM, @100 CM. SOLO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERARON 2 JUNTAS LA QUE SE REALIZA ENTRE EL MACHUELO Y EL PAVIMENTO POR AMBOS LADOS DE LA CALLE), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO PARA EL CURADO DEL MACHUELO, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE SERCHA MANUAL@ 3.00 M. APROXIMADAMENTE.							
PAV. CON CONCRETO HID. CALLE RAMÓN F. ITURBE ENTRE ABRAHAM GLEZ. Y FIN DE CALLE								
P05S25C016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM, PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR, TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓNDE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE.	M2	1006.73	977.75	28.98	261.33	7,573.34	
P01S73C006	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 10 CM. DE ESPESOR, DE RELLENO FLUIDO DE 15 KG/CM2, NORMAL 28 DÍAS, REV. 16 CM., CALIDAD BASE, TIRO DIRECTO TERMINADO	M2	1195.60	1147.60	48.00	134.60	6,460.80	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	APALILLADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE FINISHER ORIGINAL.							
P30S10C029	GUARNICIÓN TIPO "L" (MACHUELO) DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, NORMAL 28 DIAS, REVENIMIENTO 10 CM., T.M.A. 20 MM. TIRO DIRECTO PARA LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR, CON UNA SECCIÓN DE 60 CM. DE BASE, 20 CM. DE RESPALDO (15-20CM), 10 CM. DE ESPESOR DE PAVIMENTO TIRO DIRECTO, TERMINADO APARENTE (SECCIÓN DE 0.095 M3/ML), INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 3/8" DE 50 CM, @100 CM. SOLO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERARON 2 JUNTAS LA QUE SE REALIZA ENTRE EL MACHUELO Y EL PAVIMENTO POR AMBOS LADOS DE LA CALLE), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO PARA EL CURADO DEL MACHUELO, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE SERCHA MANUAL @ 3.00 M. APROXIMADAMENTE.	ML	318.00	314.00	4.00	249.84	999.36	
						SUBTOTAL:	**$38,496.77**	
						IVA:	**6,159.48**	
						TOTAL:	**$44,656.25**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	591138	06/10/2017	$5,780,989.70	319707827	BANORTE	591138	06/10/2017
ESTIMACIÓN 1	60949	29/12/2017	1,632,146.05	475543640	BANORTE	60949	29/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 y 79 primer y segundo párrafos y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y 102 fracciones

I, V, X, XI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-194-12 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $44,656.25 (cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-194-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 196. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.), Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obras Públicas 2017 (formalizado debidamente).
3.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
6.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
7.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
8.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
9.- La posesión del terreno donde se construye (ó) la obra.
10.- Especificaciones generales. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11.- Estimación número 1. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
12.- Pruebas de laboratorio de los concretos en alcantarillas. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
13.- Pruebas de laboratorio de las terracerías. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracciones IV y V, 17, 18, 20, 21, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 78 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-196-83 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 197. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.), Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que se considera indebidamente un cargo adicional del 0.093% en los precios unitarios, ya que en la propuesta económica del concurso número SOP-C-LP-PAV-095-2017, en el documento PE-12 Determinación de cargos adicionales, se calculó un 3.093%, donde el 3% corresponde a la inspección y vigilancia de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sin embargo el cargo considerado como indebido no tiene un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra.	Se observa que la citada obra no se encuentra concluida, teniendo un avance físico aproximado del 30%, la cual debió concluirse el 31 de diciembre de 2017 según el plazo contractual, por lo que la obra presenta retraso y no cuenta con un convenio de ampliación del plazo. **Se entrega durante el transcurso de la auditoría el convenio de aumento de plazo N° CONV-AP-01-2017-C098-2017, el aumento del plazo corresponde del 01 de enero al 02 de febrero de 2018. La obra se verificó el 27/02/2018 presentando el avance anteriormente citado por lo que persiste el retraso en la obra.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 29, 52, 53 y 78 primer párrafo fracciones II y V, 84 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 13, 96 y 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numerales 1.3.2 fracciones II, XII y XVIII, y 1.3.2.2 fracciones V y IX del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-197-84 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 26.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.), Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, se observa que existe un volumen de un concepto de obra pagado en exceso, por un importe de $19,430.00, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002A/2017 de fecha 27 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	
	CIMBRA, ESTRUCTURA DE MADERA							
P04S04 C010	CIMBRA Y DESCIMBRA CON CIMBRA PLAY DE PINO DE 5/8", ACABADO APARENTE MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO EN MUROS Y LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, COLOCACIÓN, DESCIMBRA, TUINO, DESPERDICIOS, CLAVO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	361.63	282.31	79.32	$211.17	$16,750.00	EST. 1
						SUBTOTAL	**$16,750.00**	
						IVA	**2,680.00**	
						TOTAL	**$19,430.00**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	605115	21/12/2017	$1,526,629.17	0475543640	BANORTE, S.A.	605115	27/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 y 79 primero y segundo párrafos y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI, 38 fracciones I, II, V, IX, XV, y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numeral 1.3.2.2 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; y cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DEL PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017 de fecha 11/08/2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-198-13 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,430.00 (diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volumen de un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-198-85 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volumen de un concepto de obra pagado en exceso.

Resultado Núm. 200. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Pavimentación en las calles Novena, Undécima, Décima Tercera y Sin Nombre, ubicadas en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 que esté autorizado y formalizado debidamente.
3.- Presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
6.- Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
8.- Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
9.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
10.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
11.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
12.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
13.- Bitácora de obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
14.- Pruebas de laboratorio de terracerías. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
15.- Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
16.- Análisis de precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
17.- Aviso de terminación del contratista. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
18.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
19.- Acta de entrega recepción del contratista a SOP. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
20.- Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII , 77, 78, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-200-86 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 201. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Pavimentación en las calles Novena, Undécima, Décima Tercera y Sin Nombre, ubicadas en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y de conformidad con las pruebas presentadas cumple con la calidad requerida.	Se observa que los trabajos en algunas losas de pavimento presentan grietas y registros sanitarios sin complementar el recuadro de concreto que envuelve a éste, de acuerdo al acta administrativa No. 015A/2017 de fecha 14 de marzo de 2018.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 78, 90 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-289-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-258-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-201-87 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 203. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Ampliación de la carretera salida a Imala, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
5.- Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
6.- Programa de mano de obra del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuesta).**
7.- Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuesta).**
8.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuesta).**
9.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
10.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuesta).**
11.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
12.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
13.- Tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios.* **(Solventado con evaluación de respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 28 fracción V y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como 9 fracción X y 30 fracciones I y VII, 34 fracciones IV, VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-203-88 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 204. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Ampliación de la carretera salida a Imala, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-204-89 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 205. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 28.- Ampliación de la carretera salida a Imala, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $2,865,063.24, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 014A/C.P.2017de fecha 13 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
E1	**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO**							
P30	**BANQUETA GUARNICIÓN Y ANDADORES**							
P30S10	**GUARNICIONES DE CONCRETO**							
930S03C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	13,158.00	9,111.25	4,046.75	$210.54	$852,002.75	EST. N° 04 MIXTA
EXTRA15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" RESISTENCIA RÁPIDA A 14 DIAS EN LOSAS DE 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: ADITIVOS CIMBRADOS, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS.	M3	8,849.38	8,124.15	725.23	2,230.85	1,617,879.35	EST. N° 04 MIXTA
						SUBTOTAL	**$2,469,882.10**	
						IVA	**395,181.14**	
						TOTAL	**$2,865,063.24**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
EST. N° 04 MIXTA	605106	21/12/2017	$40,961,547.08	BBVA BANCOMER, S.A.	111002287	605106	22/12/2017

Cabe aclarar que en el transcurso de la auditoría, se recibió en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SOP-DESO/389/2018, girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 05 de junio de 2018, en el cual se solicita se realice una inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 014A/C.P.2017, cabe mencionar que no presenta los números generadores correspondiente al levantamiento que envían; asimismo, para corroborar dicha respuesta se requiere de una nueva inspección física.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 y 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, IX, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII, 36 fracción XX y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato número CONT-SOP-LP-CARR-051-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-205-14 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,865,063.24 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil sesenta y tres pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, lo cual corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-205-90 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 207. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Rehabilitación de la carretera Sanalona-Limites del Estado de Durango, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 que esté autorizado y formalizado debidamente.
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
5.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
6. -Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.-Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
10.-Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
11.- Análisis de precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
12.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Plano de obra terminada.**(Solventada en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-207-91 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 208. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 29.- Rehabilitación de la carretera Sanalona-Limites del Estado de Durango, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-REH-026-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-LP-REH-025-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-208-92 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 210. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Romanita de la Peña, entre Dr. Héctor González Guevara y Venus, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 que esté debidamente formalizado.
3.- Presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4.- Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
7.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
8.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
10.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11.- Solicitud y análisis de precios unitarios extraordinarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
12.- Estimación 3 (Extraordinaria). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
13.- Bitácora de obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
14. - Aviso de inicio por el contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
15.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
16.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
17.- Acta de entrega recepción del contratista a la SOP. **(Solventada en el transcurso de la auditoría.**
18.- Planos de obra terminada.
19.- Acta finiquito de obra. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29, 66 fracciones VII y XIII, 77 último párrafo, 78 fracciones I y IV, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4, 13, 14, 15, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-210-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 211. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 30.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Romanita de la Peña, entre Dr. Héctor González Guevara y Venus, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando un cargo adicional del 3.0928% en el análisis de los precios unitarios calculados en el documento PE-13 de la propuesta económica, debiendo ser el 3.00% como se señala en el documento PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-INV-PAV-135-2017, por lo que se determina un cargo indebido del 0.00928% adicional para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número CONT-SOP-INV-PAV-139-2017; y las bases de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas del concurso de obra número SOP-INV-PAV-135-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-211-94 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 212. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 30.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Romanita de la Peña, entre Dr. Héctor González Guevara y Venus, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación, sin embargo se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $101,962.19, que se integra de la siguiente forma: en lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagada y no ejecutada un importe de $79,816.10, y en lo correspondiente a volúmenes de obra pagados en exceso la cantidad de $22,146.09, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006C/C.P.2017 de fecha 02 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIONES
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F´C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES**
P30S03C027	BANQUETA DE LOSETA DE BASALTO (BASALTEX O SIMILAR) TEX: MAQUINEADA, CON MEDIDAS DE: 15 CM. X 15 CM Y/O 40 CM. X 40 CM. DEL MISMO ESPESOR DE 4 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2, SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 5 CM. DE ESPESOR Y F'C=150 KG/CM2 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	683.25	607.74	75.51	$911.23	$68,806.98	EST. 1 Y 2
						SUBTOTAL	**$68,806.98**	
						IVA	**11,009.12**	
						TOTAL	**$79,816.10**	

Concepto P30S10C010.
Se efectuó la cuantificación del volumen del material “concreto premezclado f’c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4 contenido en la tarjeta de análisis de precios unitarios con clave número P30S10C010 “GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS”, y se determinó un volumen pagado en exceso, tal como a continuación se detalla:

El volumen de material “concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4" se autorizó y se pagó en la estimación número 1 la cantidad de 0.162750 m3 por cada ml de guarnición, sin embargo, durante la verificación física del concepto con clave número P30S10C010, se determinó que solamente utilizó la cantidad de 0.120510 m3, por lo anterior expuesto, el precio unitario que debió haberse aplicado es de $248.22 y no de $322.98, como se detalla en las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA					
CLAVE	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.				
P30S10C010					
Unidad: ML	CANTIDAD: 264.00	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**IMPORTE**
Clave	**MATERIALES**				
PRMZ006	CONCRETO PREMEZCLADO F´c=250 kg/cm2 TMA DE 1 1/2"	m3	0.162750	$1,450.00	$235.99
ADIT001	CURAQUIM E BCO. JR	litro	0.083333	21.21	1.77
COMB001	DIESEL	litro	0.125000	14.26	1.78
				SUMA:	**$239.54**
Clave	**MANO DE OBRA**				

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA					
CUAD010	CUADRILLA PARA HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO EN FORMAS DE MADERA	Jor	0.008333	$1,020.78	$8.51
CUAD004	CUADRILLA PARA COLOCACIÓN DE CONCRETO EN GUARNICIONES Y MACHUELOS	Jor	0.005882	2,247.28	13.22
Auxiliares				**SUMA:**	**$21.73**
Clave	**MANO DE OBRA**				
MAQ016	VBRADOR DE INMERSIÓN MARCA CIPSA MODELO MVH55 AA3614 O SIMILAR	hora	0.020000	$62.77	$1.26
MAQ024	CIMBRA METÁLICA PARA LOSA DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y MACHUELOS DE CONCRETO.	hora	0.033333	63.67	2.12
				SUMA:	**$3.38**
COSTO DIRECTO (CD)=					**$264.65**
	FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD			**PORCENTAJE**	
	COSTO DIRECTO OF (CIO)=%CIO X (CD)			1.5458%	4.09
	COSTO INDIRECTO OBRA (CIC)=%CIC X (CD)			9.3706%	24.80
	TOTAL DE SOBRECOSTOS				**293.54**
	COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF)=%CF X (CD+CIO+CIC)			0.6541%	1.92
	TOTAL DE SOBRECOSTOS				**295.46**
	CARGO POR UTILIDAD (CU)=%CU X (CD+CIO+CIC+CF)			**6.0345%**	**17.83**
	TOTAL DE SOBRECOSTOS				**313.29**
	CARGOS ADICIONALES (CA)=%CA*CD			**3.0928%**	**$9.69**
	PRECIO UNITARIO				**$322.98**
****TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 98/100 M.N.****					

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO					
CLAVE	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE:				
P30S10C010	EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS				
Unidad: ML	CANTIDAD: 264.00	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**IMPORTE**
Clave	**MATERIALES**				
PRMZ006	CONCRETO PREMEZCLADO F´c=250 kg/cm2 TMA DE 1 1/2"	m3	0.120510	$1,450.00	$174.74
ADIT001	CURAQUIM E BCO. JR	litro	0.083333	21.21	1.77
COMB001	DIESEL	litro	0.125000	14.26	1.78
				SUMA:	**$178.29**
Clave	**MANO DE OBRA**				
CUAD010	CUADRILLA PARA HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO EN FORMAS DE MADERA	Jor	0.008333	$1,020.78	$8.51
CUAD004	CIUADRILLA PARA COLOCACIÓN DE CONCRETO EN GUARNICIONES Y MACHUELOS	Jor	0.005882	2,247.28	13.22
Auxiliares				**SUMA:**	**$21.73**
Clave	**MANO DE OBRA**				
MAQ016	VBRADOR DE INMERSIÓN MARCA CIPSA MODELO MVH55 AA3614 O SIMILAR	hora	0.020000	$62.77	$1.26
MAQ024	CIMBRA METÁLICA PARA LOSA DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y MACHUELOS DE CONCRETO.	hora	0.033333	63.67	2.12
				SUMA:	**$3.38**
COSTO DIRECTO (CD)=					**$203.40**
	FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD			**PORCENTAJE**	
	COSTO DIRECTO OF (CIO)=%CIO X (CD)			**1.5458%**	**3.14**
	COSTO INDIRECTO OBRA (CIC)=%CIC X (CD)			**9.3706%**	**19.06**
	TOTAL DE SOBRECOSTOS				**225.60**
	COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF)=%CF X (CD+CIO+CIC)			**0.6541%**	**1.48**
	TOTAL DE SOBRECOSTOS				**227.07**
	CARGO POR UTILIDAD (CU)=%CU X (CD+CIO+CIC+CF)			**6.0345%**	**13.70**
	TOTAL DE SOBRECOSTOS				**240.77**
	CARGOS ADICIONALES (CA)=%CA*CD			**3.0928%**	**$7.45**
	PRECIO UNITARIO				**$248.22**
****DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.****					

Derivado de lo anterior, se determina que el precio unitario aplicado no es congruente con el trabajo ejecutado y dicho importe se calculó e integró incorrectamente resultando un monto pagado en exceso por la cantidad de $22,146.09 (veintidós mil ciento cuarenta y seis pesos 09/100 M.N.), tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS DE OBRA CON IMPORTE DE PRECIO UNITARIO APLICADO INCORRECTAMENTE								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CONTRATISTA		DETERMINADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
P30S10 C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	PZA	255.37	$322.98	$82,479.40	$248.22	$63,387.94	EST. 01 Y 02
				SUBTOTAL	$82,479.40		$63,387.94	
				IVA	13,196.70		10,142.07	
				TOTAL	$95,676.10		$73,530.01	
						IMPORTE OBSERVADO	$22,146.09	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	584567	11/08/2017	$1,121,681.14	00475543640	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0584567	18/08/2017
Estimación 2	588569	12/09/2017	177,720.70	00475543640	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0588569	15/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, IX, X. XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-INV-PAV-139-2017 de fecha 21 de junio de 2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-212-15 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $101,962.19 (ciento un mil novecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, de volúmenes de conceptos de obra no ejecutada y volúmenes de conceptos pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-212-95 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra no ejecutada y volúmenes de conceptos pagados en exceso.

Resultado Núm. 214. Con Observación.
Con la revisión del expediente técnico de la obra número 31.- Construcción de estadio de fut-bol profesional, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventada en la evaluación de respuestas)**
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
6.- Programa de personal del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
7.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
8.- Programa de suministros de materiales del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
9.- Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
10.- Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11.- Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
12.- Evidencia de la posesión del terreno donde se construye la obra.
13.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
14.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
15.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
16.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
17.- Programa de personal del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
18.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
19.- Programa de suministros de materiales del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
20.- Dictamen del comité técnico resolutivo de obra pública estatal de Sinaloa completo. (Le faltan hojas números 4, 5, 6, 7 y 9).
21.- Bitácora de obra. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
22.- Aviso de inicio por el contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
23.- Convenio modificatorio de ampliación de plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 17,18, 20, 21, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracciones V, VI, VII, y XIII, 77 último párrafo, 78 fracción I, 82 fracción III, 84, 87, 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 13, 14, 15, 100 fracciones IV inciso d), V, VI, VII, VIII, XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII , 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 112, 113 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-214-96 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 215. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Construcción de estadio de fut-bol profesional, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando un cargo adicional del 3.09% en el análisis de los precios unitarios calculados en el documento PE-13 de la propuesta económica, debiendo ser el 3.00% como se señala en el documento PE-12 de las bases del concurso número 12 SOP-C-LP-EF-115-2017, por lo que se determina un cargo indebido del 0.009% adicional para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

<table>
<tr><th>NÚMERO</th><th>ACTIVIDAD</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.</td><td>Se observa que en la propuesta ganadora no acreditó lo señalado en los documentos siguientes:

D6.- el cual indica lo siguiente: “Acreditar la experiencia y la capacidad técnica requerida, en lo que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, además deberá presentar 3 (tres) copias de contratos de estadios con una capacidad mínima de 15,000 aficionados, por importes superiores a $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)” y el PT-4 de la propuesta técnica el cual indica “Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en lo que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; además deberá presentar mínimamente 3 (tres) copias de contratos de estadios con una capacidad mínima de 15,000 aficionados, por importes superiores a $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)” respectivamente. A continuación se describen los contratos presentados por la propuesta ganadora:

<table>
<tr><th colspan="6">DOCUMENTO PT-04.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PRESENTADOS EN EL CONCURSO.</th></tr>
<tr><th>Nombre de la contratante</th><th>Descripción de las obras</th><th>Importe Total</th><th>Importe Ejercido</th><th>Importe por Ejercer</th><th>Fecha de inicio y fecha de terminación</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Dunn Arquitectura Ligera, S.A. de C.V.</td><td rowspan="2">Obra Civil para Estructura y Envolvente en Espacio Deportivo.</td><td rowspan="2">$14,308,940.23 M.N.</td><td rowspan="2">$14,308,940.23 M.N.</td><td rowspan="2">0.00</td><td>02-03-17
30-06-17</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Dunn Arquitectura Ligera, S.A. de C.V.</td><td rowspan="2">Ingeniería y Desarrollo Conceptual para Desplante de Estructura en Espacio Deportivo.</td><td rowspan="2">125,000.00 USD</td><td rowspan="2">125,000.00 USD</td><td rowspan="2">0.00</td><td>28-02-16
31-05-16</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Dunn Arquitectura Ligera, S.A. de C.V.</td><td rowspan="2">Proyecto de Ingeniería y Obra Civil de Estructura Metálica y Cubierta de Membrana.</td><td rowspan="2">43,360,424.93 M.N.</td><td rowspan="2">43,360,424.93 M.N.</td><td rowspan="2">0.00</td><td>13-05-16
31-08-16</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Dunn Arquitectura Ligera, S.A. de C.V.</td><td rowspan="2">Proyecto de Ingeniería y Obra Civil para la Cimentación de Estructura Principal en Fachada Deportiva.</td><td rowspan="2">32,805,720.28 M.N.</td><td rowspan="2">32,805,720.28 M.N.</td><td rowspan="2">0.00</td><td>08-12-14
31-03-17</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Mercado de Frijol, S.A. de C.V.</td><td rowspan="2">Fabricación, Comercialización e Instalación en Primera Etapa de Proyecto Granelero en Bodega.</td><td rowspan="2">19,341,000.45 M.N.</td><td rowspan="2">19,341,000.45 M.N.</td><td rowspan="2">0.00</td><td>30-11-16
25-06-17</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Centro Deportivo Alfredo Harp Helu S.A. de C.V.</td><td rowspan="2">Estadio Diablos: Trabajos de construcción relativos a la sección de proyecto: Estructura metálica de cubierta de membrana de PTFE.</td><td rowspan="2">361,920,000.00 M.N.</td><td rowspan="2">319,006,617.30 M.N.</td><td rowspan="2">42,913,383.00</td><td>06-05-16
17-12-16</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN					
		DUNN USA INC	Estadio Yankees: Supply and manufacture of a serge Ferrari type membrene to cover a structure.	6,387,333 USD	6,387,333 USD	0.00	07-05-16 26-10-16
		HBK-CRCC JV	Main works for Lusail Stadium, Qatar.	20,390,665.00 QAR	2,039,066.00 QAR	18,351,598.50 QAR	21-11-16 02-04-20
		Acapro de Hidalgo S.A. de C.V.	Estadio Cuauhtémoc: Ingeniería, fabricar y habilitar la estructura de tubería redonda de acero y de placa A-36 de acuerdo a diseño anexo.	22,968,000.00	22,968,000.00	0.00	18-02-15 10-08-15
		Habitación y promoción Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Centro Comercial La Fe: Suministrar el material, la confección y colocación de la cubierta textil a base de colchones presurizados de ETFE.	68,095,703.00	68,095,703.00	0.00	27-10-14 21-06-15
		Launak S.A. de C.V.	Auditorio Metropolitano: Ingeniería, suministro, fabricación y montaje de estructura metálica y membrana arquitectónica color rojo para fachada y cubierta bicolor.	15,589,692.60	15,589,692.60	0.00	01-03-16 07-06-16
		NUPLEN, S.A. DE C.V.	Planta de acopio y rolado de grano, incluyendo un sistema de almacenaje (silos) y descarga de grano.	63,362,576.42 M.N.	63,362,576.42 M.N.	0.00	11-05-15
				5,837,715.29 USD	5,837,715.29 USD	0.00	30-01-16
		RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Acopio de 209,480 Toneladas.	69,878,053.56 M.N.	69,878,053.56 M.N.	0.00	19-06-15
				11,210,021.94 USD	11,210,021.94 USD	0.00	26-10-16
		RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Bodega y embarques de pastas.	59,586,229.95 M.N.	59,586,229.95 M.N.	0.00	02-09-15
				2,358,849.83 USD	2,358,849.83 USD	0.00	13-01-17
		RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Sistema de transporte de Salvado hacia almacenaje existente y a embarque a camión.	10,144,981.69 M.N.	10,144,981.69 M.N.	0.00	29-04-16
				916,336.07 USD	916,336.07 USD	0.00	30-06-17

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
		NOTA: Se observa que 3 (tres) de los contratos presentados cumplen con el importe requerido, sin embargo, en dos de los mencionados contratos los trabajos que se especifican son referentes a la construcción de cubiertas a base de estructuras metálicas y cubiertas con membranas en estadios de futbol en los cuales no se especifica la capacidad del número de aficionados; y el tercer contrato señala trabajos realizados referentes a la construcción de silos para granos, lo cual no tiene relación alguna con trabajos ejecutados en estadios de futbol; por lo que no se cumple con lo señalado en los documentos antes mencionados, por tal motivo, la propuesta debió haber sido desechada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 45 fracción XVI, 52, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número CONT-SOP-LP-EF-118-2017; y con los documentos D-6, PT-4 y el punto número 5.4 “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES” de las bases de la Licitación Pública número 012 del concurso número SOP-C-LP-EF-115-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-215-97 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 217. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Construcción de primer y segundo nivel del módulo de máxima seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 que esté autorizado y formalizado debidamente.
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Programa de maquinaria del presupuesto base.
6.- Programa de suministros del presupuesto base.
7.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
10.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
11.- Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
12.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Planos de obra terminada. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, 17,18, 20, 21, 27, 28 fracción V, 29 fracciones II y IV, 66 fracciones VII y XIII, 78 fracciones I y IV, 86 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y XVI, 13, 14, 15, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracción III, 125 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-217-98 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 218. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 32.- Construcción de primer y segundo nivel del módulo de máxima seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito

(CECJUDE), en el municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-ADJ-CONST-239-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-218-99 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 220. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Pavimentación con cantera pórfido, en Av. Olas Altas, entre Sixto Osuna y Circunvalación, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
5.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
6.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
7.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
8.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 9.- Bitácora de obra. **(Solventada en la evaluación de respuestas).** 10.- Convenio modificatorio de monto (Falta original y firma del Secretario de Obras Públicas). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).** 11.- Oficio de solicitud de autorización de los precios unitarios y las tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios correspondientes del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).** 12.- Planos de obra terminada. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).** 13.- Acta de finiquito. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16, 17, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 fracciones I y IV, 84 segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 100 fracciones IV, V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VI, VII y VIII, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 125 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-220-100 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 221. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Pavimentación con cantera pórfido, en Av. Olas Altas, entre Sixto Osuna y Circunvalación, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para	Se está considerando un cargo adicional del 3.09% en el análisis de los precios unitarios calculados en el documento PE-13 de la

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	propuesta económica, debiendo ser el 3.00% como se señala en el documento PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-INV-PAV-126-2017, por lo que se determina un cargo indebido del 0.09% adicional para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
		El contratista omite las hojas números 9 y 14 de las bases del concurso no cumpliendo con lo que se indica debe contener el documento PT-9 de acuerdo con lo señalado en las propias bases. El contratista presenta el documento PT-10 en la propuesta técnica, pero omite anexar el modelo del contrato firmado como se señala en las bases. Por lo que de acuerdo al numeral número XXI de las bases la propuesta de la empresa a la que se le adjudicó el contrato debió haber sido desechada. Nota: el numeral XXI "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" en el punto número 1 indica lo siguiente: La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes bases.
2	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Se observa que no hubo una adecuada planeación y presupuestación de la obra en revisión, ya que se elaboró un convenio modificatorio por un importe de $2,018,639.25 (Dos millones dieciocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.); cuyo porcentaje rebasa en un 79.16% el importe del contrato el cual asciende a $2,549,965.25 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.) el cual rebasa el 25% indicado en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 52, 53, 77, 78, 84 fracciones II, III y IV, 96 fracción III, 100 fracción XI, 102 fracción VI, 104 primer párrafo y 113 fracción I inciso e) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVI, 5, 6 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; el numeral XXI "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" en los puntos números 1, 2, 3 y 21 de las bases de la licitación por invitación a cuando menos tres personas del concurso número SOP-INV-PAV-126-2017; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número CONT-SOP-INV-PAV-130-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-221-101 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 222. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 33.- Pavimentación con cantera pórfido, en Av. Olas Altas, entre Sixto Osuna y Circunvalación, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación, sin embargo de la comparativa del contenido del análisis del precio unitario del concepto P30S10C010 respecto al volumen ejecutado, se observa que se pagaron conceptos con volúmenes de materiales en exceso, por un importe de $7,245.65, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 012C/C.P.2017 de fecha 09 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTO DE OBRA CON IMPORTE DE PRECIO UNITARIO APLICADO INCORRECTAMENTE								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CONTRATISTA		DETERMINADO ASE		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	138.59	476.29	$66,009.03	$431.22	$59,762.78	EST. 01 Y 02
				SUBTOTAL	$66,009.03		$59,762.78	
				IVA	10,561.44		9,562.04	
				TOTAL	$76,570.47		$69,324.82	
						IMPORTE OBSERVADO	$7,245.65	

Lo cual resulta de lo siguiente:

Se efectuó la cuantificación del volumen del material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4 contenido en la tarjeta de análisis de precios unitarios con clave número P30S10C010 GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS, teniendo como base de análisis lo siguiente:

1.- El volumen de material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. ¾ que se autorizó y se pagó en las estimaciones número 1 y 2 fue de 0.1450 m3 por cada ml de guarnición construida.

2.- Sin embargo, durante la verificación física del concepto con clave número P30S10C010, se determinó que solamente utilizó la cantidad de 0.12051 m3 por cada ml de guarnición construida

Esta diferencia de volumen de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4, implica que el precio unitario que debió haberse aplicado para el pago del concepto ejecutado es de $431.22 y no de $476.29, como se detalla en las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA							
CLAVE: P30S10C010						UNIDAD:	ML
GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.						CANTIDAD:	234.00
0S10C010						PRECIO:	476.29
						IMPORTE:	111,451.86
Clave (DESCRIPCIÓN):	**CONCEPTO**			**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**IMPORTE**
Materiales							
MAT127	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2			M3	0.14500	$1,475.35	$213.93
MAT112	CURACRETO SIKA BLANCO			LTO	0.12000	21.50	2.58
MAT165	PRUEBA DE LABORATORIO CONCRETOS			PZA	0.01500	300.00	4.50
			Total de Materiales				**$221.01**
Equipo							
H EQ009	VIBRADOR PARA CONCRETOS WACKER			HRA	0.15000	$44.07	$6.61
			Total de Equipo				**$6.61**
Auxiliares							
+ AUX055	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIÓN			ML	0.09189	$152.14	$13.98
+ AUX98	OPERADOR EQUIPO MENOR			JORN	0.01875	380.28	7.13
+ AUX002	ALBAÑIL + AYUDANTE			JORN	0.14000	950.68	133.10
			Total de Auxiliares				**$154.21**
CD	COSTO DIRECTO		P-PRECIO	381.830000			**381.83**
CI	COSTO INDIRECTO	10.0000%	CD	381.83			**38.18**
CF	COSTO POR FINANCIAMIENTO	0.0000%	CD+CI	381.83+38.18			**0.00**
CU	CARGO POR UTILIDAD	10.0000%	CD+CI+CF	381.83+38.18+0.00			**41.99**
CA	CARGOS ADICIONALES	3.0900%	CD+CI+CF+CU	381.83+38.10+0.00+42.00			**14.28**
PU	PRECIO UNITARIO		CD+CI+CF+CU+CA	381.83+38.10+0.00+42.00+14.28			**476.29**
****CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.****							

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO							
CLAVE: P30S10C010						UNIDAD:	ML
GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.						CANTIDAD:	234.00
P30S10C010						PRECIO:	386.10

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO							
						IMPORTE:	90,347.40
Clave (DESCRIPCIÓN):	**CONCEPTO**			**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**IMPORTE**
Materiales							
MAT127	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2			M3	0.12051	$1,475.35	$177.79
MAT112	CURACRETO SIKA BLANCO			LTO	0.12000	21.50	2.58
MAT165	PRUEBA DE LABORATORIO CONCRETOS			PZA	0.01500	300.00	4.50
			Total de Materiales				**$184.87**
Equipo							
H EQ009	VIBRADOR PARA CONCRETOS WACKER			HRA	0.15000	$44.07	$6.61
			Total de Equipo				**$6.61**
Auxiliares							
+ AUX055	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIÓN			ML	0.09189	$152.14	$13.98
+ AUX98	OPERADOR EQUIPO MENOR			JORN	0.01875	380.28	7.13
+ AUX002	ALBAÑIL + AYUDANTE			JORN	0.14000	950.68	133.10
			Total de Herramienta				**$154.21**
CD	COSTO DIRECTO		P-PRECIO	345.690000			**345.69**
CI	COSTO INDIRECTO	10.0000 %	CD	345.69			**34.57**
CF	COSTO POR FINANCIAMIENTO	0.0000%	CD+CI	345.69+34.57			**0.00**
CU	CARGO POR UTILIDAD	10.0000 %	CD+CI+CF	345.69+34.57+0.00			**38.03**
CA	CARGOS ADICIONALES	3.0900%	CD+CI+CF+CU	345.69+34.57+0.00+38.03			**12.93**
PU	PRECIO UNITARIO		CD+CI+CF+CU+CA	345.69+34.57+0.00+38.03+12.93			**431.22**
****CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.****							

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	582765	24/07/2017	$1,468,648.42	00475543640	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0582765	27/07/2017
ESTIMACIÓN 2	589246	20/09/2017	45,748.61	00475543640	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0589246	26/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, IX, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX,

10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en cláusula sexta "FORMA Y LUGAR DE PAGO" del contrato de obra número CONT-SOP-INV-PAV-130-2017 de fecha 21 de junio de 2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-222-16 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,245.65 (siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-222-102 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de conceptos de obra con volúmenes de materiales en exceso.

Resultado Núm. 224. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Guadalupe Victoria, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 que esté autorizado y formalizado debidamente.
3.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
5.- Programa de maquinaria del presupuesto base.
6.- Programa de suministros del presupuesto base.
7.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
10.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
11.- Bitácora de obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
12.- Pruebas de laboratorio de las terracerías. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Pruebas de laboratorio de los concretos. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
14.- Análisis de precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
15.- Aviso de terminación del contratista. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
16.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
17.- Acta de entrega recepción del contratista a la SOP. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
18.- Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 fracción I, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-224-103 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 225. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 34.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. Guadalupe Victoria, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.09% debiendo ser 3.00% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-267-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-242-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-225-104 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 227. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Mejoramiento de la imagen urbana de la zona dorada de Mazatlán, Av. Playa Gaviotas, entre calle de Las Garzas y calle Laguna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
4.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
6.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
7.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
8.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
9.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
10.- Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11.- Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
12.- Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
13.- Programa de personal del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
14.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
15.- Programa de suministros de materiales del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
16.- Bitácora de obra. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
17.- Factura del anticipo (Aportación municipal). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
18.- Convenio modificatorio de plazo y/o monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 17, 18, 20, 21, 27, 29 fracciones II, III y IV, 66 fracción XIII, 78, 79, 84 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y XVI, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VII y XI 102 fracciones IV inciso d), IV, VI,VII y VIII , 104, 109, 110, 111, 112, 113 fracción I inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-227-105 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 228. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 35.- Mejoramiento de la imagen urbana de la zona dorada de Mazatlán, Av. Playa Gaviotas, entre calle de Las Garzas y calle Laguna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando un cargo adicional del 3.09% en el análisis de los precios unitarios calculados en el documento PE-13 de la propuesta económica, debiendo ser el 3.00% como se señala en el documento PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-INV-MEJ-149-2017, por lo que se determina un cargo indebido del 0.009% adicional para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa general de ejecución de los trabajos.	Se observa que aun y cuando la fecha de conclusión del contrato número CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017 feneció el día 21 de octubre de 2017 y no existe un convenio modificatorio de plazo que justifique el retraso en la terminación de la obra, ya que a la fecha de la verificación física el avance físico de la obra es del 14.89%

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017; y las bases de la licitación por invitación a cuando menos tres personas del concurso de obra número SOP-C-INV-MEJ-149-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-228-106 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 230. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Pavimentación en las calles Uno y Dos, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
2.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
3.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
4.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
5.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
6.- Pruebas hidrostáticas de tuberías instaladas.
7.- Convenio modificatorio de plazo de ejecución. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I y II, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 32 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13, 14, 15 segundo párrafo, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-230-107 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 231. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 36.- Pavimentación en las calles Uno y Dos, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se están considerando indebidamente un cargo adicional de 3.09% en el análisis de precios unitarios, calculado en el documento PE-12 de la propuesta técnica económica de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-259-2017, debiendo ser el 3% para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	En la inspección física realizada a la obra, se observa no se encuentra concluida ni operando. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	En la inspección física realizada a la obra, se observa que no se cumplió con el programa de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
4	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	En la revisión documental del expediente de la obra, se observa que no se elaboró convenio modificatorio de ampliación de tiempo, cabe mencionar que la obra se debió haber concluido el 31 de diciembre de 2017. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 18, 29, 67 penúltimo párrafo, 77, 78, 84 penúltimo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-231-108 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 232. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 36.- Pavimentación en las calles Uno y Dos, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $24,410.37, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 004B/CP.2017 de fecha 05 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CLAVE	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**VOLUMEN PAGADO**	**VOLUMEN VERIFICADO**	**DIFERENCIA**	**P.U.**	**IMPORTE**
E1	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE UNO ENTRE BLVD. BATEQUIS Y BLVD. AGUACALIENTITA**						
P22	**ALCANTARILLADO**						
P22S01	**TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO; TUBERÍA DE PVC PARED SÓLIDA Y ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO**						
P22S01C018	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SÓLIDA SERIE 20 DE 8" Ø CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	336.00	303.10	32.90	$140.49	$4,622.12
P22S02C010	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 8".	ML	336.00	303.10	32.90	79.17	2,604.69
E3	**RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE UNO ENTRE BLVD. BATEQUIS Y BLVD. AGUACALIENTITA**						
P22	**ALCANTARILLADO**						
P22S01	**TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO; TUBERÍA DE PVC PARED SÓLIDA Y ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO**						
P22S01C018	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 8" Ø CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	469.00	406.10	62.90	140.49	8,836.82

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE
P22S02C010	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 8".	ML	469.00	406.10	62.90	79.17	4,979.79
						SUB TOTAL:	**$21,043.42**
						I.V.A.:	**3,366.95**
						TOTAL:	**$24,410.37**

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	602926	07/12/2017	$340,531.38	50032383331	INBURSA GRUPO FINANCIERO, S.A.	602926	14/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 77, 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-232-17 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $24,410.37 (veinticuatro mil cuatrocientos diez pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, lo cual corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-232-109 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de

los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 234. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 37.- Remodelación de plazuela, ubicada en la cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Autorización de la inversión. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado correctamente).
3.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4.- Especificaciones técnicas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
5.- Pruebas de laboratorio. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16, 17, 18, 20, 21, 26, 28 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, XV y XVI, 9 fracción X, 13, 14, 15, 30 fracciones I y VII, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV incisos d) y g), VII, VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-234-110 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 235. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 37.- Remodelación de plazuela, ubicada en la cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	No se ha dado cumplimiento al programa de obra, cabe señalar que la obra no se ha pagado en su totalidad.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	1. No se especificó el inicio de los trabajos. 2. Prorrogas. 3. Cambios o modificaciones al proyecto. 4. Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extraordinaria. 5. Reducciones o ampliaciones al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 17, 18, 20, 21, 66 fracción XIII y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 14, 15 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-235-111 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 237. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 38.- Pavimentación con cantera pórfido en la calle Salomé Vizcarra, ubicada en la cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente). 2.- Oficio de Autorización de la Inversión. **(Solventada en evaluación de respuestas)** 3.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 4.- Dictamen. 5.- Programa de obra: base (SOP). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 6.- Programa de personal: base (SOP). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 7.- Programa de maquinaria: base (SOP). **(Solventada en evaluación de respuestas)** 8.- Programa de suministros: base (SOP). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 9.- Bitácora (no integran evidencia sobre la elaboración de bitácora electrónica para el registro de las incidencias relevantes de la misma).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 18, 22, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, y III, 17, 18, 20, 21, 27, 29, 66 fracción VII, 77, 78 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 10 primer párrafo, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-237-112 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 238. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 38.- Pavimentación con cantera pórfido en la calle Salomé Vizcarra, ubicada en la cabecera Municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 3.09% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-238-113 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 240. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Sixto Osuna, entre calle Olas Altas y calle Heriberto Frías, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de colaboración para la inversión en obra pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de febrero de 2017. (Faltan todas las firmas)
2.- Convenio modificatorio al convenio de colaboración para la inversión en obra pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 22 de marzo de 2017. (Faltan las firmas del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas).
3.- Oficio de autorización de la inversión.
4.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
6.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
7.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
8.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
9.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
10.- Bitácora de obra (Falta cerrarla). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11.- Solicitud y análisis de precios unitarios extraordinarios.
12.- Acta de entrega recepción del contratista a la SOP. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
13.- Acta de finiquito. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 15, 17, 18, 20, 21, 27, 29 fracciones II, III y IV, 66 fracciones VII y XIII, 78 fracciones I y IV, 84 y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y XVI, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VII y XIII, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 125 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-240-114 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 241. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 39.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Sixto Osuna, entre calle Olas Altas y calle Heriberto Frías, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando un cargo adicional del 3.09% en el análisis de los precios unitarios calculados en el documento PE-13 de la propuesta económica, debiendo ser el 3.00% como se señala en el documento PE-12 de las bases del concurso número 08 SOP-C-LP-PAV-080-2017, por lo que se determina un cargo indebido del 0.009% adicional para inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-082-2017; y las bases de la Licitación Pública número 08 del Concurso número SOP-C-LP-PAV-080-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-241-115 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 243. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 40.- Pavimentación con cantera pórfido en la calle Niños Héroes, entre calle Ángel Flores y calle Sixto Osuna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de Autorización de la Inversión.
3.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Bitácora (no integran evidencia sobre la elaboración de bitácora electrónica para el registro de las incidencias relevantes de la misma). **(Solventada en el transcurso de la auditoría [Entregan bitácora convencional respondiendo que la obra se ejecutó con recursos estatales]).**
5.- Solicitud de precios unitarios extraordinarios.
6.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Actas de Entrega – Recepción. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
8.- Proyecto general de ingeniería. (**Solventada en el transcurso de la auditoría**).
9.- Proyecto general arquitectónico. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**
10.- Aviso de inicio a la contraloría. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11.- Aviso de terminación a la contraloría. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 22, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, y III, 16, 17, 18, 21 fracción X, 24 fracción II, 26 fracciones I, II, V, X, XII y XV, 27, 28, 29, 66 fracción VII, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I y VII, 10 primer párrafo, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-243-116 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 244. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 40.- Pavimentación con cantera pórfido en la calle Niños Héroes, entre calle Ángel Flores y calle Sixto Osuna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 3.09% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-244-117 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 245. Con Observación.
Con la inspección física de la obra número 40.- Pavimentación con cantera pórfido en la calle Niños Héroes, entre calle Ángel Flores y calle Sixto Osuna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación, sin embargo de la

comparativa del contenido del análisis del precio unitario del concepto P30S10C010 respecto al volumen ejecutado, se observa que se pagaron conceptos con volúmenes de materiales en exceso por un importe de $18,086.74, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 004D/C.P.2017 de fecha 28 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CONTRATISTA		DETERMINADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
P30S10C010	Guarnición tipo "L" con concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4", para losas de 20 cm. de espesor, incluye: excavación, recortes, cimbra aparente, colado de concreto, acabado con volteador, curado, descimbrado y limpieza de formas	PZA	309.12	$415.48	$128,433.18	$365.04	$112,841.16	EST. 01
				SUBTOTAL	$128,433.18		$112,841.16	
				IVA	20,549.31		18,054.59	
				TOTAL	$148,982.49		$130,895.75	
						IMPORTE OBSERVADO	$18,086.74	

Lo cual resulta de lo siguiente:

Se efectuó la cuantificación del volumen del material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4 contenido en la tarjeta de análisis de precios unitarios con clave número P30S10C010 GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS, teniendo como base de análisis lo siguiente:

1. El volumen de material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. ¾ que se autorizó y se pagó en la estimación 1 fue de 0.16464 m3 por cada ml de guarnición construida.

2.- Sin embargo durante la verificación física del concepto con clave número P30S10C010, se determinó que solamente utilizó la cantidad de 0.1339 m3 por cada ml de guarnición construida.

Esta diferencia de volumen de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4, implica que el precio unitario que debió haberse aplicado para el pago del concepto ejecutado es de $365.04 y no de $415.48, como se detalla en las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
PRE-250	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" TIRO DIRECTO	M3	0.16464	$1,395.00	$229.67
IMP-202	CURACRETO BLANCO (MEMBRANA DE CURADO 0.20 LT/M2)	LT	0.25000	15.30	3.83
Total de Materiales					**$233.50**
Mano de Obra					IMPORTE
+ CUADRILLA 20	CUADRILLA No. 020 (1 ALBAÑIL + 1 PEON)	JOR	0.10526	886.69	93.33
Total de Mano de Obra					**$93.33**
Equipo					IMPORTE
H AEQ-02	VIBRADOR DE CONCRETO MOTOR A GASOLINA FELSA MOD. FVK65, MOTOR KOHLER 6.5 HP 3,600 RPM	HORA	0.07000	101.18	7.08
total de equipo					**$7.08**
Auxiliares					
+ BAS-133	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIONES, INCLUYE: RESPALDOS	ML	1.0000	19.32	19.32
Total de Equipo					**$19.32**
				Costo Directo	**$353.23**
				Indirectos (4.00%)	14.13
				Indirectos de Campo (3.00%)	10.60
				Subtotal	**$377.96**
				Financiamiento (0.21%)	0.79
				Subtotal	**$378.75**
				Utilidad (6.41%)	24.28
				Subtotal	**$403.03**
				Cargos Adicionales (3.09%)	12.45
				Precio Unitario	**$415.48**
****CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 48/100 M.N.****					

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
PRE-250	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" TIRO DIRECTO	M3	0.13390	$1,395.00	$186.79
IMP-202	CURACRETO BLANCO (MEMBRANA DE CURADO 0.20 LT/M2)	LT	0.25000	15.30	3.83
Total de Materiales					**$190.62**
Mano de Obra					IMPORTE
+ CUADRILLA 20	CUADRILLA No. 020 (1 ALBAÑIL + 1 PEON)	JOR	0.10526	886.69	93.33
Total de Mano de Obra					**$93.33**
Equipo					IMPORTE
H AEQ-02	VIBRADOR DE CONCRETO MOTOR A GASOLINA FELSA MOD. FVK65, MOTOR KOHLER 6.5 HP 3,600 RPM	HORA	0.07000	101.18	7.08
Total de Equipo					**7.08**
Auxiliares					
+ BAS-133	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIONES, INCLUYE: RESPALDOS	ML	1.0000	19.32	19.32
Total de Equipo					**19.32**
				Costo Directo	**$310.36**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO		
	Indirectos (4.00%)	12.41
	Indirectos de Campo (3.00%)	9.31
	Subtotal	**$332.08**
	Financiamiento (0.21%)	0.70
	Subtotal	**$332.77**
	Utilidad (6.41%)	21.33
	Subtotal	**$354.10**
	Cargos Adicionales (3.09%)	10.94
	Precio Unitario	**$365.04**
****TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.****		

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	575499	02/06/2017	$956,710.18	110473286	BBVA BANCOMER, S.A.	575499	02/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 64, 78, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-245-18 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $18,086.74 (dieciocho mil ochenta y seis pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-245-118 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso.

Resultado Núm. 246. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 40.- Pavimentación con cantera pórfido en la calle Niños Héroes, entre calle Ángel Flores y calle Sixto Osuna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de $6,734.12 (Seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004D/CP.2017 de fecha 28 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
P30	**BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADORES**							
P30S10	**GUARNICIONES DE CONCRETO**							
P34S03C002	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	309.12	0.00	309.12	18.78	$5,805.27	EST 2
						SUBTOTAL	**$5,805.27**	
						IVA	**928.84**	
						TOTAL	**$6,734.12**	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 2	582771	25/07/2017	$48,452.63	110473286	BBVA BANCOMER, S.A.	582771	27/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-246-19 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,734.12 (seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012018-2017-PR-246-119 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 248. Con Observación.
Con la revisión documental de la obra número 41.- Pavimentación con cantera pórfida en la calle Ángel Flores, entre calle 5 de Mayo y calle Benito Juárez, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-INV-PAV-009-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de colaboración de fecha 2 de febrero de 2017, celebrado por una parte por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa para la autorización, ejecución y transferencia de recursos de la obra, que esté firmado y debidamente formalizado.
2.- Dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
3.- Bitácora de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4.- Dictamen técnico que soporte y motive la celebración del convenio número CONV-AAMP-01-2017-C009-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por el residente de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
5.- Oficio de autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
6.- Programa de suministros de materiales de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
7.- Programa de mano de obra de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8.- Programa de maquinaria de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
9.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10.- Análisis de los costos de los básicos utilizados en los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
12.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
13.- Rendimientos de mano de obra para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
14.- Rendimientos de maquinaria para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracciones III y IV, 29 fracciones II y IV, 62, 66 fracción XIII, 78 fracción I y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y VII, 5, 10, 13, 14, 15, 100 fracciones V, VI y XI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, 30 fracciones I y VII, 36 fracciones I y II y 38 fracciones II, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-248-120 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 249. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 41.- Pavimentación con cantera pórfida en la calle Ángel Flores, entre calle 5 de Mayo y calle Benito Juárez, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-INV-PAV-009-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se determina y aplica indebidamente con cargo a la obra un 3.093%, con base en una fórmula y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3% tal y como se señala en las bases del concurso número SOP-C-INV-PAV-008-2017. Cabe aclarar, que el cargo adicional mencionado corresponde a inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-INV-PAV-009-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-INV-PAV-008-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-249-121 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 250. Con Observación.
Con la inspección física de la obra número 41.- Pavimentación con cantera pórfida en la calle Ángel Flores, entre calle 5 de Mayo y calle Benito Juárez, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación, sin embargo de la comparativa del contenido del análisis del precio unitario del concepto P30S10C010 respecto al volumen ejecutado, se observa que se pagaron volúmenes de materiales en exceso por un importe de $29,589.13, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 010C/C.P.2017 de fecha 9 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA EN ESTIMACIÓN 1	CONTRATISTA		CANTIDAD VERIFICADA	DETERMINADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL		PRECIO UNITARIO	TOTAL
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	258.38	$429.24	$110,907.03	269.50	$316.88	$85,399.16
				DIFERENCIA	($110,907.03-$85,399.16)			$25,507.87
							SUBTOTAL	$25,507.87
							IVA	4,081.26
							TOTAL	$29,589.13
							IMPORTE OBSERVADO	**$29,589.13**

Lo cual resulta de lo siguiente:

Se efectuó la cuantificación del volumen del material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4 contenido en la tarjeta de análisis de precios unitarios con clave número P30S10C010 GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS, teniendo como base de análisis lo siguiente:

1.- El volumen de material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. ¾ que se autorizó y se pagó en la estimación 1 fue de 0.16464 m3 por cada ml de guarnición construida.

2.- Sin embargo durante la verificación física del concepto con clave número P30S10C010, se determinó que solamente utilizó la cantidad de 0.10 m3 por cada ml de guarnición construida

Esta diferencia de volumen de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4, implica que el precio unitario que debió haberse aplicado para el pago del concepto ejecutado es de $316.88 y no de $429.24, como se detalla en las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (AUTORIZADO Y PAGADO)					
CONCEPTO.-	P30S10C010.- GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.			UNIDAD	ML
				CANTIDAD	258.38
				P.U.	$429.24
				TOTAL	$110,907.03
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO**	**IMPORTE**
MATERIALES					
CONCRETO PREM. F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" TIRO DIRECTO.		M3	0.16464	$1,475.00	$242.84
CURACRETO BLANCO (MEMBRANA DE CURADO 0.20 L T/M2).		LT	0.25000	$15.30	3.83
TOTAL DE MATERIALES					$246.67
MANO DE OBRA					
CUADRILLA No. 020 (1 ALBAÑIL+ 1 PEON).		JOR	0.10526	$871.33	$91.72
TOTAL DE MANO DE OBRA					$91.72
EQUIPO					
VIBRADOR PARA CONCRETO CON MOTOR A GASOLINA FELSA MOD. FVK65, MOTOR KOHLER 6.5 HP 3,600 RPM.		HORA	0.0700	$100.73	$7.05
TOTAL DE EQUIPO					$7.05
AUXILIARES					
CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIONES INCLUYE: RESPALDOS.		ML	1.0000	$18.81	$18.81
TOTAL DE AUXILIARES					$18.81
		COSTO DIRECTO			$364.25
		INDIRECTOS		4.00%	$14.57
		INDIRECTOS DE CAMPO		3.00%	$10.93
				SUBTOTAL	**$389.75**
		FINANCIAMIENTO		0.29%	1.13
				SUBTOTAL	**$390.88**
		UTILIDAD		6.52%	25.49
				SUBTOTAL	**$416.37**
		CARGOS ADICIONALES		3.09%	12.87
		PRECIO UNITARIO			**$429.24**
(CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 24/100 M.N.)					

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO POR LA ASE					
CONCEPTO.-	P30S10C010.- GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.			UNIDAD	ML
				CANTIDAD	269.50
				P.U.	$316.88
				TOTAL	$85,399.16
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO**	**IMPORTE**
MATERIALES					
CONCRETO PREM. F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" TIRO DIRECTO.		M3	0.10000	$1,475.00	$147.50
CURACRETO BLANCO (MEMBRANA DE CURADO 0.20 L T/M2).		LT	0.25000	$15.30	$3.83
TOTAL DE MATERIALES					$151.33
MANO DE OBRA					
CUADRILLA No. 020 (1 ALBAÑIL+ 1 PEON).		JOR	0.10526	$871.33	$91.72

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO POR LA ASE				
TOTAL DE MANO DE OBRA				$91.72
EQUIPO				
VIBRADOR PARA CONCRETO CON MOTOR A GASOLINA FELSA MOD. FVK65, MOTOR KOHLER 6.5 HP 3,600 RPM.	HORA	0.0700	$100.73	$7.05
TOTAL DE EQUIPO				$7.05
AUXILIARES				
CIMBRA METALICA PARA GUARNICIONES INCLUYE: RESPALDOS.	ML	1.0000	$18.81	$18.81
TOTAL DE AUXILIARES				$18.81
	COSTO DIRECTO			**$268.91**
	INDIRECTOS		4.00%	10.76
	INDIRECTOS DE CAMPO		3.00%	8.07
			SUBTOTAL	**$287.74**
	FINANCIAMIENTO		0.29%	0.83
			SUBTOTAL	**$288.57**
	UTILIDAD		6.52%	18.81
			SUBTOTAL	**$307.38**
	CARGOS ADICIONALES		3.09%	9.50
	PRECIO UNITARIO			**$316.88**
(TRESCIENTOS DIECISÉIS 88/100 M.N.)				

Derivado de lo anterior, se determina que los precios unitarios aplicados no son congruentes con los trabajos ejecutados y dichos importes se calcularon e integraron incorrectamente resultando montos pagados en exceso por la cantidad de $29,589.13 (veintinueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.), tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	575497	02/06/2017	$862,354.77	0110473286	BBVA BANCOMER, S.A.	575497	02/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las

cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-INV-PAV-009-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-250-20 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $29,589.13 (veintinueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por considerar volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-250-122 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, DEL ESTADO DE SINALOA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE).

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
42	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-EB-188-2017	Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V.	Del 02/08/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento 31700011537 Anticipo: 31700011535	Modernización del estadio de beisbol Teodoro Mariscal, con Instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	$40,683,177.28
							Total:	**$40,683,177.28**

Resultado Núm. 252. Con Observación.
Con la revisión documental de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, con Instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa,

adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-EB-188-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública 2017, que esté autorizado y formalizado debidamente.
2.- Convenio coordinación de fecha 06 de junio de 2017, celebrado por una parte por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y por la otra el Gobierno del Estado de Sinaloa para la entrega de subsidios federales, que esté firmado y debidamente formalizado.
3.- Bitácora electrónica de obra pública de conformidad con los avances físicos-financieros de los trabajos ejecutados a la fecha. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
4.- Oficio de autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
5.- Estimaciones números 6, 7 y 8, y toda aquella documentación que soporte su procedencia. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6.- Convenio modificatorio por tiempo y en su caso por monto.
7.- Dictamen técnico y documentación que acredite y justifique el retraso de la obra.
8.- Programa de suministros de materiales de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
9.- Programa de mano de obra de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10.- Programa de maquinaria de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
12.- Análisis de los costos de los básicos utilizados en los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
13.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
14.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
15.- Rendimientos de mano de obra para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
16.- Rendimientos de maquinaria para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 31, 46 último párrafo, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23, 24, 99 y 113 fracciones I, V, VI y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-252-123 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 253. Con Observación.
Con la revisión documental de los cargos adicionales establecidos en las bases del concurso número SOP-C-LP-EB-152-2017 y los propuestos por el contratista ganador de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, con Instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-EB-188-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se determinó y aplicó indebidamente con cargo al costo de la obra un porcentaje de 0.6036%, debiendo ser únicamente el porcentaje de 0.5000% tal y como se señala en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Cabe señalar, que dentro del cargo del 0.6036% se incluye indebidamente el 0.1% correspondiente a fiscalización de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-188-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-253-124 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 254. Con Observación.
Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, con Instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-EB-188-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $10,463,252.91 (Diez millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos 91/100 M.N.), con recursos del programa Subsidio en materia del Fomento y Promoción al Deporte y la Cultura Física, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta

administrativa número 008C/CP.2017 de fecha 7 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
GRADAS DE SOL (2 MODULO 6 ENTRE EJES)								
ESCALERAS Y RAMPAS DE CONCRETO.								
P03S41C055	ESCALERA DE CONCRETO CON DOS RAMPAS Y UN DESCANSOS DE 12 CMS. DE ESPESOR; UNA RAMPA DE 1.22 X 2.70 MTS., CON 9 ESCALONES DE 30 X 17.22 CMS., UN DESCANSO CON 4 ESCALONES DE 1.22 X 2.44 MTS. OTRA RAMPA DE 1.22 X 3.30 MTS. CON 11 ESCALONES DE 30 X 17.22 CMS., PERÍMETRO DE LA ESCALERA EMPOTRADA EN UN SOLO LADO 7.5 CMS. EN MURO, ARMADO CON VARILLA DE Ø 1/2" @ 15 CMS. EN SENTIDO LONGITUDINAL Y VARILLA DE Ø 3/8" @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2. ESCALONES FORJADO CON CONCRETO, ACABADO CON PISO INTERCERAMIC 60 X 60 CMS. EN HUELLA, PERALTE Y DESCANSO, INCLUYE; CIMBRA APARENTE, VIBRADO, CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7	5.00	0.00	5.00	$21,282.56	$106,412.80
P03S41C016	FORJADO DE ESCALONES DE 80 CM. DE HUELLA DE 18 CM. DE PERALTE ARMADO CON MALLA-LAC 6X6/8-8 CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ACABADO APARENTE CON NARIZ BOLEADA, INCLUYE: JUNTA CONSTRUCTIVA DE P.V.C., VIBRADO Y SULFATOS CONTRA LA ABRASIÓN DE AGUAS SALINAS.	ML	7	50.40	0.00	50.40	463.57	23,363.93
HERRERÍA								
BARANDALES, REFUERZOS Y VARIOS								
P09S02C078	BARANDAL DE 90 CM DE ALTURA A BASE DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 DE ACERO INOXIDABLE CON SEPARACIONES @ 25 CM EN SENTIDO HORIZONTAL CON TUBOS DE ACERO DE 1" CED.40 Y POSTES DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 SEPARADOS @ 1.20 M, SOLDADOS A PLACAS DE ACERO NEGRO DE 3" x 3" x 3/8" CON ANCLA DE Ø 3/8" x 35 cm DE DESARROLLO EN FORMA DE " U	ML	7	79.32	0.00	79.32	3,033.36	240,606.12

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	" @ 1.20 M, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
P09S02C080	BARANDAL DE 30 CM DE ALTURA A BASE DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 DE ACERO INOXIDABLE Y POSTES DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 SEPARADOS @ 1.50 M, SOLDADOS A PLACAS DE ACERO NEGRO DE 3" x 3" x 3/8" CON ANCLA DE Ø 3/8" x 35 CM DE DESARROLLO EN FORMA DE " U " @ 1.50 M, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	7	234.52	0.00	234.52	1,682.74	394,636.18
MOBILIARIO URBANO								
P31S01C047	BUTACA MODELO AUDI CON PORTA VASO EN DESCANZA BRAZO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	6 y 7	738.00	339.00	399.00	1,732.78	691,379.22
P31S01C048	BUTACA MODELO GIOVANNI, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	6 y 7	2,014.00	992.00	1,022.00	426.16	435,535.52
GRADAS DE SOL (2 MODULO 5 ENTRE EJES)								
OBRA CIVIL								
ESCALERAS Y RAMPAS DE CONCRETO.								
P03S41C055	ESCALERA DE CONCRETO CON DOS RAMPAS Y UN DESCANSOS DE 12 CMS. DE ESPESOR; UNA RAMPA DE 1.22 X 2.70 MTS., CON 9 ESCALONES DE 30 X 17.22 CMS., UN DESCANSO CON 4 ESCALONES DE 1.22 X 2.44 MTS. OTRA RAMPA DE 1.22 X 3.30 MTS. CON 11 ESCALONES DE 30 X 17.22 CMS., PERÍMETRO DE LA ESCALERA EMPOTRADA EN UN SOLO LADO 7.5 CMS. EN MURO, ARMADO CON VARILLA DE Ø 1/2" @ 15 CMS. EN SENTIDO LONGITUDINAL Y VARILLA DE Ø 3/8" @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2. ESCALONES FORJADO CON CONCRETO, ACABADO CON PISO INTERCERAMIC 60 X 60 CMS. EN HUELLA, PERALTE Y DESCANSO, INCLUYE; CIMBRA APARENTE, VIBRADO, CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7	5.00	0.00	5.00	21,282.56	106,412.80
P03S41C016	FORJADO DE ESCALONES DE 80 CM. DE HUELLA DE 18 CM. DE PERALTE ARMADO CON MALLA-LAC 6X6/8-8 CON CONCRETO	ML	7	38.40	0.00	38.40	463.57	17,801.09

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	F'C=250 KG/CM2, ACABADO APARENTE CON NARIZ BOLEADA, INCLUYE: JUNTA CONSTRUCTIVA DE P.V.C., VIBRADO Y SULFATOS CONTRA LA ABRASIÓN DE AGUAS SALINAS.							
HERRERÍA								
P09S02C078	BARANDAL DE 90 CM DE ALTURA A BASE DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 DE ACERO INOXIDABLE CON SEPARACIONES @ 25 CM EN SENTIDO HORIZONTAL CON TUBOS DE ACERO DE 1" CED.40 Y POSTES DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 SEPARADOS @ 1.20 M, SOLDADOS A PLACAS DE ACERO NEGRO DE 3" x 3" x 3/8" CON ANCLA DE Ø 3/8" x 35 cm DE DESARROLLO EN FORMA DE " U " @ 1.20 M, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	7	56.54	0.00	56.54	3,033.36	171,506.17
P09S02C080	BARANDAL DE 30 CM DE ALTURA A BASE DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 DE ACERO INOXIDABLE Y POSTES DE TUBO DE Ø 2" CED. 40 SEPARADOS @ 1.50 M, SOLDADOS A PLACAS DE ACERO NEGRO DE 3" x 3" x 3/8" CON ANCLA DE Ø 3/8" x 35 CM DE DESARROLLO EN FORMA DE " U " @ 1.50 M, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	7	258.04	0.00	258.04	1,682.74	434,214.23
MOBILIARIO URBANO								
P31S01C047	BUTACA MODELO AUDI CON PORTA VASO EN DESCANZA BRAZO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	7	615.00	0.00	615.00	1,732.78	1,065,659.70
P31S01C048	BUTACA MODELO GIOVANNI, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	7	787.00	0.00	787.00	426.16	335,387.92
CAMERINOS								
ALUMINIO, PVC Y MULTIPANEL								
P11S02C153	VENTANA DE PROYECCIÓN A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6MM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	7	2.06	0.00	2.06	1,707.25	3,516.94
P11S02C191	VENTANA DE PROYECCIÓN DE 0.61X0.63 MT. DE ANCHO CON MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. Y PELÍCULA DE VINIL TIPO	PZA	7	24.00	0.00	24.00	1,014.15	24,339.60

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ESMERILADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
VIDRIOS, CRISTALES, ACRÍLICOS, ESPEJOS, DOMOS								
P12S02C021	ESPEJO CON VIDRIO 1/4" DE 1.85X0.60 MTS. Y MARCO PERIMETRAL BISELADO ESQUINAS REDONDEADAS 3 CMS DE RADIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7	2.00	0.00	2.00	744.74	1,489.48
CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA								
P13S02C362	PUERTA DE TAMBOR DE 1.24 X2.10 MT. DE ALT. A BASE DE CAOBILLA , RECUBIERTA DE FORMAICA Y CHAPA DE MANIJA CON SEGURO INCLUYE: MARCO DE PERFIL TUBULAR M-350 CAL. 20 ACABADO CON PINTURA ESMALTE MATE APLICADO CON PISTOLA, MARCO CON PERFIL DE ALUMINIO NATURAL L-2, BISAGRAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, ARMADOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7	8.00	0.00	8.00	7,181.85	57,454.80
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS								
P15S05C170	PISO DE CERÁMICA ANTEDERRAPANTE DE 40X60 CM, COLOR SMOKE, PEI IV, MODELO LINEN, MARCA INTERCERAMIC, ASENTADO CON ADHESIVO PARA PISO Y EMBOQUILLADOR DE COLOR ANTIHONGOS DE 0 A 3 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: RECORTES, LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	7	22.77	0.00	22.77	430.05	9,792.24
MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS								
P17S01C054	MUEBLE SANITARIO W.C. MARCA HELVEX MOD. TZF-17 4.80 LP DE ALTURA CONFORTABLE CON FLUXÓMETRO DE PEDAL MARCA HELVEX COLOR CROMADO MOD 310-WC , INCLUYE; FLUXÓMETRO, PIJAS, JUNTA SELLADORA CON GUÍA, ADAPTADOR ESPIGA, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, Y EQUIPO.	PZA	7	5.00	0.00	5.00	9,607.79	48,038.95
P17S04C042	LLAVE PARA LAVABO TEMPORIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO COLOR CROMO MODELO TV-1.9 CON RECUBRIMIENTO	PZA	7	4.00	0.00	4.00	2,146.14	8,584.56

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ANTIBACTERIAL MARCA HELVEX, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
P17S08C040	DISPENSADOR DE JABÓN, POSICIÓN HORIZONTAL MODELO B-2112, MONTADO EN SUPERFICIE, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	7	2.00	0.00	2.00	1,898.62	3,797.24
P17S08C041	DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS MONTADA EN SUPERFICIE MODELO B-2974, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7	2.00	0.00	2.00	14,064.25	28,128.50
P17S08C039	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO MONTADO EN SUPERFICIE, MODELO B-2890 MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7	5.00	0.00	5.00	2,220.90	11,104.50
INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
P20S46C038	CONTACTO DOBLE POLARIZADO 15 A, 127 VCA, GRADO COMERCIAL, CAT. 16252-W, MARCA LEVITON, PLACA DECORA PLUS 1 UNIDAD CAT. 80301-W, (BUENA CALIDAD), INCLUYE: CONEXIÓN, PUESTA A TIERRA, PRUEBAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7	38.00	0.00	38.00	191.92	7,292.96
P20S49C004	SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA 110 VOLTS, MOD. MODUS MARCA BTICINO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO, POLIDUCTO DE 1/2", REGISTRO DE 2" X 4", CONDUCTORES CONDUMEX (2 THW 12 Y 1 THW 14), MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	7	38.00	0.00	38.00	525.95	19,986.10
JAULA DE ENTRENAMIENTO DE BULLPEN								
HERRERÍA								
P09S08C058	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA CERCADO, CUBIERTA Y FORRADO EN JAULA DE ENTRENAMIENTO, QUE CONSTA DE: 25 POSTES DE PTR 2"X2" CAL. ROJO DE 2.60 MTS. DE ALTURA, ANCLADO 0.20 MTS. EN CADENA DE CONCRETO DE 15X30 CMS. (65.00 ML.),	PZA	7	2.00	0.00	2.00	132,499.59	264,999.18

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SOPORTE PARA CUBIERTA CON PTR 2"X2" CAL. ROJO (139.75 ML.) Y FORRADO DE JAULA CON MALLA PARA BEIBOL DE NYLON CAL. 16, CON UN ÁREA DE 503.44 M2, PUERTA DE 1.00X2.35 MTS, CON MARCO DE PTR 2"X2" CAL. ROJO CON 3 BISAGRAS CILÍNDRICAS DE 1/2", PASADOR CON PORTA CANDADO, CERRADO CON MALLA DE NYLON FIJA CON SOLERA DE 1/2"X1/8" Y PIJA, INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, DESPERDICIO, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE A DOS MANOS, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
ESTRUCTURA METÁLICA								
P14S11C007	REJILLA PARA AGUA PLUVIAL DE 0.40X0.30X6.00 MTS. DE LUZ INTERIOR A BASE DE PLANTILLA DE 10 CMS. CON CONCRETO F´C= 150 KG/CM2 ACABADO PULIDO, MURO DE TABIQUE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO FLOTEADO, CON REJILLA A BASE DE CUADRADO DE 1/2" @ 2 CMS. DE SEPARACIÓN DE PAÑO A PAÑO EN SENTIDO TRANVERSAL, ENMERCADO CON ANGULAR 1 1/4"X1/4" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" X 5/16" DE ESPESOR ANCLADO CON VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO EN ANILLOS PERIMETRAL DE 0.15 X 0.08 MTS DE ESPESOR., ARMADO CON 2 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS TIPO GRAPA DE 1/4" @ 25 CMS. Y CONCRETO F´C= 150 KG/CM2, INCLUYE: 6 ML. DE TUBO DE PVC DE 4", CORTES, EXCAVACIÓN, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE A DOS MANOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7	4.00	0.00	4.00	16,048.72	64,194.88
SERVICIOS SANITARIOS CON VESTIDORES DE LOCALES (4								
HERRERÍA								
01082877	MAMPARA DE 0.93X1.80 M. DE PERALTE, CON PUERTA DE 0.93X1.60 M. LEVANTADA 20	PZA	8	8.00	0.00	8.00	5,321.29	42,570.32

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CM SOBRE N.P.T. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y ACRÍLICO OPALINO DE 6 MM DE ESPESOR, INCLUYE: BISAGRAS, SEGURO PASADOR, ACCESORIOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
01082878-1	MAMPARA DE 0.93X1.80 M. DE PERALTE, DIVIDIDA CON PUERTA DE 0.70X1.80 M. Y FIJO LATERAL DE 0.23X1.60 M. LEVANTADA 20 CM SOBRE N.P.T. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y ACRÍLICO OPALINO DE 6 MM DE ESPESOR, INCLUYE: BISAGRAS, SEGURO PASADOR, ACCESORIOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8	26.00	0.00	26.00	4,949.61	128,689.86
01087003-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 3.00 X 0.40 MTS DIVIDIDO EN TRES SECCIONES CON DE PERFIL DE ALUMINIO NATURAL L-2 CON CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: SECCIÓN FIJA, CORREDIZA Y ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	8	8.00	0.00	8.00	2,125.09	17,000.72
01082355	PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.95 X 2.10 MTS. INC. MARCO DE PERFIL TUBULAR #130 CAL. 20, BISAGRAS Y CHAPA TIPO PERILLA.	PZA	8	10.00	0.00	10.00	4,908.58	49,085.80
01060620-1	PISO ANTIDERRAPANTE TRAFICO PESADO DE 40X40 CM CALIDAD INDÚ O ACUARELA MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR, ASENTADO CON PEGAZULEJO NIASA Y EMBOQUILLADOR INTERCERAMIC O SIMILAR DE COLOR DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: RECORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN.	M2	8	229.80	0.00	229.80	478.42	109,940.92
01060819-1	ZOCLO DE 8X40 CM DE PISO ANTIDERRAPANTE TRAFICO PESADO CALIDAD INDÚ O ACUARELA MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR. ASENTADO CON PEGAMENTO Y EMBOQUILLADOR INTERCERAMIC DE COLOR O SIMILAR DE 0.00 A 3.00 MTS,	ML	8	222.96	0.00	222.96	82.42	18,376.36

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	INCLUYE: RECORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN.							
01070027	APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 TERMINADO FLOTEADO DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, NIVELADO, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	8	953.24	0.00	953.24	207.92	198,197.66
01110001	PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES CALIDAD BERELINTE MARCA BEREL O SIMILAR DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8	944.40	0.00	944.40	67.43	63,680.89
EDIFICIO CONCESIONES GRADAS DE SOL								
HERRERÍA								
01080056	CORTINA ENROLLABLE ACORAZADA PLANA FABRICADA EN FLEJE DE CHAPA RELÁMINADO EN FRIO CON ESPIGAS LATERALES PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS ANCHO DE 9 CMS. Y ESPESOR DE 0.70 MM. GALVANIZADA, INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	8	32.74	0.00	32.74	1,603.11	52,485.82
INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
01106355	TABLERO 1Ø 1F-3H 120/240 VOLTS 125 AMPERES DE 8 ESPACIOS TIPO EMPOTRAR EN MURO, MARCA SQUARE'D NO. DE CATÁLOGO QO816L100F INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, KIT PARA TIERRA FÍSICA NO. DE CAT. PK7GTA, CONEXIONES, ACARREOS, SOPORTERIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	8	10.00	0.00	10.00	2,012.97	20,129.70
4.001	LUMINARIA FLUORESCENTE TIPO ESPIRAL DE 60 WATTS, COLOCADA EN ROSETA DE	PZA	8	20.00	0.00	20.00	358.28	7,165.60

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PORCELANA DE 4", INCLUYE: ROSETA DE 4", FOCO AHORRADOR DE 60 W, CHILILLOS, CINTA AISLANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
INSTALACIONES SANITARIAS ÁREA CAMERINOS								
INSTALACIÓN SANITARIA - HIDRÁULICA								
605	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO PARA FLUXÓMETRO INSTITUCIONAL INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8	2.00	0.00	2.00	5,269.01	10,538.02
615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE PAPEL JUMBO (KIMBERLY) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8	2.00	0.00	2.00	874.73	1,749.46
616	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE TOALLAS INTERDOBLADA MARCA KIMBERLY INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8	2.00	0.00	2.00	958.12	1,916.24
614	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE JABÓN (KIMBERLY) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8	2.00	0.00	2.00	659.64	1,319.28
INSTALACIONES SANITARIAS BAÑOS GRADAS DE SOL								
INSTALACIÓN SANITARIA - HIDRÁULICA								
245	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA F.F. HELVEX H-24 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7	22.00	0.00	22.00	1,411.02	31,042.44
603	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC PARA FLUXÓMETRO INSTITUCIONAL INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7 y 8	36.00	0.00	36.00	3,704.12	133,348.32
602	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO 110-38 PARA WC INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO	PZA	7	34.00	0.00	34.00	4,548.90	154,662.60

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE PAPEL JUMBO (KIMBERLY) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7	34.00	0.00	34.00	874.73	29,740.82
616	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE TOALLAS INTERDOBLADA MARCA KIMBERLY INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7	16.00	0.00	16.00	958.12	15,329.92
AIRE ACONDICIONADO CAMERINOS								
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO								
1AA	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER MARCA TRANE CON CAPACIDAD DE 2 TR. REFRIGERANTE R-410 220/1 /60.	PZA	7	2.00	0.00	2.00	24,122.33	48,244.66
3AA	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER MARCA TRANE CON CAPACIDAD DE 3 TR. REFRIGERANTE R-410 220/1 /60.	PZA	7	2.00	0.00	2.00	38,755.07	77,510.14
INSTALACIÓN ELÉCTRICA ZONA DE GRADAS DE SOL								
INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
X.01	LUMINARIA RECTANGULAR TIPO COLGANTE BAJO TECHO DE 127X8.5 CMS, CON LÁMPARA DE LED DE 4000°K (120V) DE 37W, CARCAZA DE PLÁSTICO ALTA RESISTENCIA, DIFUSOR OPALINO. CATALOGO: IN4041BBNA, MCA. CONSTRULITA. INCLUYE: PUESTA A TIERRA, CONEXIÓN DE LUMINARIA A CAJA METALICA CON TUBO METÁLICO FLEXIBLE DE 1/2" Y CABLE THW CAL. 14 AWG (1F+1N+1TF), FIJACIÓN CON VARILLA ROSCADA DE 5/16" Y SOPORTE PARA FIJAR VARILLA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7	44.00	0.00	44.00	2,874.78	126,490.32
X.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE SOBREPONER EN MURO CON 2 LÁMPARAS DE LED DE 2 W C/U (2W), CARCAZA DE TERMOPLÁSTICO CON BATERÍA NIQUEL-CADMIO, CATALOGO:	PZA	7	6.00	0.00	6.00	2,003.88	12,023.28

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO**	**CANTIDAD TOTAL PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
	CO6314BBFL, MCA. CONSTRULITA.							
VII.01	SUBESTACIÓN TIPO PEDESTAL DE 225 KVA, TRIFASICA, 13200YT/7620/220-127 VOLTS, OPERACIÓN RADIAL, CONEXIÓN ESTRELLA-ESTRELLA. INCLUYE: BASE PARA TRANSFORMADOR, MANIOBRAS, FLETES Y ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8	1.00	0.00	1.00	221,363.08	221,363.08
VII.14	GABINETE EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE C-16 ACABADO NATURAL, PARA 3 DERIVADORES EN MEDIA TENSIÓN, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.60 X 1.00 X 0.55 MTS. INCLUYE: BASE Y REGISTRO PARA SOPORTAR GABINETE, FIJACIÓN, BARRA DE COBRE DE 1.40 MTS DE LARGO X 2" DE ANCHO X 1/4" DE ESPESOR, MANIOBRAS, FLETES Y ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8	1.00	0.00	1.00	24,169.68	24,169.68
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTACIONAMIENTO								
CONCRETO HIDRÁULICO								
P05S13C008	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 15 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M3	8	491.59	0.00	491.59	2,917.01	1,433,972.95
OBRAS VIALES								
*TEMP5	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN CATIÓNICA, ECI-60, A RAZÓN DE 1.50 LT/M2, DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT N.CTR.CAR.1.04.004/00 Y N.CMT.4.05.001/06, INCLUYE: APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, CARGA DE LOS MATERIALES EN LOS ALMACENAMIENTOS Y ACARREOS EN LA PLANTA Y AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LT	8	4,667.65	0.00	4,667.65	12.99	60,632.77
BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES								

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SEÑALIZACIÓN VIAL								
*TEMP7	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRAFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	8	350.00	0.00	350.00	58.88	20,608.00
INSTALACIÓN PLUVIAL								
ALCANTARILLADO								
PLUV.C09	3.01.10 INSTALACIÓN PLUVIAL, NIVEL BLEACHERS, CONCESIONES, BULLPEN, CAJA DE BATEO, ESTACIONAMIENTO	LOTE	8	1.00	0.00	1.00	79,903.92	79,903.92
INSTALACIÓN RED CONTRA INCENDIO								
DETECCIÓN DE HUMO Y SISTEMA CONTRA INCENDIO								
16.5.01	RED CONTRA INCENDIO, NIVEL BLEACHERS, CONCESIONES, ESTACIONAMIENTO, BULLPEN, CAJA DE BATEO	LOTE	7	1.00	0.00	1.00	67,997.55	67,997.55
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN								
VARIOS								
19.06	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN BLEACHERS, DE ACUERDO AL PROYECTO PROPORCIONADO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAJES, SUJECIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	LOTE	7	1.00	0.00	1.00	125,023.75	125,023.75
PUERTAS, HERRERÍA, CARPINTERÍA Y ALUMINIO								
VARIOS								
19.01.01	SUMINISTRO DE PUERTAS DE MADERA, DE DIFERENTES ANCHOS, SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: MARCOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREOS LOCALES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, PINTURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	7	8.00	0.00	8.00	6,007.09	$48,056.72
19.01.05	SUMINISTRO DE PUERTAS DE HERRERÍA, ELABORADO CON PERFILES ESTRUCTURALES, SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, SOLDADURA, CHAPAS, ELEVACIONES, ACARREOS LOCALES, PINTURA DE ESMALTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	7	2.00	0.00	2.00	53,948.61	107,897.22
19.01.07	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA, DE DIFERENTES	PZA	7	8.00	0.00	8.00	904.96	7,239.68

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ANCHOS, SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: MARCOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACARREOS LOCALES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, PINTURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.							
PADDING (MURO DE HOME, BULLPEN, CAJAS DE BATEO).								
ESTRUCTURA METÁLICA								
21.01.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHONETA (PADDING) A BASE DE MADERA DE 1/2" CON ESPUMA DE ALTA RESISTENCIA CUBIERTA CON UNA LÁMINA DE VINIL DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, COLOR VERDE, HASTA UNA ALTURA DE 2.44 m. INCLUYE: MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS LOCALES, RECORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	7	619.72	0.00	619.72	1,397.81	866,250.81
MUROHOME	MURO HOME HECHO CON PERFILES METÁLICOS SEGÚN PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	7	449.45	0.00	449.45	66.87	30,054.72
							SUBTOTAL	**$9,020,045.61**
							IVA	**1,443,207.30**
							TOTAL	**$10,463,252.91**

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 6	605496	23/12/2017	$4,909,160.88	110661139	BBVA BANCOMER, S.A.	605496	28/12/2017
Estimación 7	605497	23/12/2017	7,325,062.15			605497	28/12/2017
Estimación 8	605498	23/12/2017	5,042,651.41			605498	28/12/2017

Cabe aclarar que en el transcurso de la auditoría, se recibió en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SOP-DESO/282/2018, girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 14 de mayo de 2018, en el cual se solicita se realice una inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 008C/CP.2017, por

tal motivo, el día 25 de mayo de 2018 se realiza la inspección física solicitada, plasmando los resultados en el acta administrativa número 019C/CP.2017, determinando lo siguiente:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO**	**CANTIDAD TOTAL PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
GRADAS DE SOL (2 MODULO 6 ENTRE EJES)								
MOBILIARIO URBANO								
P31S01C047	BUTACA MODELO AUDI CON PORTA VASO EN DESCANZA BRAZO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	6 y 7	738.00	545.00	193.00	$1,732.78	$334,426.54
GRADAS DE SOL (2 MODULO 5 ENTRE EJES)								
MOBILIARIO URBANO								
P31S01C047	BUTACA MODELO AUDI CON PORTA VASO EN DESCANZA BRAZO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	7	615.00	545.00	70.00	1,732.78	121,294.60
							SUBTOTAL	**$455,721.14**
							IVA	**72,915.38**
							TOTAL	**$528,636.52**

En conclusión, de los $10,463,252.91 observados en el acta administrativa número 008C/CP.2017, se solventa la cantidad de $9,934,616.39, quedando un importe sin solventar de $528,636.52.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-188-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-254-21 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $528,636.52 (quinientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del programa Subsidio en

materia del Fomento y Promoción al Deporte y la Cultura Física, lo cual corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-254-125 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 255. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 42.- Modernización del estadio de beisbol Teodoro Mariscal, con Instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-EB-188-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encuentra terminada ni operando y según el contrato referido la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 31 de diciembre de 2017, misma que no cuenta con la documentación que justifique el retraso, ya que a la fecha de la verificación física presenta un desfase de 68 días, según consta en el acta administrativa número 008C/CP.2017 de fecha 7 de marzo de 2018. Cabe señalar, que la obra no se encuentra estimada y pagada al 100%.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 52, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 110 y 113 fracciones I, VI, XI, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-188-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-255-126 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
43	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-071-2017	Constructora CESECO, S.A. DE C.V.	Del 13/06/2017 al 15/11/2017	-	Cumplimiento: 1854325-0000 Anticipo: 1854324-0000	Construcción de pavimento hidráulico, rehabilitación de alcantarillado, descargas domiciliarias, agua potable y tomas domiciliarias, en la calle Francisco Pérez, entre las calles Ma. de los Ángeles Polanco e Isaac Newton, ubicada en la localidad de Escuinapa de Hidalgo, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	$5,435,347.49
44	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-032-2017	Construcciones y Pavimentaciones MELO, S.A. DE C.V.	Del 10/04/2017 al 10/07/2017	-	Cumplimiento: 2086338 Anticipo: 2086333	Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", en av. Gabriel Leyva Velázquez, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,044,503.85
45	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-081-2017	Inmobiliaria y Arrendadora GUES, S.A. DE C.V.	Del 22/06/2017 al 18/11/2017	CONV-AMP-01-2017-C081-2017	Cumplimiento: 4168-01710-4 Anticipo: 4168-01711-5	Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Aviación, ubicada en la cabecera municipal de Mocorito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	2,864,448.38
46	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-174-2017	C. Fernando Chavarría Cortinas.	Del 01/08/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 17A26142 Anticipo: 17A26139	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sierra de Venados entre carretera al Roble y carretera a Concordia, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,509,157.30
47	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-023-2017	P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.	Del 17/04/2017 al 17/09/2017	CONV-AM-01-2017-C023-2017	Cumplimiento: 1794717 Anticipo: 1794645	Pavimentación con piedra cantera pórfido incluye Instalaciones eléctricas, en Av. Olas Altas entre calle Ángel Flores y Constitución, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	13,998,540.40
48	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-052-2017	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 12/05/2017 al 30/09/2017	-	Cumplimiento: 736401 Anticipo: 736383	Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Venus, entre Ángel Flores y Sixto Osuna, ubicada en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	3,465,171.04

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
49	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-033-2017	C. Miguel Ángel Corrales Villaseñor.	Del 03/05/2017 al 03/09/2017	-	Cumplimiento: 2088335 Anticipo: 2088330	Pavimentación con concreto hidráulico y guarnición tipo "L" incluye: línea de agua potable, línea de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Francisco I. Madero, entre libramiento Carretera México 15 y Carretera Internacional México 15 (primera etapa), ubicada en la Sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,272,809.69
50	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-040-2017	C. Miguel Garnica Núñez.	Del 18/04/2017 al 18/09/2017	-	Cumplimiento: 1794819 Anticipo: 1794823	Pavimentación con concreto hidráulico en las calles: ampliación Los Cedros, en la col. Buenavista; Profr. Daniel Díaz Jiménez, en la col. Centro; y Refugio Velázquez Castro (Rehabilitación de instalación eléctrica), en la col. Centro, todas ubicadas en la cabecera Municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	3,998,100.45
51	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-017-2017	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 06/04/2017 al 15/08/2017	-	Cumplimiento: 17A09518 Anticipo: 17A09516	Pavimentación con piedra ahogada en concreto y colocación de luminarias en las calles: General Damy, ubicada en la col. Centro; América Libre, ubicada en la col. Marcelo Loya; Manuel Tolosa, ubicada en la col. Valle Nuevo; y 22 de Diciembre, ubicada en la col. Centro, todas en la cabecera municipal de Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	4,329,459.80
52	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-042-2017	Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V.	Del 18/04/2017 al 31/07/2017	-	Cumplimiento: 17A11435 Anticipo: 17A11433	Pavimentación con concreto hidráulico (Rehabilitación de instalación eléctrica), en la calle Abelardo Medina, entre Av. Antonio Rosales y calle Adolfo Cordero, en la Col. Centro, ubicada en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	2,018,275.82
53	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-045-2017	MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Del 16/05/2017 al 16/11/2017	-	Cumplimiento: 3476-02920-7 Anticipo: 3476-02921-4	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" incluye: líneas de agua potable, líneas de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Cero, entre blvd. Batequis y blvd. San	16,311,896.62

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							Francisco, ubicada en la sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	
							Total:	**$63,247,710.84**

Resultado Núm. 257. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 43.- Construcción de pavimento hidráulico, rehabilitación de alcantarillado, descargas domiciliarias, agua potable y tomas domiciliarias, en la calle Francisco Pérez, entre las calles Ma. de los Ángeles Polanco e Isaac Newton, ubicada en la localidad de Escuinapa de Hidalgo, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-071-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública 2017, que esté autorizado y formalizado debidamente.
2.- Convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 28 de febrero de 2017, celebrado por una parte por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Sinaloa para la transferencia, aplicación y destino de los recursos federales, que esté firmado y debidamente formalizado. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
3.- Bitácora de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4.- Oficio de autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
5.- Estimación número 4 y toda aquella documentación que soporte su procedencia. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6.- Programa de suministros de materiales de la contratante.
7.- Programa de mano de obra de la contratante.
8.- Programa de maquinaria de la contratante.
9.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10.- Análisis de los costos de los básicos utilizados en los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
12.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
13.- Rendimientos de mano de obra para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
14.- Rendimientos de maquinaria para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 31, 46 último párrafo, 53, 54 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23, 24 y 113 fracciones I, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-257-127 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 258. Con Observación.
Con la revisión documental de los cargos adicionales propuestos por el contratista ganador de la obra número 43.- Construcción de pavimento hidráulico, rehabilitación de alcantarillado, descargas domiciliarias, agua potable y tomas domiciliarias, en la calle Francisco Pérez, entre las calles Ma. de los Ángeles Polanco e Isaac Newton, ubicada en la localidad de Escuinapa de Hidalgo, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-071-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se aplicó indebidamente con cargo al costo de la obra un porcentaje de 0.5020%, debiendo ser únicamente el porcentaje de 0.5000% tal y como se señala en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Cabe señalar, que dentro del cargo del 0.5020% se incluye indebidamente el 0.002% correspondiente a fiscalización de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-071-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-069-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-258-128 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 259. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de pavimento hidráulico, rehabilitación de alcantarillado, descargas domiciliarias, agua potable y tomas domiciliarias, en la calle Francisco Pérez, entre las calles Ma. De los Ángeles Polanco e Isaac Newton, ubicada en la localidad de Escuinapa de Hidalgo, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-071-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $30,492.55, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 015C/C.P.2017 de fecha 13 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA EN ESTIMACIÓN 01**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
P03	OBRA CIVIL						
P03S06C036	REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.40X0.60 M. DE CLARO LIBRE DE 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, FABRICADO CON TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO. 7X14X28 CM. PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, MARCO 1 1/2"X1/8", CONTRAMARCO DE 1 1/4"X1/8", TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS. VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS, INCLUYE: APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	75.00	61.00	14.00	$1,877.62	$26,286.68
						SUBTOTAL	**$26,286.68**
						IVA	**4,205.87**
						TOTAL	**$30,492.55**

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	589126	20/09/2017	$1,485,286.90	492220694	BANORTE, S.A.	589126	22/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-071-2017.

En evaluación de respuestas se comprobó el reintegro efectuado por la cantidad $30,492.55, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste.

AECF-PE-0012018-2017-PR-259-129 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 261. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 44.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", en Av. Gabriel Leyva Velázquez, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de coordinación (con firmas) **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2.- Autorización de la inversión.
3.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado correctamente)
4.- Programa de personal **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
5.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
6.- Acta de entrega Secretaría de obras públicas – beneficiarios. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Acta de entrega Secretaría de obras públicas - organismo operador

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 31, 36, 38, 54, 64, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17,34, 132 fracción IV, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 132 fracción IV, 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-261-130 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 262. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 44.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", en av. Gabriel Leyva Velázquez, ubicada en la Localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa que no coincide la ubicación geográfica indicada en el contrato ya que está ubicada en la localidad de Estación Naranjo, Sinaloa, y no en la localidad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, como lo dice el mismo.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamientos, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.003% en los precios unitarios, ya que la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 5 al millar un total de cargos adicionales por 0.503% sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 105 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-262-131 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 264. Con Observación.

Con la revisión del expediente técnico de la obra número 45.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Aviación, ubicada en la cabecera municipal de Mocorito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.
3.- Publicación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
4.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
6.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
7.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.- Pruebas de laboratorio de terracerías.
9.- Pruebas hidrostáticas de tuberías instaladas.
10.- Pruebas de laboratorio de concretos.
11.- Bitácora electrónica. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
12.- Convenio modificatorio de plazo de ejecución. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracción II, 21, 24, 27, 29 fracciones I y IV, 32, 46, 54, 59, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17, 22, 23 fracción II, 24, 31, 73, 77, 99, 109, 113, 115, 122 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-264-132 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 265. Con Observación.

Con la revisión del expediente técnico de la obra número 45.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Aviación, ubicada en la cabecera municipal de Mocorito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los convenios de coordinación en aquellas obras realizadas mediante esta modalidad.	El convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, no contiene la firma de los implicados.
2	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.503% en el análisis de precios unitarios, calculado en el documento TE-25 de la propuesta técnica económica relación de cargos adicionales, debiendo ser 0.5% que corresponde a 5 al millar para inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
3	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no está terminada y está en operación, cabe señalar que la obra no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.
4	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	No se ha dado cumplimiento al programa de obra y tampoco presentaron convenio modificatorio de tiempo.
5	Verifique que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y de conformidad con las pruebas de laboratorio presentadas cumplen con la calidad requerida.	No fue posible verificar la calidad de los trabajos realizados ya que no presentaron pruebas de terracerías, pruebas hidrostáticas de tuberías instaladas y pruebas de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos 2, 7, 8, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XX, XXII y XXIV, 9, 48, 49 y 51 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1 fracción VI, 14, 46, 46 Bis, 52, 59, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción VII, 115 fracción XVII y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-265-133 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 267. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 46.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sierra de Venados entre carretera al Roble y carretera a Concordia, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente). 2.- Oficio de Autorización de la Inversión. 3.- Presupuesto base (presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra, proyecto ejecutivo). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 5.- Bitácora (no integran evidencia sobre la elaboración de bitácora electrónica para el registro de las incidencias relevantes de la misma.). **(Solventada en evaluación de respuestas)** 6.- Programa de personal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 7.- Programa de maquinaria. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 8.- Programa de suministros. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 9.- Análisis de costos horarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 10.- Análisis factor de salario real.**(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 46, 54, 59, 64, 66, y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 99, 105, 107, 122, 127, 128, 130, 132, 164, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-267-134 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 268. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 46.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sierra de Venados entre carretera al Roble y carretera a Concordia, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.503% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 69 fracción I, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-268-135 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 270. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 47.- Pavimentación con piedra cantera pórfido incluye Instalaciones eléctricas, en Av. Olas Altas entre calle Ángel Flores y Constitución, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
4.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
5.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
6.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
7.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
8.- Convenio adicional de monto. (Original). **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
9.- Convenio del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
10.- Anexo de convenio del Fondo para el Fortalecimiento Financiero. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
11.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y el Municipal. (Faltan firmas).
12.- Prueba hidrostática de tuberías. **(Solventado en evaluación de respuesta).**
13.- Bitácora electrónica de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
14.- Acta de entrega-recepción SOP-organismo operador. **(Solventado en evaluación de respuesta).**
15.- Tarjetas de precios unitarios extraordinarios.
16.- Planos de obra terminada **(Solevantado en el transcurso de la auditoria).**
17.- Acta de finiquito. **(Solevantado en el transcurso de la auditoria).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 46 último párrafo, 54, 59, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23, 68, 122, 126, 132 fracción IV, 164, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-270-136 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 271. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 47.- Pavimentación con piedra cantera pórfido incluye Instalaciones eléctricas, en Av. Olas Altas entre calle Ángel Flores y Constitución, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.002% en los precios unitarios, y que la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 5 al millar un total de cargos adicionales por 0.502%, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 21, 24, 38 y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 22 primer párrafo, 23 fracción II, 24 fracción I, 34, 113 fracción VII y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-271-137 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 272. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 47.- Pavimentación con piedra cantera pórfido incluye Instalaciones eléctricas, en Av. Olas Altas entre calle Ángel Flores y Constitución, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $7,801.21, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001D/CP.2017 de fecha 26 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO							
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS							
EXTRA-023-040	REENIVELACIÓN DE REGISTRO CIRCULAR DE C.F.E. DE 90 CMS DE DIÁMETRO A BASE DE CONCRETO F´C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA APARENTE, CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	25.00	18.00	7.00	$960.74	$6,725.18	EST. 10
						SUBTOTAL	**$6,725.18**	
						IVA	**1,076.03**	
						TOTAL	**$7,801.21**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE FACTURA	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 10	481 (Ap. Municipal)	584984	17/08/2017	$1,131,774.49	110473286	BBVA BANCOMER, S.A.	22/08/2017
	482 (Ap. Municipal)	584985	17/08/2017	46,723.55	110473286	BBVA BANCOMER, S.A.	22/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-272-22 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,801.21 (siete mil ochocientos un pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, lo cual corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-272-138 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 273. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 47.- Pavimentación con piedra cantera pórfido incluye Instalaciones eléctricas, en Av. Olas Altas entre calle Ángel Flores y Constitución, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación, sin embargo de la comparativa del contenido del análisis del precio unitario del concepto P30S10C010 respecto al volumen ejecutado, se observa que se pagaron volúmenes de materiales en exceso por un importe de $19,590.17, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001D/CP.2017 de fecha 26 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA CON IMPORTES DE PRECIOS UNITARIOS APLICADOS INCORRECTAMENTE								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CONTRATISTA		DETERMINADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS	PZA	372.23	427.37	$159,079.94	$382.00	$142,191.86	EST. 01 Y 08
				SUBTOTAL	**$159,079.94**		**$142,191.86**	
				IVA	**25,452.79**		**22,750.70**	
				TOTAL	**$184,532.73**		**$164,942.56**	
IMPORTE OBSERVADO							**$19,590.17**	

De lo cual resulta lo siguiente:

Se efectuó la cuantificación del volumen del material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4 contenido en la tarjeta de análisis de precios unitarios con clave número P30S10C010 GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS, teniendo como base de análisis lo siguiente:

1.- El volumen de material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. ¾ que se autorizó y se pagó en las estimaciones número 1 y 8 fue de 0.1450 m3 por cada ml de guarnición construida.

2.- Sin embargo durante la verificación física del concepto con clave número P30S10C010, se determinó que solamente utilizó la cantidad de 00.11845 m3 por cada ml de guarnición construida.

Esta diferencia de volumen de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4, implica que el precio unitario que debió haberse aplicado para el pago del concepto ejecutado es de $382.00 y no de $427.37, como se detalla en las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
MAT127	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2	M3	0.14500	$1,405.00	$203.73
MAT112	CURACRETO SIKA BLANCO	LTO	0.12000	21.50	2.58
MAT165	PRUEBA DE LABORATORIO CONCRETOS	PZA	0.00657	300.00	1.97
Total de Materiales					**$208.28**
Equipo					IMPORTE
H EQ009	VIBRADOR PARA CONCRETOS WACKER	HRA	0.10000	$44.32	$4.43
Total de Equipo					**$4.43**
Auxiliares					IMPORTE
+ AUX89	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIÓN	ML	0.06794	$205.78	$13.98
+ AUX042	OPERADOR EQUIPO MENOR	JORN	0.01250	380.28	4.75
+ AUX002	ALBAÑIL + AYUDANTE	JORN	0.12623	950.68	120.00
Total de Auxiliares					**$138.73**
				Costo Directo	**$351.44**
				Costo Indirecto (10.00%)	**35.14**
				Subtotal	**$386.58**
				Financiamiento (0.00%)	**0.00**
				Subtotal	**$386.58**
				Utilidad (10.00%)	**38.66**
				Cargos Adicionales (0.502%)	**2.13**
				Precio Unitario	**$427.37**
****CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.****					

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO					
MAT127	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2	M3	0.11845	$1,405.00	$166.42
MAT112	CURACRETO SIKA BLANCO	LTO	0.12000	21.50	2.58
MAT165	PRUEBA DE LABORATORIO CONCRETOS	PZA	0.00657	300.00	1.97
Total de Materiales					**$170.97**
Equipo					IMPORTE
H EQ009	VIBRADOR PARA CONCRETOS WACKER	HRA	0.10000	$44.32	$4.43
Total de Equipo					**$4.43**
Auxiliares					IMPORTE
+ AUX89	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIÓN	ML	0.06794	$205.78	$13.98
+ AUX042	OPERADOR EQUIPO MENOR	JORN	0.01250	380.28	4.75
+ AUX002	ALBAÑIL + AYUDANTE	JORN	0.12623	950.68	120.00
Total de Auxiliares					**$138.73**
				Costo Directo	**$314.13**
				Costo Indirecto (10.00%)	**31.41**
				Subtotal	**$345.54**
				Financiamiento (0.00%)	**0.00**
				Subtotal	**$345.54**
				Utilidad (10.00%)	**34.55**
				Cargos Adicionales (0.502%)	**1.91**
				Precio Unitario	**$382.00**
****TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.****					

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE FACTURA	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	446 (Ap. Federal)	574182	23/05/2017	$784,230.71	492220694	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	26/05/2017
ESTIMACIÓN 8	478 (Ap. Municipal)	584885	17/08/2017	164,558.57	110473286	BBVA BANCOMER, S.A.	22/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-273-23 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,590.17 (diecinueve mil quinientos noventa pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de materiales pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-273-139 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 275. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 48.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Venus, entre Ángel Flores y Sixto Osuna, ubicada en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y el Municipal (faltan firmas).
4.- Convenio del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
5.- Anexo del convenio del Fondo para el Fortalecimiento Financiero. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
6.- Convenio adicional de plazo.
7.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
8.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
9.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
10.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
11.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
12.- Bitácora de obra.
13.- Prueba hidrostática de tuberías. **(Solventado en evaluación de respuestas).**
14.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
15.- Acta de entrega-recepción contratista-SOP. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
16.- Acta de entrega-recepción SOP-organismo operador.
17.- Planos de obra terminada.
18.- Acta de finiquito. **(Solventado en evaluación de respuestas).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 21, 24, 46 último párrafo, 54, 59, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23, 99, 109, 122, 126, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-275-140 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 276. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 48.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Venus, entre Ángel Flores y Sixto Osuna, ubicada en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.003% en los precios unitarios, y que la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 5 al millar un total de cargos adicionales por 0.503%, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 21, 24, 38 y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 22 primer párrafo, 23 fracción II, 24 fracción I, 34, 113 fracción VII y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-276-141 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 277. Con Observación.
Con la inspección física de la obra número 48.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle Venus, entre Ángel Flores y Sixto Osuna, ubicada en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación, sin embargo de la comparativa del contenido del análisis del precio unitario del concepto P30S10C010 respecto al volumen ejecutado, se observa que se pagaron volúmenes de materiales en exceso por un importe de $36,614.74, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005D/CP.2017 de fecha 28 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA CON IMPORTES DE PRECIOS UNITARIOS APLICADOS INCORRECTAMENTE								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CONTRATISTA		DETERMINADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	PZA	574.63	275.46	$158,287.58	$220.53	$126,723.15	EST. 01, 02 Y 03
				SUBTOTAL	$158,287.58		$126,723.15	
				IVA	25,326.01		20,275.70	
				TOTAL	$183,613.59		$146,998.85	
						IMPORTE OBSERVADO	$36,614.74	

Se efectuó la cuantificación del volumen del material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4 contenido en la tarjeta de análisis de precios unitarios con clave número P30S10C010 GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS, teniendo como base de análisis lo siguiente:

1.- El volumen de material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. ¾ que se autorizó y se pagó en las estimaciones número 1, 2 y 3 fue de 0.15351 m3 por cada ml de guarnición construida.

2.- Sin embargo durante la verificación física del concepto con clave número P30S10C010, se determinó que solamente utilizó la cantidad de 0.1131 m3 por cada ml de guarnición construida

Esta diferencia de volumen de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4, implica que el precio unitario que debió haberse aplicado para el pago del concepto ejecutado es de $220.53 y no de $275.46, como se detalla en las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
MT-CURACRETO	CURACRETO ROJO	LT	0.12000	$29.00	$3.48
MT-CONC250	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2	M3	0.15351	1,150.00	176.54
Total de Materiales					**$180.02**
Mano de Obra					IMPORTE
+ CUOFA2AYTE	CUADRILLA 11 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 2 AYUDANTE GENERAL)	JOR	0.02000	$1,132.80	$22.66
Total de Mano de Obra					**$22.66**
Equipo					IMPORTE
+ MQ-VBC	VIBRADOR PARA CONCRETO WACKER	HORA	0.02000	$64.13	$1.28
Total de Equipo					**$1.28**
Auxiliares					IMPORTE
+ BA-CIMBRAGUAR	CIMBRA Y DESCIMBRA EN GUARNICIONES	M2	0.70000	$41.48	$29.04
Total de Auxiliares					**$29.04**
				Costo Directo	**233.00**
				Indirectos (2.92%)	**6.80**
				Indirectos de Campo (5.00%)	**11.65**
				Subtotal	**251.45**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA		
	Financiamiento (0.00%)	**0.00**
	Subtotal	**251.45**
	Utilidad (9.00%)	**22.63**
	Cargos Adicionales (0.503%)	**1.38**
	Precio Unitario	**$275.46**
****DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.****		

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
MT-CURACRETO	CURACRETO ROJO	LT	0.12000	$29.00	$3.48
MT-CONC250	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2	M3	0.11310	1,150.00	130.07
Total de Materiales					**$133.55**
Mano de Obra					IMPORTE
+ CUOFA2AYTE	CUADRILLA 11 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 2 AYUDANTE GENERAL)	JOR	0.02000	$1,132.80	$22.66
Total de Mano de Obra					**$22.66**
Equipo					IMPORTE
+ MQ-VBC	VIBRADOR PARA CONCRETO WACKER	HORA	0.02000	$64.13	$1.28
Total de Equipo					**$1.28**
Auxiliares					IMPORTE
+ BA-CIMBRAGUAR	CIMBRA Y DESCIMBRA EN GUARNICIONES	M2	0.70000	$41.48	$29.04
Total de Auxiliares					**$29.04**
				Costo Directo	**186.53**
				Indirectos (2.92%)	**5.45**
				Indirectos de Campo (5.00%)	**9.33**
				Subtotal	**201.31**
				Financiamiento (0.00%)	**0.00**
				Subtotal	**201.31**
				Utilidad (9.00%)	**18.12**
				Cargos Adicionales (0.503%)	**1.10**
				Precio Unitario	**$220.53**
****DOSCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.****					

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE FACTURA	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	4477 (Ap. Federal)	582606	18/07/2017	$240,652.64	492220694	BANORTE, S.A.	582606	26/07/2017
ESTIMACIÓN 2	4841 (Ap. Federal)	592887	10/10/2017	1,585,305.88	492220694	BANORTE, S.A.	592887	16/10/2017
ESTIMACIÓN 3	4848 (Ap. Federal)	592889	10/10/2017	80,894.76	492220694	BANORTE, S.A.	592889	16/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-INV-PAV-052-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-277-24 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $36,614.74 (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de materiales pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-277-142 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 279. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 49.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarnición tipo "L" incluye: línea de agua potable, línea de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Francisco I. Madero, entre libramiento Carretera México 15 y Carretera Internacional México 15 (primera etapa), ubicada en la Sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa anual de obra pública (que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de autorización. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
3.- Convenio de coordinación (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
5.- Explosión de insumos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6.- Análisis de básicos.
7.- Tabulador de mano de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8.- Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
9.- Proyecto general de ingeniería. (sin firmas) **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10.- Bitácora electrónica de obra pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Comunicado a la contraloría de la entrega recepción de los trabajos.
12.- Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 46 último párrafo, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 16, 17, 23, 24, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; Contrato CONT-SOP-LP-PAV-033-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-279-143 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 280. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 49.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarnición tipo "L" incluye: línea de agua potable, línea de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Francisco I. Madero, entre libramiento Carretera México 15 y Carretera Internacional México 15 (primera etapa), ubicada en la Sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.002% en los precios unitarios, ya que la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 5 al millar un total de cargos adicionales por 0.502%, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-280-144 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 282. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 50.- Pavimentación con concreto hidráulico en las calles: ampliación Los Cedros, en la col. Buenavista; Profr. Daniel Díaz Jiménez, en la col. Centro; y Refugio Velázquez Castro (Rehabilitación de instalación eléctrica), en la col. Centro, todas ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. 2.- Programa anual de obra pública 2017 que esté autorizado y formalizado debidamente. 3.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (faltan firmas). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 4.- Anexo del convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento Financiero. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 5.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 6.- Análisis de factor de salario real del presupuesto base. 7.- Programa de obra del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 8.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)** 9.- Programa de suministros de materiales del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 10.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 11.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. 12.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. 13.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 14.- Análisis de precios unitarios extraordinarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 15.- Bitácora de obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 16.- Aviso de terminación del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 17.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)** 18.- Acta de entrega recepción del contratista a la SOP. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 19.- Planos de obra terminada. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 31, 46 último párrafo, 53, 64, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23, 24, 113 fracciones I, V y VI, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-282-145 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 283. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 50.- Pavimentación con concreto hidráulico en las calles: ampliación Los Cedros, en la col. Buenavista; Profr. Daniel Díaz Jiménez, en la col. Centro; y Refugio Velázquez Castro (Rehabilitación de instalación eléctrica), en la col. Centro, todas

ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 0.5025% debiendo ser 0.5000% del importe de cada estimación para cargo adicional que corresponde al servicio de vigilancia, inspección y control de la Secretaría de la Función Pública, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-INV-PAV-040-2017 y con las bases del concurso número SOP-C-INV-PAV-039-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-283-146 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 284. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 50.- Pavimentación con concreto hidráulico en las calles: ampliación Los Cedros, en la col. Buenavista; Profr. Daniel Díaz Jiménez, en la col. Centro; y Refugio Velázquez Castro (Rehabilitación de instalación eléctrica), en la col. Centro, todas ubicadas en la cabecera municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $19,131.23, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 003A/C.P. 2017 de fecha 28 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
E1	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE AMPLIACIÓN LOS CEDROS.**							
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	575.59	517.78	57.81	$255.18	$14,751.96	EST. 1
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PROFR. DANIEL DÍAZ JIMENEZ							
P22S05C043	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 70 CM. DE ALTURA, INCLUYE: LEVANTAR MURO DE 28 CMS. DE ESPESOR, APLANADO, INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA. (NO INCLUYE: SUMINISTRO DEL BROCAL Y LA TAPA).	PZA	10.00	8.00	2.00	870.24	1,740.48	EST. 1 y 2
						SUBTOTAL	**$16,492.44**	
						IVA	**2,638.79**	
						TOTAL	**$19,131.23**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
EST. N° 01	578946	27/06/2017	$ 956,794.30	0492220694	BANORTE, S.A.	0578946	29/06/2017
EST. N° 02	582730	21/07/2017	1,474,808.22	0492220694	BANORTE, S.A.	0582730	26/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38

fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-INV-PAV-040-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-284-25 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,131.23 (diecinueve mil ciento treinta y un pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-284-147 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 286. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 51.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto y colocación de luminarias en las calles: General Damy, ubicada en la col. Centro; América Libre, ubicada en la col. Marcelo Loya; Manuel Tolosa, ubicada en la col. Valle Nuevo; y 22 de Diciembre, ubicada en la col. Centro, todas en la cabecera municipal de Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de Autorización de la Inversión.
3.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Bitácora (no integran evidencia sobre la elaboración de bitácora electrónica para el registro de las incidencias relevantes de la Misma). **(Solventada en evaluación de respuestas)**
5.- Análisis de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6.- Solicitud de precios extraordinarios.
7.- Autorización de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
9.- Acta de entrega recepción SOP-beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10.- Planos de Obra Terminada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 46, 54, 59, 64, 66, y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 99, 105, 107, 122, 127, 128, 130, 132, 164, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-286-148 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 287. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 51.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto y colocación de luminarias en las calles: General Damy, ubicada en la col. Centro; América Libre, ubicada en la col. Marcelo Loya; Manuel Tolosa, ubicada en la col. Valle Nuevo; y 22 de Diciembre, ubicada en la col. Centro, todas en la cabecera municipal de Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
2	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del .503% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 69 fracción I, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-287-149 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 288. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 51.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto y colocación de luminarias en las calles: General Damy, ubicada en la col. Centro, América Libre, ubicada en la col. Marcelo Loya; Manuel Tolosa, ubicada en la col. Valle Nuevo; y 22 de Diciembre, ubicada en la col. Centro, todas en la cabecera municipal de Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $5,942.07, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 008D/CP.2017 de fecha 05 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
P03S38	**FIRMES Y PISOS DE CONCRETO**							
P03S38 C008	FIRME DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" REFORZADO CON MALLA-LAC 6*6-10/10, ACABADO RAYADO, INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, REGLEADO, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	285.5	275.72	9.78	$278.68	$2,725.49	EST 3
P06S33 C001	ACABADO ESTAMPADO SOBRE PISO DE CONCRETO CON COLOR INTEGRAL, INCLUYE: ADITIVO PARA UNIÓN DE CONCRETO, MOLDES, DESMOLDANTE, ENDURECEDOR, SELLADOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	285.5	275.72	9.78	245.09	2,396.98	EST 3
						SUBTOTAL	**$5,122.47**	
						IVA	**819.60**	
						TOTAL	**$5,942.07**	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 3	584767	15/08/2017	$278,765.66	492220694	BANORTE, S.A.	584767	21/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracción X, 127, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-INV-PAV-017-2017.

Cabe señalar que durante el plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio número SOP-DESO/450/2018 de fecha 13 de junio de 2018, se verificó la documentación anexa y se constata que se realizó debidamente el reintegro correspondiente, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de $5,942.07, sin embargo el incumplimiento normativo de haber realizado el pago en exceso de volúmenes de conceptos de obra persiste.

AECF-PE-0012018-2017-PR-288-150 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 289. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 51.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto y colocación de luminarias en las calles: General Damy, ubicada en la col. Centro; América Libre, ubicada en la col. Marcelo Loya; Manuel Tolosa, ubicada en la col. Valle Nuevo; y 22 de Diciembre, ubicada en la col. Centro, todas en la cabecera municipal de Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos pagados no ejecutados, por un importe de $101,107.10, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el

levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008D/CP.2017 de fecha 05 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
P31S02	**BASUREROS, CONTENEDORES, FUENTES, JARDINERAS Y MACETEROS, SUMINISTRO, COLOCACIONES E INSTALACIÓN**							
P31S02C006	CONTENEDOR DE BASURA, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y AMACIZADO.	PZA	10.00	3.00	7.00	$9,842.01	$68,894.07	EST 5
P34S07	**SEÑALES INFORMATIVAS FABRICADAS CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, FONDO EN VINIL, POSTES PTR, CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN**							
P34S07C061	SEÑALAMIENTO VERTICAL SIS-51 (DISCAPACITADOS) DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16, REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, FIJADO A POSTE DE PTR DE 2"X2"X1/4" GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, ANCLADO EN MUERTO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 20X20X40 CM. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,562.57	5,125.14	EST 5
P35S05	**ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE ORNATO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CON SUMINISTRO Y PLANTACIÓN**							
P35S05C074	ÁRBOL DE LAUREL DE LA INDIA TIPO (FICUS NÍTIDA) DE 4.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: SEMBRADO, HECHURA DE LA CEPA, RIEGO, FERTILIZACIÓN, FUMIGACIÓN, ABONO, REPOSICIÓN DE ÁRBOL EN CASO DE QUE SE SEQUE Y MANTENIMIENTO DURANTE UN LAPSO DE UN MES.	PZA	16.00	0.00	16.00	821.38	13,142.08	EST 5
						SUBTOTAL	**$87,161.29**	
						IVA	**13,945.81**	
						TOTAL	**$101,107.10**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	IMPORTE DE PAGO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 5	588801	14/09/2017	$438,938.70	492220694	BANORTE, S.A.	$438,938.70	588801	19/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracción X, 127, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-INV-PAV-017-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-289-26 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $101,107.10 (ciento un mil ciento siete pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012018-2017-PR-289-151 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 291. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 52.- Pavimentación con concreto hidráulico (Rehabilitación de instalación eléctrica), en la calle Abelardo Medina, entre Av. Antonio Rosales y calle Adolfo Cordero, en la Col. Centro, ubicada en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Convenio de coordinación con la federación. (Autorización de obra).
4.- Anexo de convenio. (Faltan firmas).
5.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
6.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base.
8.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
10.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
11.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y el Municipal.
12.- Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Pruebas de laboratorio del concreto hidráulico (complementar). Nota: las pruebas de laboratorio de concreto estaban con las pruebas hechas a los siete días faltando las de 28 días.
14.- Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
15.- Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
16.- Análisis del factor del salario real del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
17.- Programa de obra del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
18.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
19.- Programa de suministros de materiales del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
20.- Estimación número 2. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 53, 54, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 113 fracciones I, VII y X y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, y 30 fracciones I, VII y X, 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numerales 1.3.1.3 fracciones I, II, IV, VII y X, y 1.3.2.1 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-291-152 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 292. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 52.- Pavimentación con concreto hidráulico (Rehabilitación de instalación eléctrica), en la calle Abelardo Medina, entre Av. Antonio Rosales y calle Adolfo Cordero, en la Col. Centro, ubicada en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $5,763.87, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que

resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004A/CP.2017 de fecha 28 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	ALCANTARILLADO							
P22S03C005	BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	5.00	1.00	$3,008.30	$3,008.30	EST. 1
P22S05C043	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 70 CM. DE ALTURA, INCLUYE: LEVANTAR MURO DE 28 CMS. DE ESPESOR, APLANADO, INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA. (NO INCLUYE: SUMINISTRO DEL BROCAL Y LA TAPA).	PZA	6.00	5.00	1.00	1,960.55	1,960.55	EST. 1
						SUBTOTAL	**$4,968.85**	
						IVA	**795.02**	
						TOTAL	**$5,763.87**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	582693	19/07/2017	$1,227,327.39	492220694	BANORTE, S.A.	582693	26/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracción X, 127, 130 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numeral 1.3.2.2 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; y

cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-INV-PAV-042-2017 de fecha 10/04/2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-292-27 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,763.87 (cinco mil setecientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-292-153 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 294. Con Observación.
Con la revisión del expediente técnico de la obra número 53.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" incluye: líneas de agua potable, líneas de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Cero, entre Blvd. Batequis y Blvd. San Francisco, ubicada en la sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.
3.- Mercadeo de materiales. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Tabulador de mano de obra. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
6.- Pruebas Hidrostáticas de tuberías instaladas.
7.- Publicación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
8.- Aviso de terminación de obra a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
9.- Acta de entrega-recepción entre la contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
10.- Acta de extinción de derechos.
11.- Autorización de conceptos extraordinarios.
12.- Tarjeta de precios unitarios extraordinarios. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracción II, 21, 24, 27, 29 fracciones I y IV, 31, 32, 59, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 31, 99, 102, 104, 105 164, 166, 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-294-154 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 295. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 53.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" incluye: líneas de agua potable, líneas de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Cero, entre Blvd. Batequis y Blvd. San Francisco, ubicada en la sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Revisar los convenios de coordinación en aquellas obras realizadas mediante esta modalidad, además verificar cuales son las aportaciones respectivas y que responsabilidades tienen cada una de las partes, en cuanto a la contratación, ejecución, supervisión, pago.	El convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, no contiene la firma de los implicados.
4	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. Sin embargo se observa, que la bitácora electrónica no presenta la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos 2, 7, 8, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XX, XXII y XXIV, 9, 48, 49 y 51 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1 fracción VI, 14 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-295-155 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 296. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 53.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" incluye: líneas de agua potable, líneas de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Cero, entre Blvd. Batequis y Blvd. San Francisco, ubicada en la sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $22,981.69, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 008B/C.P.2017 de fecha 06 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EXCESO							
CLAVE	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**VOLUMEN PAGADO**	**VOLUMEN VERIFICADO**	**DIFERENCIA**	**P.U.**	**IMPORTE**
P34	**SEÑALIZACIÓN VIAL.**						
P34S03	**PINTURA DE GUARNICIONES.**						
P34S03C002	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	2,125.00	2,062.00	63.00	$16.67	$1,050.21
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE**						

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE
EXT.01	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED88W, 10560LUMENES MODELO COP, MCA CHN, TEMPERATURA DE COLOR 5000 K , SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLTS, FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTA DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	23.00	22.00	1.00	18,761.59	18,761.59
						SUB TOTAL:	$19,811.80
						I.V.A.:	3,169.89
						TOTAL:	$22,981.69

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 06	605736	27/12/2017	$285,596.22	00577320062	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0000605736	29/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracción X, 127, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numeral 1.3.2.2 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; y cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-045-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-296-28 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,981.69 (veintidós mil novecientos ochenta y un pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-296-156 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOADIS 2017).

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
54	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-199-2017	Construcciones HIDROPAC, S.A. de C.V.	Del 21/08/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1057-13011-5 Anticipo: 1057-13010-4	Segunda etapa de la construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI), en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	$9,887,130.95
							Total:	**$9,887,130.95**

Resultado Núm. 298. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 54.- Segunda etapa de la construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI), en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Autorización de la inversión. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 formalizado debidamente.
3.- Mercadeo de materiales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
5.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
6.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7.- Expediente técnico base (análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, análisis de factor de salario real, explosión de insumos y programa de obra). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8.- Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10.- Programa de suministros del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
11.- Bitácora de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
12.- Estimación número 2 (dos) Incompleta. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
13.- Estimación número 6 (seis). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
14.- Finiquito de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Nota: Se observó que omiten integrar la documentación soporte que justifique y compruebe el cargo registrado en la cuenta pública, por un importe de $3,023,068.35, que corresponde al monto de la estimación número 6 (seis). Cabe mencionar que dicha estimación se recibió el día 20 de marzo de 2018 y la verificación física de la obra se realizó el día 01 de marzo de 2018, según consta acta administrativa No. 005C/CP.2017, además de un importe de $1,524,800.03, que corresponde al monto de la estimación número 2 (dos), la cual se entregó incompleta. Por lo tanto no se estuvo en posibilidad de verificar que los conceptos estimados fueran congruentes con lo ejecutado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones VIII, IX, X, XI y XII, 4, 18, 21, 24, 31 fracción XVII, 38, 41, 42, 43, 46, 50, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 68, 71 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 16, 21, 22, 23, 24, 45, 99, 100, 108, 111, 113, 115, 122, 123, 126, 130, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-298-157 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 299. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 54.- Segunda etapa de la construcción del Centro

Regional de Rehabilitación Integral (CRRI), en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando presentando un avance del 93%, y según el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-199-2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	
3	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 2.564% del análisis de los precios unitarios calculado en el documento TE-25, debiendo ser 0.5% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 27, 31, 38, 46, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 69 fracción I, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-299-158 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 300. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 54.- Segunda etapa de la construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI), en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, no se pudo constatar que las cantidades de trabajo indicados en la estimación número 6 (seis) fueran coincidentes con lo ejecutado, por un importe de $3,023,068.35, debido a que dicha estimación se recibió el día 20 de marzo de 2018 en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la verificación física de la obra se realizó el día 01 de marzo de 2018, según consta acta administrativa No. 005C/CP.2017. Además de un importe de $1,524,800.03, que corresponde al monto de la estimación número 2 (dos), la

cual se entregó incompleta. Observándose un importe de $4,547,868.38, al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido.

Las estimaciones observadas se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 2	598708	23/11/2017	$1,524,800.03	312497987	BANORTE, S.A.	598708	28/11/2017
ESTIMACIÓN 6	605516	26/12/2017	3,023,068.35	312497987	BANORTE, S.A.	605516	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16 fracción II y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PO-300-29 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,547,868.38 (cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad (FOADIS 2017), por considerar pagos de la obra en cita que no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido.

AECF-PE-0012018-2017-PR-300-159 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD-FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBCUENTA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
55	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-HM-200-2017	Constructora Vázquez y Asociados, S.A. de C.V.	Del 21/08/2017 al 31/12/2017	CONV-DPE-01-2017-C200-2017	Cumplimiento: 1057-13016-0 Anticipo: 1057-1015-9	Ampliación del Hospital de la mujer, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	$5,674,246.29
							Total:	**$5,674,246.29**

Resultado Núm. 302. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 55.- Ampliación del Hospital de la mujer, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios.
4.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
5.- Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
6.- Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
7.- Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuesta).**
8.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado con evaluación de respuesta).**
9.- Programa de suministros de materiales del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
10.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
11.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
12.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
13.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
14.- Presupuesto del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
15.- Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
16.- Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
17.- Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
18.- Programa de obra del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
19.- Programa de utilización de personal del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
20.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
21.- Programa de suministros de materiales del contratista. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**
22.- Bitácora de obra. **(Solventado con evaluación de respuesta).**
23.- Convenio modificatorio de plazo de ejecución. **(Solventada en el Transcurso de la Auditoria).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VI, 14, 17, 21, 24, 31, 36, 38, 46 último párrafo y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VII, 3, 5,

13, 14 segundo párrafo, 15 fracción VII, 16, 17, 21, 24, 34, 99, 109, 113 fracción XIII, 115 fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 126, 153 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula tercera y décima primera del contrato número CONT-SOP-LP-HM-200-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-302-160 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 303. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 55.- Ampliación del Hospital de la mujer, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 3.41% debiendo ser 0.5% del importe en cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra se encuentra en proceso con un avance físico del 45% y según el contrato número CONT-SOP-LP-HM-200-2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 31 de diciembre de 2017, el cual ya feneció.
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras.	Se observa que no obstante que en el expediente técnico no existe evidencia documental de la autorización de la secretaría de la función pública para elaborar la bitácora de obra convencional, se omitió la elaboración de la bitácora electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 46 fracción VII y último párrafo, 46 Bis, 50, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 102, 109, 122,123, 124, 125, 126, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo establecido en la cláusula tercera y décima primera del contrato número CONT-SOP-LP-HM-200-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-303-161 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
56	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-REH-068-2017	C. Guillermo Trewartha Aramburo.	Del 29/05/2017 al 31/12/2017	CONV-AMP-01-2017-C068-2017	Cumplimiento: 17A15346 Anticipo: 17A15344	Rehabilitación del faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	10,236,560.14
57	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-069-2017	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 29/05/2017 al 30/11/2017	-	Cumplimiento: 1804493-0000 Anticipo: 1804492-0000	Construcción –primera etapa- del parque público Playa Norte, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	9,337,295.86
							Total:	**$19,573,856.00**

Resultado Núm. 305. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 56.- Rehabilitación del faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Autorización de la inversión 2.- Programa anual de obra pública 2017 formalizado debidamente. 3.- Mercadeo de materiales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** 4.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. 5.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. 6.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** 7.- Expediente técnico base (análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, análisis de factor de salario real, explosión de insumos y programa de obra). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** 8.- Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** 9.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
10.- Programa de suministros del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11.- Proyecto general arquitectónico. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
12.- Finiquito de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Análisis de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
14.- Oficio de autorización de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
15.- Aviso de terminación. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
16.- Acta de entrega contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
17.- Propuesta ganadora. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones VIII, IX, X, XI y XII, 4, 18, 24, 31 fracción XVII, 38, 41, 42, 43, 46, 50, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 16, 21, 22, 23, 24, 45, 99, 100, 108, 111, 113, 115, 122, 123 fracción II, 126, 130, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-305-162 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 306. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 56.- Rehabilitación del faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando y según el convenio número CONV-AMP-01-2017-C068-2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017; por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, teniendo un retraso de 60 días según el acta administrativa No. 007C/CP.2017. Cabe señalar que la obra no se encuentra estimada y pagada al 100%.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, 46 Bis, 52, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 102, 110, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-306-163 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 307. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 56.- Rehabilitación del faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $5,388,713.44 que se integran de la siguiente forma: en lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados un importe de $5,090,307.00 y en lo que corresponde a volúmenes de obra pagados en exceso la cantidad de $298,406.43 con Recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el Ejercicio Fiscal de 2017 (Turismo) y recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007C/C.P.2017 de fecha 02 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
	INGRESO						
	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
ACA-006	BANQUETA DE ADOQUÍN PÓRFIDO COLOR ROJO MEDIDA DE 20X20 CMS. INCLUYE: TRAZOS, NIVELACIONES, CORTES, PLANTILLA DE MORTERO DE 7 CMS DE ESPESOR, COMPACTACIÓN DE ADOQUÍN, EMBOQUILLADOS CON EL MISMO MORTERO AL AHOGARSE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	650.00	0.00	650.00	$550.34	$357,721.00

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
ACA-006B	BANQUETA DE ADOQUÍN PÓRFIDO COLOR ROJO MEDIDA DE 20X40 CMS. INCLUYE: TRAZOS, NIVELACIONES, CORTES, PLANTILLA DE MORTERO DE 7 CMS DE ESPESOR, COMPACTACIÓN DE ADOQUÍN, EMBOQUILLADOS CON EL MISMO MORTERO AL AHOGARSE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	300.00	0.00	300.00	653.76	196,128.00
	ÁREAS VERDES						
CUB-002	TIERRA MEJORADA PARA JARDINERÍA, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	114.01	0.00	114.01	262.56	29,934.47
CUB-004	PENISETUM ROJO INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	800.00	0.00	800.00	32.58	26,064.00
CUB-006C	JAZMÍN FLOR BLANCA INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	130.00	0.00	130.00	66.29	8,617.70
CUB-003B	ARBUSTO COLA DE ZORRO INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	160.00	0.00	160.00	35.94	5,750.40
	PALMERAS						
PAL-001	PALMERA REAL DE 10" DE TRONCO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	0.00	4.00	2,276.39	9,105.56
	ANDADOR						
	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
PSPEDB	PISO DE PIEDRA LAJA OREJA DE ELEFANTE, PEGADO A HUESO, CON MORTERO O PEGAMARMOL INCLUYE: FIRME DE 12 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO FC= 200 KG/CM2, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	814.00	315.56	498.44	768.09	382,846.77
ACA-002	PANELES ESTABILIZADOS (GEOCELDA) DE POLIPROPILENO, MARCA CERULOCK, EN COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 118X80 X 3.2 CMS DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: SOLO 1 TIRA POR UN LADO, COMPACTADO DE 10 CMS, EXTENDIDO, RELLENO, CORTES, MANIOBRAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	1,732.75	0.00	1,732.75	290.53	503,421.33
ACA-006	BANQUETA DE ADOQUÍN PORFIDO COLOR ROJO MEDIDA DE 20X20 CMS. INCLUYE: TRAZOS, NIVELACIONES, CORTES, PLANTILLA DE MORTERO DE 7 CMS DE ESPESOR, COMPACTACIÓN DE ADOQUÍN, EMBOQUILLADOS CON EL MISMO MORTERO AL AHOGARSE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	318.00	0.00	318.00	550.34	175,008.12
ACA-005	LÁMINA DE ACERO CORTEN DE 1/2" DE ESPESOR DE 99.69 KG/M2 CON UNA ALTURA DE 13 CMS, SOLDADA A ESTACA CON VARILLA DE 1/2" COLOCADA A 90 CMS APROX. INCLUYE: CORTES, ESTACAMIENTOS, SOLDADURAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	721.98	609.92	112.06	1,250.72	140,155.68
AACA-0011	LAVADERO DE PIEDRA BOLA DE RÍO, ACABADOS APARENTES, EN DIFERENTES ESPESORES CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 CON REV. DE 8 CMS, EN TALUDES DE	M2	187.40	0.00	187.40	220.88	41,392.91

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
	DIFERENTES DIMENSIONES INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO ESCOBILLADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.						
	ESCALONES						
	OBRA CIVIL						
MUPIDR	GRADAS DE PIEDRA BRAZA DE LA REGIÓN, PEGADO CON MORTERO INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	192.90	0.00	192.90	480.69	92,725.10
	EXPLANADA						
	PRELIMINARES						
	OBRA CIVIL						
EACA-002	FIRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, DE 12 CMS DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA 6X6 8/8, ACABADO FLOTEADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	257.00	0.00	257.00	319.34	82,070.38
	ÁREAS VERDES						
CUB-002	TIERRA MEJORADA PARA JARDINERÍA, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	14.00	0.00	14.00	262.56	3,675.84
CUB-004	PENISETUM ROJO INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	500.00	0.00	500.00	32.58	16,290.00
CUB-003B	ARBUSTO COLA DE ZORRO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	500.00	0.00	500.00	35.94	17,970.00
	CASA FARO						
	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
ESCNAB	ESCALÓN CON NARIZ RECTA MARCA BASALTEX COLOR GRIS BKR, TEXTURA MAQUINEADA, 4 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	18.76	0.00	18.76	154.65	2,901.23
MASS	PLACA DE GRANITO NEGRO SAN GABRIEL DE 120X120 CM Y 1.7 MM DE ESPESOR COLOCADA A NPT CON DISEÑO SEGÚN MUESTRA GRABADO CON LÁSER. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,269.51	5,269.51
PSPEDB	PISO DE PIEDRA LAJA OREJA DE ELEFANTE, PEGADO A HUESO, CON MORTERO O PEGAMARMOL. INCLUYE: FIRME DE 12 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO FC= 200 KG/CM2, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	44.50	0.00	44.50	768.09	34,180.01
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
ELE-1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA Q020 MARCA SQUARE D Ó SIMILAR, ESPACIOS 220/127 VOLTS TRIFASICO, INTERRUPTORES DE 1X15 AMP, 1X20AMP, POLIDUCTO DE 19MM (3/4") Y 13MM (1/2") DE DIÁMETRO, CINCHOS, ETIQUETAS, CINTA AISLANTE, CABLE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	6,451.48	6,451.48
ELE-1.02	SALIDA PARA APAGADORES SENCILLOS Y ESCALERA, INCLUYE: MATERIALES, CANALIZACIÓN CON POLIDUCTO, DE 13MM (1/2"), CAJA CHALUPA DE PVC, CABLE TWG CAL.	SALIDA	11.00	0.00	11.00	420.65	4,627.15

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
	12 EN ROJO, VERDE, BLANCO, CINTA AISLANTE, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.						
ELE-1.03	SALIDA PARA CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES, CANALIZACIÓN CON POLIDUCTO, DE 13MM (1/2"), CAJA CHALUPA DE PVC, CABLE TWG CAL. 12 EN ROJO, VERDE, BLANCO, CINTA AISLANTE, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SALIDA	18.00	0.00	18.00	466.73	8,401.14
ELE-1.04	SALIDA PARA ILUMINACIÓN DE PLAFÓN U ARBOTANTE, INCLUYE: MATERIALES, CANALIZACIÓN CON POLIDUCTO, DE 13MM (1/2"), CAJA CHALUPA DE PVC, CABLE TWG CAL. 14 EN ROJO, VERDE, BLANCO, CINTA AISLANTE, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SALIDA	27.00	0.00	27.00	386.18	10,426.86
ACE-1.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APAGADOR SENCILLO MARCA LIFE ESTEVEZ, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	9.00	0.00	9.00	56.23	506.07
ACE-1.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APAGADOR ESCALERA MARCA LIFE ESTEVEZ, INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	0.00	2.00	59.61	119.22
ACE-1.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO MARACA LIFE ESTEVEZ, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	12.00	0.00	12.00	55.10	661.20
ACE-1.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE GIFFI MARCA LIFE ESTEVEZ, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	0.00	6.00	57.58	345.48
ACE-1.06	ARBOTANTE PARA INTERPERIE AFRODITA LED 26W 127V 05-9230-J6-37 LEDS-C4, INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, COLOCACIÓN, CINTA AISLANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	9.00	0.00	9.00	1,160.39	10,443.51
ACE-1.08	LUMINARIA PARA PLAFÓN, BOTE CON CUBIERTA YD-1500 TECNOLITE. INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, COLOCACIÓN, CINTA AISLANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	18.00	0.00	18.00	311.77	5,611.86
ACE-1.09	LUMINARIO SUSPENDIDO 150W 127V. INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, COLOCACIÓN, CINTA AISLANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	0.00	3.00	1,014.11	3,042.33
ELE-1.13	SALIDA PARA ABANICO, INCLUYE: MATERIALES, CANALIZACIÓN CON POLIDUCTO, DE 13MM (1/2"), CAJA CHALUPA DE PVC, CABLE TWG CAL. 12 EN ROJO, VERDE, BLANCO, CINTA AISLANTE, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SALIDA	1.00	0.00	1.00	386.18	386.18
	MIRADOR DE CRISTAL						
	PRELIMINARES						
	ESTRUCTURA METÁLICA						
VIGAIPRPL	ESTRUCTURA ARMADA CON PTR 3"X3"; INCLUYE: CORTES, PELÍCULA 3.0 MILÉSIMAS DE PRIMARIO EPÓXIDO RA-26 MARCA SHERWIN	KG	12,305.63	0.00	12,305.63	114.49	1,408,871.58

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
	WILLIAMS, CON ACABADO EN POLIURETANO RA-28 MCA. SHERWIN WILLIAMS, PRESENTACIÓN, PUNTEO, NIVELACIÓN, GRÚA PARA MANIOBRAS DE MONTAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA FABRICACIÓN Y MONTAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
	EXTRAORDINARIOS						
	INGRESO						
EXT10	PLANTILLA DE 7 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", ACABADO FLOTEADO, CURADO CON AGUA PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	500.42	0.00	500.42	206.84	103,506.87
EXT05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PARA EXTERIOR TIPO ESTACA PARA ILUMINACIÓN DE GLORIETA MARCA HAMPTON BAY. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	30.00	0.00	30.00	1,719.17	51,575.10
EXT13	LOSA DE CEMENTO 20X20X04 CM MARCA BASALTEX COLOR GRIS BKR, TEXTURA MAQUINEADA SOBRE FIRME DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	148.22	0.00	148.22	672.93	99,741.68
EXT14	FIRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, DE 12 CMS DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA 6X6 8/8, ACABADO FLOTEADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	30.00	0.00	30.00	372.02	11,160.60
EXT15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA V1 PARA MUSEO DE 1X1.30 CON CRISTAL CLARO RECOCIDO DE 6MM, BATIENTE DOBLE Y MARCO DE MADERA Y BISAGRA DE LIBRO BASTIDOR SOLIDA ACABADOS A DEFINIR.	M2	2.60	0.00	2.60	1,959.96	5,095.90
EXT16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA V3 PARA BAÑO Y BODEGA DE 0.70 X 0.60 CON CRISTAL CLARO RECOCIDO DE 6MM, TIPO FIJO Y MARCO DE ALUMINIO.	M2	0.84	0.00	0.84	1,959.96	1,646.37
EXT17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA V4 PARA CUARTO DE FARERO DE 1.80X.60 CON CRISTAL CLARO RECOCIDO DE 6MM, TIPO FIJO Y MARCO DE ALUMINIO.	M2	1.08	0.00	1.08	1,959.96	2,116.76
EXT01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P2) DE 1.00X2.10 DE HUANACAXTLE Y BISAGRAS DE LIBRO. INCLUYE: MADERA, PINTURA A DOS MANOS MCA. SAYERLACK, BISAGRAS DE LIBRO, TRASLADO AL SITIO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	0.00	3.00	11,750.60	35,251.80
EXT02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P5) DE .80X2.10 EN BAÑO DE FARERO TIPO TAMBOR DE MADERA CON BISAGRAS DE LIBRO INCLUYE:	PZA	1.00	0.00	1.00	6,414.03	6,414.03

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
	MADERA, PINTURA A DOS MANOS MCA. SAYERLACK, BISAGRAS DE LIBRO, TRASLADO AL SITIO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.						
	ANDADOR						
EXT04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. HLED-803/G. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	100.00	50.00	50.00	1,055.49	52,774.50
EXT03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. HLED-908/10W/30/S. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	220.00	0.00	220.00	1,944.50	427,790.00
						SUBTOTAL:	**$4,388,195.68**
						IVA:	**702,111.31**
						TOTAL:	**$5,090,307.00**

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD PAGADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
	ESCALONES						
	OBRA CIVIL						
PSPEDB	Piso de piedra laja oreja de elefante, pegado a hueso, con mortero o pegamarmol incluye: firme de 12 cms de espesor a base de concreto fc= 200 kg/cm2, acarreos, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	941.80	718.09	223.71	$768.09	171,829.41
	ANDADOR						
EXT27	Firme de 8 cm. de espesor, de concreto f'c=200 kg/cm2 acabado con llana metálica, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreos, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado colado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,732.75	1,437.80	294.95	289.60	85,417.52
						SUBTOTAL:	**$257,246.93**
						IVA:	**41,159.50**
						TOTAL:	**$298,406.43**

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

RECURSO	ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
FEDERAL	ANTICIPO	574113	26/05/2017	$1,535,658.23	305418162	BANORTE, S.A.	574113	26/05/2017
	ESTIMACIÓN 1	586566	05/09/2017	246,013.08	492220724	BANORTE, S.A	586566	05/09/2017
	ESTIMACIÓN 2	589005	25/09/2017	115,333.62	492220724	BANORTE, S.A	589005	25/09/2017
	ESTIMACIÓN 3	605194	27/12/2017	3,168,327.71	492220724	BANORTE, S.A	605194	27/12/2017
ESTATAL	ANTICIPO	574114	26/05/2017	1,535,658.23	492220724	BANORTE, S.A	574114	26/05/2017

RECURSO	ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
	ESTIMACIÓN 1	586567	07/09/2017	246,013.08	305418162	BANORTE, S.A	586567	07/09/2017
	ESTIMACIÓN 2	589010	26/09/2017	115,333.62	305418162	BANORTE, S.A	589010	26/09/2017
	ESTIMACIÓN 3	605197	28/12/2017	3,168,327.71	305418162	BANORTE., S.A	605197	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, IX, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-307-30 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un importe total de $5,388,713.44 (cinco millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos trece pesos 44/100 M.N), de los cuales $2,694,356.72 (dos millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 72/100 M.N) corresponden a recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el Ejercicio Fiscal de 2017 (Turismo); y $2,694,356.72 (dos millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 72/100 M.N) corresponden a recursos de Inversión Estatal Directa, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y a la Hacienda Pública Estatal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-307-164 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Resultado Núm. 309. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 57.- Construcción –primera etapa- del parque público Playa Norte, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
4.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
5.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
6.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
7.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en evaluación de respuesta).**
8.- Convenio adicional de plazo.
9.- Proyecto general de ingeniería. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
10.- Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en evaluación de respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23, 24, 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-309-165 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 310. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 57.- Construcción –primera etapa- del parque público

Playa Norte, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente cargos adicionales del 0.51% en los precios unitarios, de los 1.01% que se indican en la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el ordenamiento del 5 al millar para gastos administrativos S.O.P., sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra citada presenta un avance físico aproximado del 99.66%, y el plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato (29 de mayo de 2017 a 30 de noviembre de 2017) ya feneció, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 191 de la Ley Federal de Derechos; 21, 24, 38, 46, 52, 59 y 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 22 primer párrafo, 23 fracción II, 24 fracción I, 34, 113 fracción VII, 122, 126 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-310-166 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 311. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 57.- Construcción –primera etapa- del parque público Playa Norte, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un total de $530,063.03 que se integran de la siguiente forma: en lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados un importe de $31,282.18 y en lo que corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso la cantidad de $498,780.85 con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (Turismo) y recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar

el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 011D/C.P.2017 de fecha 12 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS**
	REMODELACIÓN A LA EXPLANADA Y MONUMENTO AL PESCADOR EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA							
	SNACKS							
	ELECTRICIDAD							
072	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL TECNOLITE MODELO FLCLED04/20W/40 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	$726.00	$1,452.00	EST. 6
073	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LUMINARIA MODELO YNS 367L TECNOLITE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,239.28	2,478.56	EST. 6
	BAÑOS (HOMBRES-MUJERES)							
	MUEBLES							
*TEMP1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABÓN KIMBERLY CLARK HUMO 19180 EMPOTRADO EN LA PARED. INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	902.33	1,804.66	EST. 6
*TEMP3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLAS KIMBERLY CLARK HUMO 92259 EMPOTRADO EN LA PARED. INCLUYE: ACCESORIOS,	PZA	2.00	0.00	2.00	1,665.97	3,331.94	EST. 6

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS**
	MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
	ELECTRICIDAD							
0106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL TECNOLITE MODELO FLCLED04/20W/40 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	0.00	3.00	726.00	2,178.00	EST. 6
0107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LUMINARIA MODELO YNS 367L TECNOLITE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	0.00	6.00	1,239.28	7,435.68	EST. 6
	BODEGA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS							
	ELECTRICIDAD							
0144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL TECNOLITE MODELO FLCLED04/20W/40 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	0.00	8.00	726.00	5,808.00	EST. 6
0145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LUMINARIA MODELO YNS 367L TECNOLITE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,239.28	2,478.56	EST. 6
						SUBTOTAL	**$26,967.40**	
						IVA	**4,314.78**	
						TOTAL	**$31,282.18**	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS- EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS**
	REMODELACIÓN A LA EXPLANADA Y MONUMENTO AL PESCADOR EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA							
	EXPLANADA DE USOS MÚLTIPLES (GRANO DE SAL)							
034	PISO DE CONCRETO HECHO CON CONCRETO F´C= 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON GRANO DE SAL, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10/10 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	285.00	0.00	285.00	$327.51	$93,340.35	EST. 6
	ACTIVIDADES EXPLANADA LIBRE.							
035	PISO DE CONCRETO HECHO CON CONCRETO F´C= 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10/10 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	250.16	103.87	146.29	228.51	33,428.73	EST. 4, 5 Y 6
042	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUE 02 MURBAN FABRICADO EN PLACA ACERO CAL.22 CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A LA INTEMPERIE. DIBUJO EN CORTE PLASMA, OPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES. LARGO: 90 CM, ALTO: 1.20 CM, ANCHO: 90 CM	PZA	16.00	0.00	16.00	4,277.89	68,446.24	EST. 4

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS- EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS**
	SNACKS							
	PUERTA DE ALUMINIO LOUVER							
069	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA LOUVER DE ALUMINIO DE 2.10 X 0.96 M. LÁMINA ESTRIADA SOBRE BARRA DE CONCRETO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	4,853.19	9,706.38	EST. 6
	BAÑOS (HOMBRES-MUJERES)							
	MUEBLES							
0101.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOCKER GENERO EN HORIZONTAL EMPOTRADO EN LA PARED. INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	5,938.81	23,755.24	EST. 6
	BODEGA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS							
	ILUMINACIÓN							
0168	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO FIJA PERIMETER 02. 17.90 WATTS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	46.00	37.00	9.00	7,526.67	67,740.03	EST. 6
0169	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO FIJA ARCPADUFO ZERO. 86 WATTS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA	PZA	11.00	10.00	1.00	5,258.18	5,258.18	EST. 6

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS- EN EXCESO								
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD VERIFICADA**	**DIFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS**
	SU CORRECTA INSTALACIÓN.							
0170	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO FIJA PROPALM 132 WATTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	21.00	11.00	10.00	7,488.26	74,882.60	EST. 6
0171	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO FIJA OUTDOOR 24MC. 143 WATTS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	6.00	0.00	6.00	8,904.29	53,425.74	EST. 6
						SUBTOTAL	**$429,983.49**	
						IVA	**68,797.36**	
						TOTAL	**$498,780.85**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE FACTURA	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 4	5091 (Ap. Estatal)	600765	01/12/2017	$658,903.79	305418162	BANORTE, S.A.	600765	14/12/2017
	5092 (Ap. Federal)	600762	01/12/2017	658,903.79	492220724	BANORTE, S.A.	600762	08/12/2017
ESTIMACIÓN 5	5093 (Ap. Estatal)	600767	01/12/2017	65,096.18	305418162	BANORTE, S.A.	600767	14/12/2017
	5094 (Ap. Federal)	600763	01/12/2017	65,096.18	492220724	BANORTE, S.A.	600763	08/12/2017
ESTIMACIÓN 6	5200 (Ap. Estatal)	605162	21/12/2017	1,171,209.46	305418162	BANORTE, S.A.	605162	28/12/2017
	5201 (Ap. Federal)	605161	21/12/2017	1,171,209.46	492220724	BANORTE, S.A.	605161	27/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-CONST-069-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-311-31 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un importe total de $530,063.03 (quinientos treinta mil sesenta y tres pesos 03/100 M.N.), de los cuales 265,031.52 (doscientos sesenta y cinco mil treinta y un pesos 52/100 M.N) corresponden a recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el Ejercicio Fiscal de 2017 (Turismo); $265,031.52 (doscientos sesenta y cinco mil treinta y un pesos 52/100 M.N), corresponden a recursos de Inversión Estatal Directa, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y a la Hacienda Pública Estatal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-311-167 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

PROGRAMAS REGIONALES

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
58	Licitación Pública.	CONT-SOP-LOP-CONST-021-2017	Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V.	Del 17/04/2017 al 17/08/2017	-	Cumplimiento: 17A11546 Anticipo: 17A11540	Construcción de glorieta, en el cruce formado por Paseo del Atlántico y Av. Canseco, en la ciudad y puerto de Mazatlán,	4,818,345.17

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
59	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-022-2017	C. José Ramiro Burgueño Sánchez.	Del 17/04/2017 al 17/09/2017	-	Cumplimiento: 1804334-0000 Anticipo: 18043331-0000	Pavimentación con piedra cantera pórfido en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	6,615,678.37
60	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-077-2017	C. Marcos Ignacio López Reyes.	Del 21/06/2017 al 30/11/2017	CONV-AM-01-2017-077-2017	Cumplimiento: 1839750-0000 Anticipo: 1839749-0000	Pavimentación en la calle Jorge Almada Salido, incluye: rehabilitación de líneas de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, tramo de acceso a la ciudad hacia la plazuela Vicente Guerrero, en la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	11,202,558.50
61	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-ADOQ-078-2017	P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.	Del 21/06/2017 al 31/12/2017	CONV-AM-01-2017-C078-2017	Cumplimiento: 1854329-0000 Anticipo: 1854328-0000	Adoquinamiento en la calle Gabriel Leyva, entre callejón No. 2 y avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	5,499,935.02
62	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SOP-INV-PAV-020-2017	CONYMAT Construcciones, S.A. de C.V.	Del 18/04/2017 al 25/07/2017	CONV-AM-01-2017-C020-2017	Cumplimiento: 1797010 Anticipo: 1796989	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Francisco Ruiz Niebla, entre Carretera San Blas-Choix y Calle Miguel H. Ruelas, ubicada en la Col. Pablo Macías Valenzuela, en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,411,526.00
63	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-036-2017	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 03/05/2017 al 03/09/2017	-	Cumplimiento: 17A13415 Anticipo: 17A13416	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de red de alcantarillado (pozo de visita) y red de agua potable (tomas domiciliarias), en prolongación de la calle Donato Guerra, ubicada en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	1,866,938.86
64	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-117-2017	HAGGEN Construcciones, S.A. DE C.V.	Del 11/09/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 17A32839 Anticipo: 17A32828	Construcción de pavimentación de piedra ahogada en concreto, en las calles la Ceiba y al Mangal, ambas ubicadas en la Col. Las Lomitas, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	3,283,284.80
							Total:	**$35,698,266.72**

Resultado Núm. 313. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 58.- Construcción de glorieta, en el cruce formado por Paseo del Atlántico y Av. Canseco, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de autorización de la Inversión.
3.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (No Solventa, la documentación presentada el día 29 de mayo de 2018 no incluye material necesario para esta obra) **(Solventada en evaluación de respuestas)**
4.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Acta de entrega contratista – SOP. (**Solventada en el transcurso de la auditoría)**
6.- Acta de entrega SOP - beneficiarios:
7.- Acta de entrega SOP - organismo operador:
8.- Bitácora electrónica (presentan 5 notas de bitácora convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica). **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 46, 54, 59, 64, 66, y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 99, 105, 107, 122, 127, 128, 130, 132, 164, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-313-168 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 314. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 58.- Construcción de glorieta, en el cruce formado por Paseo del Atlántico y Av. Canseco, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	1.- Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto del 2.0% del importe de cada estimación para gastos indirectos por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte. 2.- Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.503% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 45 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 69 fracción I, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-314-169 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 315. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 58.- Construcción de glorieta, en el cruce formado por Paseo del Atlántico y Av. Canseco, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe un volumen de material de obra pagado en exceso por un importe de $57,394.32, con recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 003D/CP.2017 de fecha 27 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE MATERIAL DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
P30	**BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADORES**							
P30S10	**GUARNICIONES DE CONCRETO**							
210301	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15X30X60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA,	ML	509.45	310.40	199.05	$248.57	$49,477.86	EST 1

VOLUMEN DE MATERIAL DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.							
						SUBTOTAL	$49,477.86	
						IVA	7,916.46	
						TOTAL	$57,394.32	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	593013	11/10/2017	$ 2,005,298.18	492220706	BANORTE, S.A.	593013	18/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracción X, 127, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LOP-CONST-021-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-315-32 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $57,394.32 (cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-315-170 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de

los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 317. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 59.- Pavimentación con piedra cantera pórfido en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**
4.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**
5.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
6.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
7.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**
8.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventado en evaluación de respuestas).**
9.- Acta de entrega-recepción contratista-SOP. **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**
10.- Acta de entrega-recepción SOP-organismo operador.
11.- Convenio de Programas Regionales (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**
12.- Anexo de convenio de Programas Regionales. **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**
13.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y el Municipal. (Faltan firmas).
14.- Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en evaluación de respuestas).**
15.- Planos de obra terminada.
16.- Acta de finiquito. **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**
17.- Estimación 9. **(Solventado en el transcurso de la auditoria)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 54, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 16, 17, 23, 127, 128, 132, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-317-171 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 318. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 59.- Pavimentación con piedra cantera pórfido en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente cargos adicionales del 2.06% en los precios unitarios, de los 2.56% que se indican en la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el ordenamiento del 5 al millar y el 2% para indirectos de la S.O.P., sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 21, 24, 38, 46, 53, 64 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 primer párrafo, 23 fracción II, 24 fracción I, 34, 113 fracción VII, 122, 124, 126 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-318-172 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 319. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 59.- Pavimentación con piedra cantera pórfido en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $103,095.44, con recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002D/C.P.2017 de fecha 27 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO							
P01	**PRELIMINARES**							
P03	**OBRA CIVIL**							
P03S41C050	RAMPA DE CONCRETO DE PARA MINUSVÁLIDOS DE 0.90X2.0 M. Y DE 0.00 A 0.20 M. DE ESPESOR (PROMEDIO 10 CM.), REFORZADA CON MALLA-LAC 6X6/10-10, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO RUGOSO ANTIDERRAPANTE, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	16.00	0.00	16.00	$1,437.23	$22,995.68	EST. 07
P32S44C002	ROTULACIÓN DE LOGOTIPO DE DISCAPACITADOS 0.90 X 1.00 M. EN RAMPA DE ACCESO, A BASE DE PINTURA EPÓXICA, DE BUENA CALIDAD MARCA COMEX, BEREL O SIMILAR, COLOR BLANCO SOBRE FONDO AZUL, INCLUYE. DESCARAPELADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y/O EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	16.00	0.00	16.00	428.20	6,851.20	EST. 07
P22	**ALCANTARILLADO**							
P22S07	**RENIVELACIÓN DE POZOS**							
P22S07C002	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA DE 30 A 70 CMS. DE ALTURA, INCLUYE, EXCAVACIÓN, ENRASE, ENJARRE PULIDO Y COLOCACIÓN DE TAPA Y BROCAL DE FO.FO. (NO INCLUYE EL SUMINISTRO DEL BROCAL Y TAPA)	PZA	9.00	0.00	9.00	1,183.48	10,651.32	EST. 05
	EXTRAORDINARIOS							

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
EXT-27	LOSETA DE BASALTO MARCA BASALTEX O SIMILAR CON TEXTURA MAQUINEADA, CON MEDIDAS DE 15 CM. X 15 CM. Y 4 CM. DE ESPESOR, COLOR ROJO SOBRE BANQUETAS, COLOCADA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2, SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICA DE 5 CM. DE ESPESOR Y F´C= 150 KG/CM2 INCLUYE: RECORTES, DETALLADO EN CUCHILLAS, DESCUADRES Y REGISTRO SANITARIOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA EN GENERAL EN EL PROCESO DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL DE HIDROLAVADO EN PAVIMENTOS Y BANQUETAS PARA RETIRAR MANCHAS DE MORTERO, CARGA, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	764.39	749.47	14.92	896.74	13,379.36	EST. 06, 07, 08 Y 09
EXT-28	LOSETA DE BASALTO MARCA BASALTEX O SIMILAR CON TEXTURA MAQUINEADA, CON MEDIDAS DE 40 CM. X 40 CM. Y 4 CM. DE ESPESOR, COLOR GRIS BKR SOBRE BANQUETAS, COLOCADA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2, SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICA DE 5 CM. DE ESPESOR Y F´C= 150 KG/CM2 INCLUYE: RECORTES, DETALLADO EN CUCHILLAS, DESCUADRES Y REGISTRO SANITARIOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA EN GENERAL EN EL PROCESO DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL DE HIDROLAVADO EN PAVIMENTOS Y BANQUETAS PARA RETIRAR MANCHAS DE MORTERO, CARGA, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	476.83	437.25	39.58	884.23	34,997.82	EST. 06 Y 07
						SUBTOTAL	**$88,875.38**	
						IVA	**14,220.06**	
						TOTAL	**$103,095.44**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 5	582782	26/07/2017	$309,710.26	492220706	BANORTE, S.A.	582782	31/07/2017
ESTIMACIÓN 6	585292	23/08/2017	603,065.33	492220706	BANORTE, S.A.	585292	29/08/2017
ESTIMACIÓN 7	587444	07/09/2017	557,411.66	492220706	BANORTE, S.A.	587444	12/09/2017
ESTIMACIÓN 8	592816	10/10/2017	360,000.06	492220706	BANORTE, S.A.	592816	13/10/2017
ESTIMACIÓN 9	605892	29/12/2017	403,969.76	492220706	BANORTE, S.A.	605892	02/01/2018

Nota: del monto observado por un importe de $15,520.06, que se presenta para el concepto EXT-27, en la estimación número 9 no se cobró en el ejercicio auditado, por lo cual deberá dársele seguimiento en la auditoría próxima a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-022-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-319-33 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $87,575.38 (ochenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-319-173 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 320. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 59.- Pavimentación con piedra cantera pórfido en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra concluida y en operación; sin embargo, de la comparativa del contenido del análisis del precio unitario del concepto P30S10C010 respecto al volumen ejecutado, se observa que se pagó volumen de material de obra en exceso por un importe de $53,493.81, con recursos de Programas Regionales, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002D/C.P.2017 de fecha 27 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE MATERIAL DE OBRA PAGADO EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CONTRATISTA		DETERMINADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS	PZA	685.73	392.38	$269,066.74	$325.13	$222,951.39	EST. 03 Y 04
				SUBTOTAL	$269,066.74		$222,951.39	
				IVA	43,050.68		35,672.22	
				TOTAL	$312,117.42		$258,623.61	
						IMPORTE OBSERVADO	**$53,493.81**	

Lo cual resulta de lo siguiente:

Se efectuó la cuantificación del volumen del material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4 contenido en la tarjeta de análisis de precios unitarios con clave número P30S10C010 GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA

APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS, teniendo como base de análisis lo siguiente:

1.- El volumen de material concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. ¾ que se autorizó y se pagó en las estimaciones números 3 y 4 fue de 0.1506 m3 por cada ml de guarnición construida.

2.- Sin embargo, durante la verificación física del concepto con clave número P30S10C010, se determinó que solamente utilizó la cantidad de 0.1095 m3 por cada ml de guarnición construida

Esta diferencia de volumen de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 T.M.A. 3/4, implica que el precio unitario que debió haberse aplicado para el pago del concepto ejecutado es de $325.13 y no de $392.38, como se detalla en las siguientes tablas:

Desglose de precio unitario del concepto observado:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
M-ALBME-11	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIÓN	M	0.70000	$40.00	$28.00
M-PETME-06	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4"	M3	0.15060	1,379.31	207.72
M-IMPME-04	CURACRETO BASE AGUA HIDROLOSA	LT	0.12500	19.63	2.45
M-PETME-10	CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETOS	PBA	0.01560	125.00	1.95
Total de Materiales					**$240.12**
Mano de Obra					IMPORTE
+ CUME-05	CU-05 (1 OF. CARPINTERO + 1 AYUDANTE)	JOR	0.05000	$668.83	$33.44
MOME-12	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.06716	404.90	27.19
MOME-01	AYUDANTE	JOR	0.06716	259.62	17.44
%MO2	MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.08000	78.07	6.25
Total de Mano de Obra					**$84.32**
Herramienta					IMPORTE
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	$78.02	$2.34
%MO3	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	78.02	1.56
Total de Herramienta					**$3.90**
Equipo					IMPORTE
H MAQME-01	VIBRADOR DE CONCRETO MOTOR HONDA 5.5 HP CON CHICOTE DE 6 METROS MARCA TOP TOOLS	HORA	0.04306	$56.90	$2.45
Total de Equipo					**$2.45**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA		
	Costo Directo	**$330.79**
	Indirectos (3.73%)	**12.34**
	Indirectos de Campo (4.34%)	**14.36**
	Subtotal	**$357.49**
	Financiamiento (0.00%)	**0.00**
	Subtotal	**$357.49**
	Utilidad (7.02%)	**25.10**
	Cargos Adicionales (2.56%)	**9.79**
	Precio Unitario	**$392.38**
****TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.****		

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO POR AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
P30S10C010	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS				
C Clave	(DESCRIPCIÓN):	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
M-ALBME-11	CIMBRA METÁLICA PARA GUARNICIÓN	M	0.70000	$40.00	$28.00
M-PETME-06	CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4"	M3	0.10950	1,379.31	151.03
M-IMPME-04	CURACRETO BASE AGUA HIDROLOSA	LT	0.12500	19.63	2.45
M-PETME-10	CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETOS	PBA	0.01560	125.00	1.95
Total de Materiales					$183.43
Mano de Obra					IMPORTE
+ CUME-05	CU-05 (1 OF. CARPINTERO + 1 AYUDANTE)	JOR	0.05000	$668.83	$33.44
MOME-12	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.06716	404.90	27.19
MOME-01	AYUDANTE	JOR	0.06716	259.62	17.44
%MO2	MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.08000	78.07	6.25
Total de Mano de Obra					$84.32
Herramienta					IMPORTE
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	$78.02	$2.34
%MO3	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	78.02	1.56
Total de Herramienta					3.90
Equipo					IMPORTE
H MAQME-01	VIBRADOR DE CONCRETO MOTOR HONDA 5.5 HP CON CHICOTE DE 6 METROS MARCA TOP TOOLS	HORA	0.04306	$56.90	$2.45
Total de Equipo					2.45
				Costo Directo	**$274.10**
				Indirectos (3.73%)	**10.22**
				Indirectos de Campo (4.34%)	**11.90**
				Subtotal	**$296.22**
				Financiamiento (0.00%)	**0.00**
				Subtotal	**$296.22**
				Utilidad (7.02%)	**20.79**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO VERIFICADO Y DETERMINADO POR AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO		
	Cargos Adicionales (2.56%)	8.12
	Precio Unitario	$325.13
TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 13/100 M.N.		

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 3	577969	22/06/2017	$515,033.33	492220706	BANORTE, S.A.	577969	26/06/2017
ESTIMACIÓN 4	582207	13/07/2017	602,682.37	492220706	BANORTE, S.A.	582207	17/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-022-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-320-34 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $53,493.81 (cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por considerar volúmenes de materiales pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-320-174 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de

los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de materiales pagados en exceso.

Resultado Núm. 322. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 60.- Pavimentación en la calle Jorge Almada Salido, incluye: rehabilitación de líneas de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, tramo de acceso a la ciudad hacia la plazuela Vicente Guerrero, en la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales (Faltan firmas). **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Anexo del convenio de Programas Regionales. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
4.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y el Municipal. (Faltan firmas).
5.- Oficio de autorización de la inversión.
6.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
7.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
8.- Programa de personal del presupuesto base. **(Solventada con evacuación de respuesta).**
9.- Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada con evacuación de respuesta).**
10.- Programa de suministros de materiales del presupuesto base. **(Solventada con evacuación de respuesta).**
11.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
12.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
13.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
14.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
15.- Tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
16.- Estimación completa (Números generadores y croquis). **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**
17.- Convenio modificatorio de plazo y/o monto. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 17, 21, 24, 46, 53, 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VII, 3, 5, 13, 14 segundo párrafo, 15 fracción VII, 16, 17, 113 fracción XIII, 115 fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 153 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracciones XI y XXI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3 del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-322-175 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 323. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 60.- Pavimentación en la calle Jorge Almada Salido, incluye: rehabilitación de líneas de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, tramo de acceso a la ciudad hacia la plazuela Vicente Guerrero, en la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 2.56% debiendo ser 0.5% del importe de cada estimación para cargo adicional por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras.	Se observa que no obstante que en el expediente técnico no existe evidencia documental de la autorización de la secretaría de la función pública para elaborar la bitácora de obra convencional, se omitió la elaboración de la bitácora electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 46 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122, 123, 124, 125, 126, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-323-176 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 324. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 60.- Pavimentación en la calle Jorge Almada Salido, incluye: rehabilitación de líneas de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, tramo de acceso a la ciudad hacia la plazuela Vicente Guerrero, en la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $55,724.60, con recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 009A/CP.2017 de fecha 07 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
E1	**MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALMADA**							
P05	**CONCRETO HIDRÁULICO**							
P05S10	**CONCRETO HIDRÁULICO DE RESISTENCIA NORMAL, CLASE 2, SUMINISTRADO POR PROVEEDOR, FABRICADO CON CEMENTO PORTLAND ORDINARIO TIPO CPO**							
0001.-	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES INTEGRALES TIPO "L" DE CONCRETO PREMEZCLADO, INCLUYE: CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", COLOCACIÓN, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURACRETO, CONTRAJUNTA C-2, CIMBRA METÁLICA, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y MANO DE OBRA.	ML	1,505.85	1,349.00	156.85	$306.27	$48,038.45	EST. N° 03, 6 MIXTA, 7 MIXTA Y 8 MIXTA
						SUBTOTAL	**$48,038.45**	
						IVA	**7,686.15**	
						TOTAL	**$55,724.60**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
EST. N° 03	590225	26/09/2017	$846,533.97	BANORTE, S.A.	492220706	590225	29/09/2017
EST. N° 06 MIXTA	596632	07/11/2017	827,980.31	BANORTE, S.A.	492220706	596632	10/11/2017
EST. N° 07 MIXTA	602853	06/12/2017	2,182,352.20	BANORTE, S.A.	492220706	602853	13/12/2017
EST. N° 08 MIXTA	605905	29/12/2017	1,776,423.54	BANORTE, S.A.	492220706	605905	02/01/2018

Nota: Se está considerando la estimación No.08 mixta, para este concepto 0001.- “CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES INTEGRALES TIPO "L"….”, ya que en ella se llevó a cabo una deductiva de dicho concepto para así lograr al total de 1,505.85 m.l. estimados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131, 132 fracciones I, III y V y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-077-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-324-35 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $55,724.60 (cincuenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-324-177 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 326. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 61.- Adoquinamiento en la calle Gabriel Leyva, entre callejón No. 2 y avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró

de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales (Faltan firmas). (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2.- Anexos 1 y 2 del convenio de Programas Regionales. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y el Municipal. (Faltan firmas).
4.- Oficio de autorización de la inversión.
5.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
6.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Programa de obra del presupuesto base.
8.- Programa de maquinaria del presupuesto base.
9.- Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
10.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
11.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
12.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
13.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
14.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
15.- Planos de obra terminada. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 54, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 16, 17, 21, 23, 24, 127, 128, 132, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-326-178 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 327. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 61.- Adoquinamiento en la calle Gabriel Leyva, entre callejón No. 2 y avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que

existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de $40,719.15, con recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 014D/CP.2017 de fecha 15 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
E1	**PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN.**							
P06	**OBRAS VIALES**							
P06S32	**PAVIMENTO A BASE DE ADOQUÍN DE ALTA RESISTENCIA**							
P06S32C022	ADOQUÍN TIPO HUESO 20X16X8 CM. (VEHICULAR) CON DISEÑO DE SEPARADOR UNIVERSAL DE 1.5 MM., CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 350 KG/CM2, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 3-4 CMS. JUNTEADO CON ARENA, INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (ZONA SUR)	M2	2,485.65	2,451.71	33.94	$476.68	$16,178.52	EST 1, 2 y 9.
P06S32C051	ADOQUÍN DE 16X16X8 CM. DE ESPESOR, CUADRADO BISELADO COLOR ROJO CON DISEÑO DE SEPARADOR UNIVERSAL DE 1.5 MM., CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 350 KG/CM2, COLOR VARIABLE, ASENTADO SOBRE PLANTILLA DE ARENA DE 4 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (ZONA SUR)	M2	258.70	219.00	39.70	476.68	18,924.20	EST 1, 2 y 8.
						SUBTOTAL	**$35,102.72**	
						IVA	**5,616.43**	
						TOTAL	**$40,719.15**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	582025	12/07/2017	1,202,254.39	492220706	BANORTE, S.A.	582025	14/07/2017
ESTIMACIÓN 2	584476	10/08/2017	1,132,476.72	492220706	BANORTE, S.A.	584476	15/08/2017
ESTIMACIÓN 8	596466	06/11/2017	32,235.01	492220706	BANORTE, S.A.	596466	10/11/2017
ESTIMACIÓN 9	597439	09/11/2017	82,515.09	492220706	BANORTE, S.A.	597439	10/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato número CONT-SOP-LP-ADOQ-078-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-327-36 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $40,719.15 (cuarenta mil setecientos diecinueve pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-327-179 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 329. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 62.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Francisco Ruiz Niebla, entre Carretera San Blas-Choix y Calle Miguel H. Ruelas, ubicada en la Col. Pablo Macías Valenzuela, en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa anual de obra pública (que esté autorizado y formalizado debidamente). 2.- Oficio de autorización. 3.- Convenio de coordinación (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 5.- Explosión de insumos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 6.- Análisis de básicos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 7.- Tabulador de mano de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 8.- Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo. 9.- Escrito de excepción a la licitación. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 10.- Propuesta del licitante ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 11.- Pruebas de la tubería instalada. 12.- Comunicado a la contraloría de la entrega recepción de los trabajos. **(Solventado en evaluación de Respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 31, 36, 38, 41, 54, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 16, 17, 21, 22, 34, 73, 113, 115 fracción IV inciso g), 116 fracción II inciso e), 31, 38 y 132 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; Contrato CONT-SOP-INV-PAV-020-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-329-180 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 330. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 62.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Francisco Ruiz Niebla, entre Carretera San Blas-Choix y Calle Miguel H. Ruelas, ubicada en la Col. Pablo Macías Valenzuela, en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constate que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya soportada con sus destajos) sea lo que se refleja en la cuenta pública del ente auditado, correspondiente al ejercicio en revisión.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto del 2.00% del importe de cada estimación para gastos por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-330-181 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 331. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 62.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Francisco Ruiz Niebla, entre Carretera San Blas-Choix y Calle Miguel H. Ruelas, ubicada en la Col. Pablo Macías Valenzuela, en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de $3,919.24, con recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 011B/2017 de fecha 13 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO OBSERVADO.
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
P22S01 C034	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 6" DE DIÁMETRO CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	120	99.23	20.77	$113.98	$2,367.36	EST. 1
P22S02 C009	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 6"	ML	120	99.23	20.77	48.69	1,011.29	EST. 1
						SUBTOTAL	**$3,378.65**	
						IVA	**$540.58**	
						TOTAL	**$3,919.23**	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	571616	26/04/2017	$771,150.00	492220706	BANORTE, S.A.	571616	11/05/2017
ESTIMACIÓN 1	584761	15/08/2017	325,702.58	492220706	BANORTE, S.A.	584761	21/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55 segundo párrafo y 67 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato número CONT-SOP-INV-PAV-020-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-331-37 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,919.24 (tres mil novecientos diecinueve pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-331-182 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 333. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 63.- Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de red de alcantarillado (pozo de

visita) y red de agua potable (tomas domiciliarias), en prolongación de la calle Donato Guerra, ubicada en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de autorización de los recursos.
3.- Presupuesto base (presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Bitácora (no integran evidencia sobre la elaboración de bitácora electrónica para el registro de las incidencias relevantes de la misma). **(Solventada en evaluación de respuestas)**
6.- Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
7.- Acta de entrega recepción SOP –beneficiarios. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**
8.- Finiquito. (**Solventada en el transcurso de la auditoría).**
9.- Planos de obra terminada en digital.
10.- Autorización de extraordinarios y tarjeta de precios unitarios **(Solventados en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 46, 54, 59, 64, 66, y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 21, 24, 99, 105, 107, 122, 124, 127, 128, 130, 132, 164, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-333-183 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 334. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 63.- Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de red de alcantarillado (pozo de visita) y red de agua potable (tomas domiciliarias), en prolongación de la calle Donato Guerra, ubicada en la cabecera municipal

de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	1. Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto del 2.0% del importe de cada estimación para gastos indirectos por supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte. 2. Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.564% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 45 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 69 fracción I, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-334-184 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 336. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 64.- Construcción de pavimentación de piedra ahogada en concreto, en las calles la Ceiba y al Mangal, ambas ubicadas en la Col. Las Lomitas, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Convenio de Programas Regionales (faltan firmas). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4.- Anexo de convenio de Programas Regionales. (Faltan firmas). **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y el Municipal.
6.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
7.- Análisis de los costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
9.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
10.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
11.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
12.- Proyecto de agua potable. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Proyecto de drenaje. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
14.- Estimación número 5. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
15.- Pruebas de laboratorio de las terracerías. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
16.- Pruebas de laboratorio de los concretos. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
17.- Solicitud de autorización y Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
18.- Planos de obra terminada. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24 cuarto párrafo 53, 54, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 21, 24, 113 fracciones I, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, y 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numerales 1.3.1.3 fracciones I, II, IV, VII y X, y 1.3.2.1 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-336-185 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 337. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 64.- Construcción de pavimentación de piedra ahogada en concreto, en las calles la Ceiba y al Mangal, ambas ubicadas en la Col. Las Lomitas, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y	Se observa que se considera indebidamente un cargo adicional del 2.064% en los precios unitarios, ya que en la propuesta técnica-económica del concurso número SOP-C-LP-PAV-114-2017, en el documento TE-25 Relación de los cargos adicionales

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	que se aplicarán en el análisis de los precios unitarios; se calculó un 2.564%, donde el 0.50% corresponde a la inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo el 2% de cargo por supervisión de la S.D.U.O.P. (Secretaría de Obras Públicas S.O.P.) no tiene un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra.	Se observa que la citada obra no se encuentra concluida, sin embargo se encuentra en operación, teniendo un avance físico del 99.52% la cual debió concluirse el 31 de diciembre de 2017 según el plazo contractual; no presentando convenio de ampliación de plazo. Sin embargo en forma indebida se elaboró el acta entrega-recepción entre el contratista y Ente auditado, aviso de terminación por el contratista, acta de finiquito y finiquito de obra, por lo anterior citado, los cuales estaban contenidos en el expediente de la obra. **(Con Acta Administrativa 020A/2017 de fecha 24 de mayo de 2018, se constató que la obra se encuentra concluida)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 52, 53 primer párrafo y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 109, 110, 111, 113 fracciones I, II, VI y XVI y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; y numeral 1.3.2.2 fracción V del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-337-186 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 338. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 64.- Construcción de pavimentación de piedra ahogada en concreto, en las calles la Ceiba y al Mangal, ambas ubicadas en la Col. Las Lomitas, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $21,722.45, que se integran de la siguiente forma: en lo que corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso un importe de $4,670.35 y en lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados la cantidad de

$17,052.10 con recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005A/2017 de fecha 01 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	ALCANTARILLADO							
P22S03C005	BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM. DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	14.00	1.00	$2,891.73	$2,891.73	EST 2 Y 3
P22S05C043	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 70 CM. DE ALTURA, INCLUYE: LEVANTAR MURO DE 28 CMS. DE ESPESOR, APLANADO, INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA. (NO INCLUYE: SUMINISTRO DEL BROCAL Y LA TAPA).	PZA	15.00	14.00	1.00	1,134.43	1,134.43	EST 2 Y 3
						SUBTOTAL	**$4,026.16**	
						IVA	**644.19**	
						TOTAL	**$4,670.35**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 2	605416	22/12/2017	$310,366.48	04059456665	HSBC DE MÉXICO, S.A.	605416	28/12/2017
ESTIMACIÓN 3	605417	22/12/2017	62,035.80	04059456665	HSBC DE MÉXICO, S.A.	605417	28/12/2017

Los conceptos observados de obra no ejecutada se pagaron fuera del ejercicio auditado.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	EXTRAORDINARIOS							
EXT02	HECHURA DE CEPA PARA RETENIDA TIPO ANCLA EN MATERIAL TIPO C (TERRENO ROCOSO), INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$1,877.60	$1,877.60	EST 5

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
EXT03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RETENIDA ESTACA ANCLA (REA), INCLUYE: POSTE 9 MTS. PCR-9-450, CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISLADOR 4R (PIÑA), PROTECTOR PARA RETENIDA, PERNO ANCLA 1 PA, ANCLA CÓNICA C3, PLACA 2 PC, GUARDACABO G1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	10,569.38	10,569.38	EST 5
EXT05	HECHURA DE CEPA PARA POSTE DE CONCRETO Y/ O MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS (DESDE 9 MTS. A 14 MTS.) EN TERRENO ROCOSO, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,253.11	2,253.11	EST 5
						SUBTOTAL	**$14,700.09**	
						IVA	**2,352.01**	
						TOTAL	**$17,052.10**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 5	605894	29/12/2017	$303,282.98	04059456665	HSBC DE MÉXICO, S.A.	02/01/2018

Cabe aclarar que en el transcurso de la auditoría, se recibió en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SOP-DESO/273/2018, girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 07 de mayo de 2018, en el cual se solicita se realice una inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 005A/2017, por tal motivo, el día 24 de mayo de 2018 se realiza la inspección física solicitada, plasmando los resultados en el acta administrativa número 020A/2017, determinando lo siguiente:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	ALCANTARILLADO							
P22S03C005	BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM. DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	15.00	0.00	$2,891.73	$0.00	EST 2 Y 3
P22S05C043	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 70 CM. DE ALTURA, INCLUYE: LEVANTAR MURO DE 28 CMS. DE ESPESOR, APLANADO, INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA. (NO INCLUYE: SUMINISTRO DEL BROCAL Y LA TAPA).	PZA	15.00	15.00	0.00	1,134.43	0.00	EST 2 Y 3
						SUBTOTAL	**$0.00**	
						IVA	**0.00**	
						TOTAL	**$0.00**	

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	EXTRAORDINARIOS							
EXT02	HECHURA DE CEPA PARA RETENIDA TIPO ANCLA EN MATERIAL TIPO C (TERRENO ROCOSO), INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	$1,877.60	$0.00	EST 5
EXT03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RETENIDA ESTACA ANCLA (REA), INCLUYE: POSTE 9 MTS. PCR-9-450, CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISLADOR 4R (PIÑA), PROTECTOR PARA RETENIDA, PERNO ANCLA 1 PA, ANCLA CÓNICA C3, PLACA 2 PC, GUARDACABO G1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	0.00	10,569.38	$0.00	EST 5
EXT05	HECHURA DE CEPA PARA POSTE DE CONCRETO Y/ O MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS (DESDE 9 MTS. A 14 MTS.) EN TERRENO ROCOSO, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	2,253.11	0.00	EST 5
						SUBTOTAL	**$0.00**	
						IVA	**0.00**	
						TOTAL	**$0.00**	

En conclusión de los $21,722.45 observados en el acta administrativa número 005A/2017, se solventa el total del importe, sin embargo el incumplimiento normativo de haber autorizado para pago volúmenes de conceptos en exceso y conceptos no ejecutados, persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115, 127, 130 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numeral 1.3.2.2 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; y cláusula sexta "FORMA Y LUGAR DE PAGO" del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-117-2017 de fecha 01/09/2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-338-187 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
65	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-105-2017	Terracería y Construcciones del Pacífico, S.A. de C.V.	Del 18/07/2017 al 31/12/2017	CONV-AM-01-2017-C105-2017	Cumplimiento: 1854463-0000 Anticipo: 1854462-0000	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "I", en la Calle Encinos, entre Blvd. Aceitunas y Av. Manuel Sánchez Hernández, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,417,126.56
66	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-123-2017	Construcciones HIDROPAC, S.A. de C.V.	Del 14/08/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1057-12963-2 Anticipo: 1057-12962-3	Pavimentación de concreto hidráulico, alumbrado, banquetas e introducción de agua potable y drenaje, en la Av. Venustiano Carranza, entre Carretera a Mocorito y Calle Juan de la Barrera, en la Colonia Militar, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de	7,208,809.72

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	
67	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-216-2017	CONYMAT Construcciones, S.A. de C.V.	Del 25/08/2017 al 31/12/2017	-	Cumplimiento: 1832478 Anticipo: 1832485	Pavimentación en Calles (Lote A), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, (6 calles: Calle Cuatro (Mezcales); calle Carlos Canseco; Calle Aristeo González; Callejón Rosales; calle Andrés T. Zamudio; y calle Revolución).	2,074,698.21
68	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-321-2017	MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Del 27/10/2017 al 26/05/2018	-	Cumplimiento: 3476-03068-9 Anticipo: 3476-03067-0	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el blvd. Aceitunas, entre blvd. Rómulo Ruiz Payan y calle Puerto de Manzanillo, en el municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,196,836.60
69	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-PAV-231-2017	HAGGEN Construcciones, S.A. DE C.V.	Del 06/09/2017 al 30/11/2017	-	Cumplimiento: 17A32851 Anticipo: 17A32843	Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias en la calle Gral. Francisco Villa, entre Reforma y Niños Héroes (calle del FONHAPO), ubicada en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	6,600,906.80
							Total:	**$28,498,377.89**

Resultado Núm. 340. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 65.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "l", en la Calle Encinos, entre Blvd. Aceitunas y Av. Manuel Sánchez Hernández, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de coordinación (con firmas).
2.- Autorización de la inversión.
3.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado correctamente).
4.- Bitácora electrónica de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
5.- Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
6.- Relación de precios extraordinarios. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 46 último párrafo, 54 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso

e, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción IV, 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-340-188 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 341. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 65.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "I", en la Calle Encinos, entre Blvd. Aceitunas y Av. Manuel Sánchez Hernández, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamientos, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 2.0641% en los precios unitarios, ya que la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento de Indirectos SOP (Supervisión) un total de cargos adicionales por 2.0641% sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	El plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato (del 18 de julio a 31 de diciembre de 2017) ya venció, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista, siendo responsabilidad de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el que no se haya cumplido con el plazo de ejecución del contrato mencionado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 52, 54, 74, 91, 92, 105 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-341-189 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 343. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 66.- Pavimentación de concreto hidráulico, alumbrado, banquetas e introducción de agua potable y drenaje, en la Av. Venustiano Carranza, entre Carretera a Mocorito y Calle Juan de la Barrera, en la Colonia Militar, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa anual de obra pública (que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de autorización.
3.- Convenio de coordinación (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
5.- Explosión de insumos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6.- Análisis de básicos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
7.- Tabulador de mano de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8.- Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
9.- Planos de Obra Terminada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10.- Acta finiquito. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
11.- Avisos de terminación de los trabajos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
12.- Comunicado a la contraloría de la entrega recepción de los trabajos. **(Solventado en evaluación de Respuesta)**
13.- Bitácora electrónica de obra pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
14.- Pruebas de la tubería instalada.
15.- Especificaciones de agua potable y alcantarillado. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 46 último párrafo, 54, 64, y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 16, 17, 22, 115 fracción IV inciso g), 116 fracción II inciso e), 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción IV, 164, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; Contrato CONT-SOP-LP-PAV-123-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-343-190 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 344. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 66.- Pavimentación de concreto hidráulico, alumbrado, banquetas e introducción de agua potable y drenaje, en la Av. Venustiano Carranza, entre Carretera a Mocorito y Calle Juan de la Barrera, en la Colonia Militar, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se están considerando indebidamente cargos adicionales del 2.06% en los precios unitarios, de los 2.56% que se indican en la propuesta técnica TE-25 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, ya que se está considerando el ordenamiento del 5 al millar y el 2% para indirectos de la S.O.P., sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-344-191 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 345. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 66.- Pavimentación de concreto hidráulico, alumbrado, banquetas e introducción de agua potable y drenaje, en la Av. Venustiano Carranza, entre Carretera a Mocorito y Calle Juan de la Barrera, en la Colonia Militar, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $25,103.57, con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001B/2017 de fecha 27 de febrero de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO OBSERVADO.
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	AGUA POTABLE							
P18S25 C020	TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE 6.00 MTS. DE LONGITUD INCLUYE: MATERIALES M.O. EXCAVACIÓN Y RELLENOS (NO INCLUYE CUADRO NI MEDIDOR)	PZA	79.00	78.00	1.00	$805.91	$805.91	EST. 1
	RED DE DRENAJE SANITARIO							
P03S06 C036	REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.40X0.60 M. DE CLARO LIBRE DE 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, FABRICADO CON TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO. 7X14X28 CM. PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, MARCO 1 1/2"X1/8", CONTRAMARCO DE 1 1/4"X1/8", TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS. VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS, INCLUYE: APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	74.00	72.00	2.00	2,066.76	4,133.52	EST. 1
P22S01 C034	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 6" DE DIÁMETRO CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	740.00	609.60	130.40	119.70	15,608.88	EST. 1
P22S01 C018	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 8" Ø CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	686.00	681.00	5.00	190.60	953.00	EST. 1 Y 2
P22S02 C010	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 8"	ML	686.00	681.00	5.00	27.94	139.70	EST. 1 Y 2
						SUBTOTAL	**$21,641.01**	
						IVA	**3,462.56**	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGO EL CONCEPTO OBSERVADO.
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
						TOTAL	$25,103.57	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	577703	23/06/2017	$1,441,741.00	492220694	BANORTE, S.A.	577703	23/06/2017
ESTIMACIÓN 1	595517	03/11/2017	371,358.35	492220694	BANORTE, S.A.	595517	03/11/2017
ESTIMACIÓN 2	602100	11/12/2017	1,042,588.51	492220694	BANORTE, S.A.	602100	11/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55 segundo párrafo y 67 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PO-345-38 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $25,103.57 (veinticinco mil ciento tres pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, lo cual corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-345-192 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 347. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 67.- Pavimentación en Calles (Lote A), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, (6 calles: Calle Cuatro (Mezcales); calle Carlos Canseco; Calle Aristeo González; Callejón Rosales; calle Andrés T. Zamudio; y calle Revolución), que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa anual de obra pública (que esté autorizado y formalizado debidamente).
2.- Oficio de autorización.
3.- Convenio de coordinación (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
5.- Explosión de insumos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6.- Análisis de básicos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
7.- Tabulador de mano de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8.- Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo.
9.- Propuesta del licitante ganador. **(Solventado en evaluación de Respuesta)**
10.- Designación del residente de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 31, 36, 38, 53 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 16, 17, 34, 45, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-347-193 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 348. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 67.- Pavimentación en Calles (Lote A), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, (6 calles: Calle Cuatro (Mezcales); calle Carlos Canseco; Calle

Aristeo González; Callejón Rosales; calle Andrés T. Zamudio; y calle Revolución), que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	La obra no se encuentra concluida y presenta un avance físico aproximado del 98%, y el plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato es del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2017, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación o penas convencionales por atraso al contratista

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, 52, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 109, 110, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-348-194 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 350. Con Observación.
Con la revisión del expediente técnico de la obra número 68.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Aceitunas, entre Blvd. Rómulo Ruiz Payan y calle Puerto de Manzanillo, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.
3.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales (Faltan firmas). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
4.- Anexos 1 y 2 del convenio de Programas Regionales. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Publicación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
6.- Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
10.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
11.- Presupuesto del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
12.- Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
13.- Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
14.- Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
15.- Programa de obra del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
16.- Programa de utilización de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
17.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
18.- Programa de suministros de materiales del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
19.- Bitácora electrónica. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracción II, 21, 24, 27, 29 fracciones II y IV, 31, 32, 46, 52 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 21, 23, 24, 31, 99, 109 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-350-195 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 351. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 68.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Aceitunas, entre Blvd. Rómulo Ruiz Payan y calle Puerto de Manzanillo, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los convenios de coordinación en aquellas obras realizadas mediante esta modalidad.	El convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, no contiene la firma de los implicados.
2	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 2.56% en el análisis de precios unitarios, calculado en el documento TE-25 de la propuesta técnica económica de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-288-2017, debiendo ser el 0.5% para inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos 2, 7, 8, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XX, XXII y XXIV, 9, 48, 49 y 51 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 45 inciso a fracción I, 65 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-351-196 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 353. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 69.- Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias en la calle Gral. Francisco Villa, entre Reforma y Niños Héroes (calle del FONHAPO), ubicada en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios. **Solventada en el transcurso de la auditoría)**
3.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente).
4.- Anexo del convenio de coordinación. (Faltan firmas). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
5.- Convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y Municipal.
6.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
7.- Explosión de insumos del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
8.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
9.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
10.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
11.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**
12.- Proyecto de agua potable. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
13.- Proyecto de drenaje. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
14.- Pruebas de laboratorio de las terracerías.
15.- Pruebas de laboratorio de los concretos.
16.- Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
17.- Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
18.- Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
19.- Programa de obra del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
20.- Programa de maquinaria del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
21.- Programa de suministros de materiales del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
22.- Solicitud de autorización y Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
23.- Estimaciones números 4, 5, 6 y 7. **(Solventadas en el transcurso de la auditoría).**
24.- Planos de obra terminada. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24 primer párrafo, 53, 54, 59, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 113 fracciones I, VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X, 10 fracciones XX y XXI, 30 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numerales 1.3.1.3 fracciones I, II, IV, VII y X, y 1.3.2.1 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-353-197 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 354. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 69.- Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias en la calle Gral. Francisco Villa, entre Reforma y Niños Héroes (calle del FONHAPO), ubicada en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que se considera indebidamente un cargo adicional del 2.064% en los precios unitarios, ya que en la propuesta técnica-económica del concurso número SOP-C-LP-PAV-196-2017, en el documento TE-25 Relación de los cargos adicionales que se aplicarán en el análisis de los precios unitarios; se calculó un 2.564%, donde el 0.50% corresponde a la inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo el 2% de cargo por supervisión de la S.D.U.O.P. (Secretaría de Obras Públicas S.O.P.) no tiene un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas	Se observa que la citada obra no se encuentra concluida, ya que el sistema de alumbrado que forma parte de la misma no se

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	y en operación y se haya cumplido con el programa de obra.	encuentra en operación, ya que los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) no se han concluidos, por lo que la obra se encuentra en operación parcial y presenta un avance físico aproximado del 99.50%, y debió concluirse el 30 de noviembre de 2017 según el plazo contractual, por lo que la obra presenta retraso, y no tiene convenio de ampliación de plazo. **Se entrega durante el transcurso de la auditoría el convenio de aumento de plazo N° CONV-AP-01-2017-C231-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, el aumento del plazo corresponde del 01 de diciembre al 21 de diciembre de 2017. La obra se verificó el 07/03/2018 presentando el avance anteriormente citado, por lo que persiste el retraso en la obra. Asimismo en el transcurso de la auditoría se entregaron el acta entrega-recepción entre el contratista y Ente auditado, acta de finiquito y finiquito de obra, los cuales en forma indebida fueron elaboradas por lo anteriormente citado.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 46, 52, 53 primer párrafo y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 109, 110, 111, 113 fracciones I, II, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; y numeral 1.3.2.2 fracción V del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PR-354-198 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 355. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 69.-Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias en la calle Gral. Francisco Villa, entre Reforma y Niños Héroes (calle del FONHAPO), ubicada en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $46,319.46, que se integran de la siguiente forma: en lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso un importe de $14,411.98, en lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados

la cantidad de $29,852.08 y en lo que se refiere a materiales pagados en exceso un importe de $2,055.40 con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008A/CP.2017 de fecha 07 de marzo de 2018, como a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM., DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F´C= 150 KG/CM2, T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	1,701.82	1,689.29	12.53	$189.62	$2,375.94	EST. 5 y 6
EXT-06	DENTELLÓN SECCIÓN DE VARIABLE A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F"C= 150 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 20 mm. ACABADO CON VOLTEADOR. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, DESPERDICIO, CIMBRA CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CIMBRADO, FABRICACIÓN DEL CONCRETO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTE FUERA DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	15.82	10.69	5.13	1,958.71	10,048.18	EST. 4
						SUBTOTAL	**$12,424.12**	
						IVA	**1,987.86**	
						TOTAL	**$14,411.98**	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	PAGOS A CFE.							
P32S40C001	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$15,032.53	$15,032.53	EST 4
P32S40C002	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	10,702.02	10,702.02	EST 4
						SUBTOTAL	**$25,734.55**	
						IVA	**4,117.53**	
						TOTAL	**$29,852.08**	

Además se observa que el concepto de trabajo con clave P20S89C017 no se ejecutó conforme a lo especificado, faltando el suministro y colocación de un poste de concreto de 12 mts., cabe señalar que las estructuras y el transformador de 10 KVA, que forman parte de

este concepto, se instalaron en un poste existente de madera. De lo anterior resultan materiales pagados en exceso por un importe de $2,055.40 (Dos mil cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.). A continuación se detalla:

MATERIALES PAGADOS EN EXCESO				
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**IMPORTE DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA**	**IMPORTE DE PRECIO UNITARIO (VERIFICADO FÍSICAMENTE)**	**DIFERENCIA**
P20S89C017	Subestación tipo poste con transformador monofásico 10 KVA 13200 y T/120/240 V Unicornio, incluye: poste de concreto PC 12-750, soporte CV1, abrazaderas, cuchillas, cruceta, apartarrayo, conector perico, estribos de cobre y todo lo necesario para su mejor funcionamiento.	$22,147.63	$20,375.73	$1,771.90
			SUBTOTAL	**$1,771.90**
			IVA	**283.50**
			TOTAL	**$2,055.40**

Análisis del precio unitario del contratista:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA					
CÓDIGO	**CONCEPTOS**	**UNIDAD**	**COSTO**	**CANTIDAD**	**IMPORTE**
P20S89C017	Sub-estación tipo poste con transformador monofásico 10 KVA 13200 y T/120/240 V Unicornio, incluye: poste de concreto PC 12-750, soporte CV1, abrazaderas, cuchillas, cruceta, apartarrayo, conector perico, estribos de cobre y todo lo necesario para su mejor funcionamiento				
MATERIALES					
Tr12	Transformador de 10 kva 13200 unicornio mca. Prolec	PZA	$11,266.66	1.00	$11,266.66
Post1	Poste de concreto pc 12750	PZA	1,455.00	1.00	1,455.00
Post12	Soporte cv1	PZA	245.00	1.00	245.00
Av1	Abrazaderas	PZA	123.00	1.00	123.00
Cu2	cuchillas	PZA	233.00	1.00	233.00
Cr34	cruceta	PZA	566.00	1.00	566.00
apa43	apartarrayo	PZA	755.00	1.00	755.00
Con32	Conector perico	PZA	98.00	1.00	98.00
Es45	Estribos de cobre	PZA	233.00	1.00	233.00
SUBTOTAL: MATERIALES					**$14,974.66**
EQUIPO Y HERRAMIENTA					
EQ019	Grúa hidráulica marca internacional mod. 4700-19SE cap. 8 toneladas.	HR	$583.21	3.00	$1,749.63
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA					**$1,749.63**
BÁSICOS					
Auxmo4	1 eléctrico + 2 ayudantes con mando intermedio y herramienta menor	JOR	$1,462.31	1.00	$1,462.31
SUBTOTAL: BÁSICOS					**$1,462.31**
COSTO DIRECTO					$18,186.60
COSTOS INDIRECTOS		9.2746%			$1,686.73
Suma 1					$19,873.33
COSTO POR FINANCIAMIENTO		0.2997%			$59.56
Suma 2					$19,932.89
CARGO POR UTILIDAD		8.3333%			$1,661.07

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA				
Suma 3				$21,593.96
CARGOS ADICIONALES	2.564%			$553.67
PRECIO UNITARIO				**$22,147.63**
(VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)				

Análisis del precio unitario calculado según lo verificado físicamente:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
CÓDIGO	**CONCEPTOS**	**UNIDAD**	**COSTO**	**CANTIDAD**	**IMPORTE**
P20S89C017	SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO				
MATERIALES					
Tr12	Transformador de 10 kva 13200 unicornio mca. prolec	PZA	$11,266.66	1.00	$11,266.66
Post12	soporte cv1	PZA	245.00	1.00	245.00
Av1	abrazaderas	PZA	123.00	1.00	123.00
Cu2	cuchillas	PZA	233.00	1.00	233.00
Cr34	cruceta	PZA	566.00	1.00	566.00
apa43	apartarrayo	PZA	755.00	1.00	755.00
Con32	Conector perico	PZA	98.00	1.00	98.00
Es45	Estribos de cobre	PZA	233.00	1.00	233.00
SUBTOTAL: MATERIALES					**$13,519.66**
EQUIPO Y HERRAMIENTA					
EQ019	Grúa hidráulica marca internacional mod 4700-19SE cap. 8 toneladas.	HR	$583.21	3.00	$1,749.63
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA					**$1,749.63**
BÁSICOS					
Auxmo4	1 eléctrico + 2 ayudantes con mando intermedio y herramienta menor	JOR	$1,462.31	1.00	$1,462.31
SUBTOTAL: BÁSICOS					**$1,462.31**
COSTO DIRECTO					$16,731.60
COSTOS INDIRECTOS		9.2746%			1,551.79
Suma 1					18,283.39
COSTO POR FINANCIAMIENTO		0.2997%			54.79
Suma 2					18,338.18
CARGO POR UTILIDAD		8.3333%			1,528.18
Suma 3					19,866.36
CARGOS ADICIONALES		2.564%			509.37
PRECIO UNITARIO					**$20,375.73**
(VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)					

Nota: en el precio unitario anterior se deduce el importe del Poste de concreto pc 12750.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 4	605613	26/12/2017	$826,094.75	0319707685	BANORTE, S.A.	605613	29/12/2017
ESTIMACIÓN 5	605615	26/12/2017	804,248.60	0319707685	BANORTE, S.A.	605615	29/12/2017
ESTIMACIÓN 6	605617	26/12/2017	916,669.02	0319707685	BANORTE, S.A.	605617	29/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numeral 1.3.2.2 fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; y cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-231-2017 de fecha 29/08/2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-355-39 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $46,319.46 (cuarenta y seis mil trescientos diecinueve pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y conceptos de obra con materiales en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-355-199 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y conceptos de obra con materiales en exceso.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) EN EL APARTADO URBANO (APAUR) Y RURAL (APARURAL)
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (CEAPAS).

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
70	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-APAUR-DP-060-2017	A. de C. Construcciones, S.A. DE C.V.	Del 01/06/2017 al 31/12/2017	CON-DPE-01-2017-C060-2017 De plazo. CON-AM-01-2017-C060-2017 De monto	Cumplimiento: 3797-00366-7 Anticipo: 3797-00365-0	Drenaje Pluvial Rosales, en los fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, German Arrollo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, todos ubicados en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	$48,344,878.41
71	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-APAUR-REP-063-2017	C. Fernando Chavarría Cortinas.	Del 30/05/2017 al 30/11/2017	CON-AM-01-2017-C063-2017 De monto	Cumplimiento: 17A16805 Anticipo: 17A16800	Reposición por término de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	5,782,954.01
72	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-APAUR-REP-064-2017	Michel Obras, S.A. de C.V.	Del 01/06/2017 al 14/12/2017	CON-AM-01-2017-C064-2017 De monto	Cumplimiento: 1804184-0000 Anticipo: 1804183-0000	Reposición por término de vida útil del colector Camarón Sábalo, tramo calle Langosta- calle Sierra Venados, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	31,964,957.01
73	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-APAUR-CONST-318-2017	Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V.	Del 30/10/2017 al 31/12/2017		Cumplimiento: 3526-01648-5 Anticipo: 3526-01647-0	Construcción de línea de conducción de planta de bombeo a potabilizadora y Construcción de tanques unidireccional y tanque de cambio de régimen del Acueducto Picachos-Mazatlán –segunda etapa, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	108,629,153.37
74	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017	Tecnologías JW, S.A DE C.V. y Constructora Estefiser, S.A. DE C.V.	Del 24/07/2017 al 31/12/2017		Cumplimiento: 17A24472 Anticipo: 17A24457	Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	8,513,314.86
75	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-APAUR-CONST-065-2017	Ixpalino Construcciones, S.A. DE C.V.	Del 01/06/2017 al 14/12/2017	CONV-DPE-01-2017-C065-2017	Cumplimiento: 4168-01689-1 Anticipo: 4168-01690-5	Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro, para interconectar planta potabilizadora y tanques	11,214,678.17

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							superficiales -primera etapa-, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	
76	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-APARURAL-CONST-066-2017	C. Emilio Contreras Mendoza.	Del 05/06/2017 al 05/11/2017		Cumplimiento: 1057-12604-0 Anticipo: 1057-12603-5	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento –primera etapa-, en la localidad de El Bledal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	4,855,589.16
77	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-258-2017	Concretos GOC, S.A.	Del 25/10/2017 al 31/12/2017		Cumplimiento: 6461-00455-7 Anticipo: 6461-00454-0	Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	6,834.535.97
							Total:	**$226,140,060.96**

Resultado Núm. 357. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 70.- Drenaje Pluvial Rosales, en los fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, German Arrollo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, todos ubicados en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa anual de obra pública (que esté autorizado y formalizado debidamente). 2.- Oficio de autorización (faltan firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 3.- Convenio de coordinación (presentan anexo de ejecución). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 5.- Explosión de insumos. 6.- Análisis de básicos. 7.- Tabulador de mano de obra. 8.- Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo. 9.- Convenio adicional (monto). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** 10.- Bitácora electrónica de obra pública. 11.- Pruebas De Terracerías. 12.- Pruebas De Tubería Instalada. 13.- Aviso de terminación de la obra por el contratista. 14.- Comunicado a la contraloría de la entrega recepción de los trabajos. **(Solventado en evaluación de respuesta)** 15.- Actas de entrega recepción. 16.- Finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 46 último párrafo, 54, 59, 64, y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracción VII, 16, 17, 99, 109, 115 fracción IV inciso g), 116 fracción II inciso e), 122, 123, 124, 125 126, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera y décima primera del contrato número CONT-SOP-LP-APAUR-DP-060-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PR-357-200 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 358. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 70.- Drenaje Pluvial Rosales, en los fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, German Arrollo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, todos ubicados en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.003% en los precios unitarios, ya que la propuesta técnica AE-7 cálculos de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento del 5 al millar un total de cargos adicionales por 0.503%, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

191 de la Ley Federal de Derechos; 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-358-201 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 359. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 70.- Drenaje Pluvial Rosales, en los fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, German Arrollo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, todos ubicados en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos pagados en exceso, por un importe de $266,756.27, con recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017, Inversión Estatal Directa y Recursos propios del Municipio de Ahome, Sinaloa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta circunstanciada número 014B/2017 de fecha 15 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
98	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO DE 0.60 X 0.40 X 0.90 M (INTERIOR), A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 7 X 14 X 28 CM, ACABADO INTERIOR PULIDO; INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADO MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PZA	131.00	55.00	76.00	$1,586.20	$120,551.20	EST. 15 NORM. Y EST. 16 ADIC.
EXT-078	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 DE RR EN 7 DÍAS TIRO DIRECTO EN LOSAS DE VIALIDADES DE 17.5 CMS DE ESPESOR, REVENIMIENTO NORMAL, T.M.A. DE 1 1/2". INCLUYE: CIMBRADO, ACOMODO Y REGLEADO	M2	4,349.10	4,195.49	153.61	537.93	82,631.43	EST. 12 EXT. Y EST. 17 EXT.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	DEL CONCRETO, VIBRADO, CONTRAJUNTA DE PVC DE 1.5" C-2, ACABADO ESCOBILLADO Y CURADO, DESCIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.							
EXT-085	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE Ø 30" (75 CMS) DE PVC CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO CON UNA RIGIDEZ MÍNIMA DE 46 PS, UN COEFICIENTE DE MANNING DE 0.009 Y QUE CUMPLA CON LA NORMA DE LA A.S.T.M. F794 Y F949. INC. FLETES, ACARREOS, MATERIALES, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. MEDIDO COLOCADO.	ML	120.00	104.23	15.77	1,698.14	26,779.67	EST. 9 EXT.
						SUBTOTAL	**$229,962.30**	
						IVA	**36,793.97**	
						TOTAL	**$266,756.27**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE ESTATAL	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE MUNICIPAL	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	576858	19/06/2017	3,625,865.88	0.00		475543640	BANORTE, S.A.	19/06/2017
	576857	19/06/2017	0.00	7,251,731.77	3,625,865.88	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	19/06/2017
ESTIMACIÓN 9 EXT.	596537	16/11/2017	471,804.92	0.00	0.00	111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	16/11/2017
	596536	09/11/2017	0.00	943,609.85	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	09/11/2017
	596538	09/11/2017	0.00	0.00	471,804.92	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	09/11/2017
ESTIMACIÓN 12 EXT.	598719	06/12/2017	183,886.86	0.00	0.00	111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	06/12/2017
	598718	06/12/2017	0.00	1,767,773.71	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	06/12/2017
	598720	08/12/2017	0.00	0.00	1,583,886.85	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	08/12/2017
ESTIMACIÓN 15 NORM.	604594	21/12/2017	999,771.57	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	21/12/2017

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE ESTATAL	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE MUNICIPAL	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
	604595	21/12/2017	0.00	1,999,543.15	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	21/12/2017
	604593	21/12/2017	0.00	0.00	999,771.57	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	21/12/2017
ESTIMACIÓN 16 ADIC.	604599	21/12/2017	223,600.29	0.00	0.00	475543640	BBVA BANCOMER, S.A.	21/12/2017
	604598	21/12/2017	0.00	447,200.58	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	21/12/2017
	604600	21/12/2017	0.00	0.00	223,600.29	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	21/12/2017
ESTIMACIÓN 17 EXT.	604607	18/12/2017	598,812.81	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	21/12/2017
	604605	21/12/2017	0.00	1,857,288.33	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	21/12/2017
	604609	21/12/2017	0.00	0.00	1,247,528.55	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	21/12/2017

IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO 2017				
OBRA	RECURSO FEDERAL (49.98%) (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017	RECURSO ESTATAL (21.46%) (Inversión Estatal Directa)	RECURSO MUNICIPAL (28.56%) RECURSOS PROPIOS	TOTAL PAGADO EN 2017
70.- Drenaje Pluvial Rosales, en los fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, German Arrollo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, todos ubicados en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	$14,267,147.39	$6,126,689.23	$8,152,458.06	$28,546,294.68

De los cuales el importe observado se desglosa de la siguiente manera:

OBRA	RECURSO FEDERAL (49.98%)	RECURSO ESTATAL (21.46%) (Inversión Estatal Directa)	RECURSO MUNICIPAL (28.56%)	TOTAL OBSERVADO
70.- Drenaje Pluvial Rosales, en los fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, German Arrollo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, todos ubicados en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	$133,324.78	$57,245.90	$76,185.59	$266,756.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55 segundo párrafo y 67 de Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VIII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012018-2017-PO-359-40 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $266,756.27 (doscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis pesos 27/100 M.N.), de los cuales $133,324.78 (ciento treinta y tres mil trescientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.), corresponden a los recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017; $57,245.90 (cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), corresponden a los recursos de Inversión Estatal Directa y $76,185.59 (setenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 59/100 M.N.) corresponden a la aportación del Municipio de Ahome, Sinaloa, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, la Hacienda Pública Estatal y la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-359-202 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 361. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 71.- Reposición por término de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, -Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Autorización de la inversión. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2.- Programa anual de obra pública 2017 formalizado debidamente.
3.- Mercadeo de materiales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
5.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
6.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7.- Proyecto general arquitectónico. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8.- Bitácora de obra. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
9.- Análisis de precios unitarios extraordinarios**. (Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10.- Autorización de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11.- Aviso de terminación. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
12.- Acta de entrega contratista – SOP. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
13.- Finiquito de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 fracciones VIII, IX, X, XI y XII, 4, 18, 24, 31 fracción XVII, 38, 41, 42, 43, 46, 50, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 16, 21, 22, 23, 24, 45, 99, 100, 108, 111, 113, 115, 122, 123, 126, 130, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-361-203 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 362. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 71.- Reposición por termino de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, sin embargo está operando presentando un avance del 99%, y según el convenio número CONV-DPE-011-2017-C063-2017la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 21 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 27, 31, 38, 46 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 69 fracción I y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-362-204 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 363. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 71.- Reposición por término de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra con un avance físico del 99% y en operación, sin embargo, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de $117,796.50, con recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017, Inversión Estatal Directa y Recursos propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 014C/C.P.2017 de fecha 14 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIONES
6	Excavación con equipo neumático para zanjas en material " C" en roca fija con una profundidad de 2.5 m. incluye: afloje y extracción del material, amacice y/o limpieza de plantilla y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería. Medido en obra. En seco	M3	66.30	0.00	66.30	$451.49	$29,933.78	EST. 4
52	Reposición de pavimento de concreto Premezclado especial a	M2	1,776.06	1,636.86	139.20	450.50	62,709.60	EST. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIONES
	24 Horas hidráulico de 20 cm. de espesor con F'c= 250 kg/cm2, armado con mallalack 6-6/6-6, Ultrarrápido, incluye cimbrado, colado, vibrado, acabado escobillado, curado con curacreto, junta de asfalto, todos los suministros, acarreos, y mano de obra. Medido colocado.							
57	Retiro y colocación de Pavimento de Adoquín tipo "I" o similar, Incluye (Recuperación de Adoquín), cama de arena, Material y mano de obra necesarios para su correcta realización, medido terminado.	M2	170.09	99.48	70.61	126.12	8,905.33	EST. 7.
						SUBTOTAL:	**$101,548.71**	
						IVA:	**16,247.79**	
						TOTAL:	**$117,796.50**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE ESTATAL	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE MUNICIPAL	CUENTA	BANCO	NÚMERO DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	576885	19/06/2017	$398,311.06	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	576885	19/06/2017
	576882	19/06/2017	0.00	796,622.13	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	576882	19/06/2017
	576882	19/06/2017	0.00	0.00	398,311.07	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	576882	19/06/2017
ESTIMACIÓN 1.	582856	16/08/2017	224,961.16	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	582856	16/08/2017
	582857	04/08/2017	0.00	449,922.32	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	582857	04/08/2017
	582857	04/08/2017	0.00	0.00	224,961.15	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	582857	04/08/2017
ESTIMACIÓN 2.	585145	25/08/2017	73,800.66	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	585145	25/08/2017
	585146	24/08/2017	0.00	147,601.31	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	585146	24/08/2017
	585146	24/08/2017	0.00	0.00	73,800.65	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	585146	24/08/2017
ESTIMACIÓN 3.	587570	15/09/2017	50,922.56	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	587570	15/09/2017
	587568	14/09/2017	0.00	101,845.11	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	587568	14/09/2017
	587568	14/09/2017	0.00	0.00	50,922.56	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	587568	14/09/2017
ESTIMACIÓN 4.	593258	18/10/2017	305,869.35	0.00	0.00	319707827	BANORTE, S.A.	593258	18/10/2017

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE ESTATAL	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE MUNICIPAL	CUENTA	BANCO	NÚMERO DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
	593259	18/10/2017	0.00	611,738.70	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	593259	18/10/2017
	593259	18/10/2017	0.00	0.00	305,869.35	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	593259	18/10/2017
ESTIMACIÓN 5.	603221	14/12/2017	247,885.68	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	603221	14/12/2017
	603216	14/12/2017	0.00	495,771.38	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	603216	14/12/2017
	603223	14/12/2017	0.00	0.00	247,885.68	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	603223	14/12/2017
ESTIMACIÓN 6.	604688	21/12/2017	25,952.77	0.00	0.00	475543640	BANORTE, S.A.	604688	21/12/2017
	604691	21/12/2017	0.00	51,905.53	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	604691	21/12/2017
	604685	21/12/2017	0.00	0.00	25,952.78	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	604685	21/12/2017
ESTIMACIÓN 7.	605854	12/01/2018	118,035.26	0.00	0.00	111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	605854	No se pagó en el ejercicio auditado.
	605853	02/01/2018	0.00	236,070.53	0.00	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	605853	No se pagó en el ejercicio auditado.
	605855	02/01/2018	0.00	0.00	118,035.26	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	605855	No se pagó en el ejercicio auditado.

IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO 2017				
OBRA	RECURSO FEDERAL (50.00%) (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017	RECURSO ESTATAL (25.00%) (Inversión Estatal Directa)	RECURSO MUNICIPAL (25.00%) RECURSOS PROPIOS	TOTAL PAGADO EN 2017
71.- Reposición por termino de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	$2,655,406.48	$1,327,703.24	$1,327,703.24	$5,310,812.96

De los cuales el importe observado se desglosa de la siguiente manera:

OBRA	RECURSO FEDERAL (50.00%)	RECURSO ESTATAL (25.00%) (Inversión Estatal Directa)	RECURSO MUNICIPAL (25.00%)	TOTAL OBSERVADO
71.- Reposición por termino de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	$53,733.18	$26,866.59	$26,866.59	$107,466.36

Debido a que la estimación número 7 se pagó fuera del ejercicio auditado, el importe del pliego de observaciones será de $107,466.36 y se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de $10,330.15.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y cláusula sexta "FORMA Y LUGAR DE PAGO" del contrato de obra número CONT-SOP-LP-APAUR-REP-063-2017.

AECF-PE-0012018-2017-PO-363-41 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $107,466.36 (ciento siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 36/100 M.N.), de los cuales $53,733.18 (cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos 18/100 M.N.), corresponden a los recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017; $26,866.59 (veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos 59/100 M.N.), corresponden a los recursos de Inversión Estatal Directa y $26,866.59 (veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos 59/100 M.N.) corresponden a la aportación del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, la Hacienda Pública Estatal y la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-363-205 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 365. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 72.- Reposición por término de vida útil del colector Camarón Sábalo, tramo calle Langosta-calle Sierra Venados, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de

Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. 2.- Programa Anual de Obra Pública 2017 (formalizado debidamente). 3.- Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 4.- Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).** 5.- Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 6.- Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 7.- Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).** 8.- Convenio adicional de monto. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).** 9.- Aviso de terminación por el contratista. **(Solventado en evaluación de respuesta).** 10.- Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).** 11.- Estimación 8. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).** 12.- Acta de entrega-recepción SOP-organismo operador. **(Solventado en evaluación de respuesta).** 13.- Planos de obra terminada. **(Solventado en evaluación de respuesta).** 14.- Acta de finiquito. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).** 15.- Documento adicional DA-6 de la propuesta técnica-económica del contratista ganador. 16.- Inciso D) del anexo económico AE-11 de la propuesta técnica-económica del contratista ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoria).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 54, 59, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23, 99, 109, 127, 128, 132, 164, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X y 30 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 1.3.1.3 fracciones I, II, IV y VII de Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-365-206 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 366. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 72.- Reposición por término de vida útil del colector Camarón Sábalo, tramo calle Langosta- calle Sierra Venados, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la adjudicación del contrato se dio en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.	Debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que existen errores y omisiones en el documento adicional DA-6 y el anexo económico AE-11.
2	Verificación de la bitácora de obra.	No se presenta el cierre de la bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 38, 46, 53 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 primer párrafo, 23 fracción II, 24 fracción I, 34, 46, 113 fracción VII, 122, 126 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-366-207 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 367. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 72.- Reposición por término de vida útil del colector Camarón Sábalo, tramo calle Langosta- calle Sierra Venados, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa un escalón de aproximadamente 5 cms. en el pavimento existente y la reposición de concreto realizada, debido al parecer a un asentamiento en la estructura del pavimento ejecutado; representando un riesgo para los automovilistas que circulan por esta rúa. Dicho asentamiento está ubicado entre los pozos de visita 64 y 65, con una longitud de 25 mts. generando con ello un volumen de concepto de obra ejecutado con mala calidad por un importe de $17,393.33, pagado con recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el

levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010D/CP.2017 de fecha 09 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA CON MALA CALIDAD						
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**	**ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.**
EXTRA013	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO ESPECIAL A 24 HORAS HIDRÁULICO DE 20 CM. DE ESPESOR CON F´C= 250 KG/CM2, ARMADO CON MALLALACK 6-6/6-6, ULTRARRÁPIDO, INCLUYE CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO CON CONCRETO, JUNTA DE ASFALTO, TODOS LOS SUMINISTROS, ACARREOS, Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M2	25.00	$599.770	$14,994.25	EST. 5, 7 Y 8
				SUBTOTAL	**$14,994.25**	
				IVA	**2,399.08**	
				TOTAL	**$17,393.33**	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 5	595183 (Aportación Municipal)	25/10/2017	$761,639.32	319707827	BANORTE, S.A.	31/10/2017
	595184 (Aportación Estatal)	25/10/2017	742,879.73	319707827	BANORTE, S.A.	31/10/2017
	595187 (Aportación Federal)	25/10/2017	1,523,278.63	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	31/10/2017
ESTIMACIÓN 7	604952 (Aportación Municipal)	20/12/2017	591,312.30	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	28/12/2017
	604956 (Aportación Estatal)	20/12/2017	443,306.13	475543640	BANORTE, S.A.	29/12/2017
	604959 (Aportación Federal)	20/12/2017	1,043,615.11	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	26/12/2017
ESTIMACIÓN 8	605857 (Aportación Federal)	28/12/2017	823,128.94	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	02/01/2018
	605859 (Aportación Estatal)	28/12/2017	404,468.53	111002287	BBVA BANCOMER, S.A.	12/01/2018
	605860 (Aportación Municipal)	28/12/2017	411,564.47	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	02/01/2018

Cabe aclarar que en el transcurso de la auditoría, se recibió en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SOP-DESO/272/2018, girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 07 de mayo de 2018, en el cual se solicita se realice una inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 010D/CP.2017, por tal motivo, el día 24 de mayo de 2018 se realiza la inspección física solicitada, plasmando los resultados en el acta administrativa número 015D/CP.2017, determinando lo siguiente:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA CON MALA CALIDAD						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
EXTRA013	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO ESPECIAL A 24 HORAS HIDRÁULICO DE 20 CM. DE ESPESOR CON F´C= 250 KG/CM2, ARMADO CON MALLALACK 6-6/6-6, ULTRARRÁPIDO, INCLUYE CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO CON CONCRETO, JUNTA DE ASFALTO, TODOS LOS SUMINISTROS, ACARREOS, Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M2	0.00	$599.770	$0.00	EST.5, 7 Y 8
				SUBTOTAL	$0.00	
				IVA	0.00	
				TOTAL	$0.00	

En conclusión de los $17,393.33 observados en el acta administrativa número 010D/CP.2017, se solventa el total del importe, sin embargo el incumplimiento normativo de haber autorizado para pago volúmenes de conceptos con mala calidad persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 24 cuarto párrafo, 53, 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 24 fracción I, 44 fracción I, 111, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XIV y XVI, 115 fracciones I, IV inciso g), V, XIII, XVI, XVII y XIX, 117, 132 fracción IV, 161 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-367-208 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 369. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 73.- Construcción de línea de conducción de planta de bombeo a potabilizadora y Construcción de tanques unidireccional y tanque de cambio de régimen del Acueducto

Picachos-Mazatlán –segunda etapa, en el municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017 (Que esté autorizado y formalizado debidamente). 2.- Oficio de Autorización de la Inversión (Que esté formalizado debidamente). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 3.- Presupuesto base (presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra, proyecto ejecutivo). **(Solventada en el transcurso de la auditoría)** 4.- Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base**. (No Solventa, la documentación presentada el día 29 de mayo de 2018 no incluye material necesario para esta obra)** 5.- Bitácora. **(Solventada en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 46, 54, 59, 64, 66, y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 21, 24 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-369-209 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 370. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 73.- Construcción de línea de conducción de planta de bombeo a potabilizadora y Construcción de tanques unidireccional y tanque de cambio de régimen del Acueducto Picachos-Mazatlán –segunda etapa, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.503% en el análisis de precios unitarios por concepto de inspección y vigilancia, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 45 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 69 fracción I, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-370-210 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 373. Con Observación.
Con la revisión del expediente técnico de la obra número 74.- Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.
3.- Publicación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
4.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base.
5.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
6.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
7.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventada en evaluación de respuestas)**
8.- Convenio Modificatorio de ampliación de plazo. **(Solventada en evaluación de respuestas)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracción II, 21, 24, 27, 29 fracciones I y IV, 31, 32, 59 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 31, 99, 164, 166, 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-373-211 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 374. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 74.- Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 0.503% en el análisis de precios unitarios, calculado en el documento AE 07 de la propuesta técnica económica, relación de cargos adicionales, debiendo ser 0.5% que corresponde a 5 al millar para inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
2	Verificar la elaboración y uso de la bitácora Electrónica, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato.	1.- No se especificó el inicio de los trabajos 2.- Prórrogas. 3.- Cambios o modificaciones al proyecto. 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra. 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato.
3	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	No se ha dado cumplimiento al programa de obra, cabe señalar que la obra no se ha pagado en su totalidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos 2, 7, 8, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XX, XXII y XXIV, 9, 48, 49 y 51 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1 fracción VI, 14, 46, 52, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113, 115, 122, 126, 164 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-374-212 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 375. Con Observación.
Con la revisión física de la obra número 74.- Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $1,739,955.47, que se integran de la siguiente forma: en lo correspondiente a volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de $3,219.66, en lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados la cantidad de $1,736,735.81, con recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017, Inversión Estatal Directa y Recursos propios del Municipio de Guasave, Sinaloa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 003B/C.P.2017 de fecha 05 de marzo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	
	ESTRUCTURAS DE CONCRETO EN PILA, PLATAFORMA DE FIL							
	OBRA CIVIL							
I.2.1.1.20	FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, FIBRA DE POLIPROPILENO, LA FABRICACIÓN DE CHAFLANES PERIMETRALES DE 10 CM DE ANCHO. MANO DE OBRA. MATERIALES DE CONSUMO Y LA HERRAMIENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.	M2	100.92	93.90	7.02	$395.38	$2,775.57	EST. 2.
						SUB TOTAL:	**$2,775.57**	
						I.V.A.:	**444.09**	
						TOTAL:	**$3,219.66**	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	
	EQUIPOS DE BOMBEO EN OBRA DE TOMA, PROCESO, ENTREGA.							
	AGUA POTABLE							
	BOMBAS							
II.5.3	SUMINISTRO DE MOTOBOMBA HORIZONTAL GRUNDFOS O SIMILAR 50957 LC CON IMPULSOR: DISEÑO CERRADO EN HIERRO, SELLO MECÁNICO: DOBLE SELLO DE CARBURO DE SILICIO, CARBÓN/VITÓN, EJE: ACERO INOXIDABLE 430, CABLE CONECTOR: 10 M, SENSORES: CUENTA CON DOS SENSORES PARA PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD (PROTEGIENDO ASÍ EL MOTOR Y SELLO MECÁNICO), TORNILLERÍA: EN ACERO INOXIDABLE (SEGÚN SU ESPECIFICACIÓN) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	PZA	4.00	0.00	4.00	$98,973.45	$395,893.80	EST. 1.
II.5.5	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO CENTRÍFUGA MARCA CALPEDA PARA UN GASTO DE 714 GPM Y CDT DE 45 M.C.A. MODELO NMS 100/200B60 CARCASA EN HIERRO FUNDIDO GJL 200 EN 1561, IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO GJL 200 EN 1561, EJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430, SELLO MECÁNICO CARBÓN CERÁMICO NBR BRIDA DIN MÁXIMO DE SUCCIÓN 7M MOTOR 3F 220/440V 60HZ 2 POLOS 37KW A 50 HP 3450 RPM. PROTECCIÓN IP54.	PZA	2.00	0.00	2.00	252,907.86	505,815.72	EST. 2.
II.5.7	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO CENTRÍFUGA MARCA CALPEDA PARA UN GASTO DE 953 GPM Y CDT DE 45 M.C.A. MODELO NMS CARCASA EN HIERRO FUNDIDO GJL 200 EN 1561, IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO GJL 200 EN 1561, EJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430, SELLO MECÁNICO CARBÓN CERÁMICO NBR BRIDA DIN MÁXIMO DE SUCCIÓN 7M MOTOR 3F 220/440V 60HZ 2 POLOS 45 KW A 60HP 3450 RPM, PROTECCIÓN IP54.	PZA	2.00	0.00	2.00	297,738.26	595,476.52	EST. 2.
						SUB TOTAL:	**$1,497,186.04**	
						I.V.A.:	**239,549.77**	
						TOTAL:	**$1,736,735.81**	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIONES DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	597636	10/11/2017	$736,106.19	FEDERAL	110391905		0597636	16/11/2017
	597637		441,663.71	ESTATAL	111002287		0597637	16/11/2017

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIONES DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
	597638		294,442.48	MUNICIPAL	110944068	BBVA BANCOMER, S.A.	0597638	17/11/2017
Estimación 02	604527	15/12/2017	919,017.09	FEDERAL	110391905	BBVA BANCOMER, S.A.	0604527	21/12/2017
	604526		540,092.31	ESTATAL	475543640		0604526	21/12/2017
	604525		367,606.84	MUNICIPAL	110944068		0604525	21/12/2017

Estructura financiera del pago de los conceptos observados:

OBRA	IMPORTE OBSERVADO	APORTACIÓN FEDERAL 50%	APORTACIÓN ESTATAL 30%	APORTACIÓN MUNICIPAL 20%
REHABILITACIÓN EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y POTABILIZADORA DEL SISTEMA MÚLTIPLE, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINES, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	$1,739,955.47	$869,977.74	$521,986.64	$347,991.09

IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO 2017				
OBRA	RECURSO FEDERAL (50.17%) (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017	RECURSO ESTATAL (29.76%) (Inversión Estatal Directa)	RECURSO MUNICIPAL (20.07%) RECURSOS PROPIOS	TOTAL PAGADO EN 2017
74.-REHABILITACIÓN EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y POTABILIZADORA DEL SISTEMA MÚLTIPLE, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINES, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	$1,655,123.28	$981,756.02	$662,049.32	$3,298,928.62

De los cuales el importe observado se desglosa de la siguiente manera:

OBRA	RECURSO FEDERAL (50.17%)	RECURSO ESTATAL (29.76%) (Inversión Estatal Directa)	RECURSO MUNICIPAL (20.07%)	TOTAL OBSERVADO
74.-REHABILITACIÓN EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y POTABILIZADORA DEL SISTEMA MÚLTIPLE, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINES, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	$872,935.66	$517,810.75	$349,209.06	$1,739,955.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracción X, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y

XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PO-375-42 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,739,955.47 (un millón setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.), de los cuales $872,935.66 (ochocientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 66/100 M.N.), corresponden a los recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017; $517,810.75 (quinientos diecisiete mil ochocientos diez pesos 75/100 M.N.), corresponden a los recursos de Inversión Estatal Directa y $349,209.06 (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos nueve pesos 06/100 M.N.) corresponden a la aportación del Municipio de Guasave, Sinaloa, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, la Hacienda Pública Estatal y la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

AECF-PE-0012018-2017-PR-375-213 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Resultado Núm. 377. Con Observación.
Con la revisión del expediente técnico de la obra número 75.- Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro, para interconectar planta potabilizadora y tanques superficiales -primera etapa-, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de autorización (presentan anexo de ejecución). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado correctamente).
3.- Especificaciones técnicas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4.- Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 21, 24, 54, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 132 fracción IV, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-377-214 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 378. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 75.- Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro, para interconectar planta potabilizadora y tanques superficiales -primera etapa, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (o) la obra, a favor del Ente auditado. El presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra, proyecto ejecutivo y en su caso plano de obra terminada.	Se observa que se aplicó un material de fibrocemento (asbesto-cemento) que normativamente ya no es legal para su aplicación debido a que la norma: **PROY-NMX-C-012-ONNCCE-2014,** canceló a la **NMX-C-012-ONNCCE-2007,** misma que canceló a la **NMX-C-012-1994-SCFI,** que esta última es la que validó en su tiempo al material de fibrocemento, pero en la actualidad ya no es legal para su aplicación.
2	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se constató mediante la inspección física que la obra no se encuentra en operación. Cabe aclarar que la obra no está estimada ni pagada al 100% por lo que no se puede determinar que esté concluida y se haya cumplido con el programa de obra aprobada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo sexto, séptimo, octavo y noveno, 53, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la norma PROY-NMX-C-012-ONNCCE-2014.

AECF-PE-0012018-2017-PR-378-215 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 380. Con Observación.
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 76.- Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento –primera etapa-, en la localidad de El Bledal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado debidamente).
3.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios. (Presentan anexos de ejecución). **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
4.- Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
5.- Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
6.- Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
7.- Programa de mano de obra del presupuesto base.
8.- Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
9.- Programa de maquinaria del presupuesto base.
10.- Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
11.- Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
12.- Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
13.- Bitácora de la obra. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
14.- Acta de entrega recepción al Organismo operador. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**
15.- Acta de finiquito. **(Solventado en el Transcurso de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 17, 21, 24, 46, 59, 64, 65 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VII, 3, 5, 13, 14 segundo párrafo,15 fracción VII, 16, 17, 113 fracción XIII, 115 fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 126, 153 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracciones XI y XXI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X y 30 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y numeral 1.3.1.3

del departamento de costos unitarios fracciones I, II, IV y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-380-216 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 381. Con Observación.
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 76.- Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento –primera etapa-, en la localidad de El Bledal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional por concepto de 0.5025% debiendo ser 0.5% del importe de cada estimación para cargo adicional por Inspección, Vigilancia y Control, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-381-217 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 383. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 77.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios (presentan anexos de ejecución). **(Solventado en la evaluación de respuestas)**
2.- Programa anual de obra pública 2017 (formalizado correctamente).
3.- Autorización de la inversión. **(Solventado en la evaluación de respuestas)**
4.- Presupuesto base. **(Solventado en la evaluación de respuestas)**
5.- Bitácora de obra. **(Solventada en la evaluación de respuestas)**
6.- Pruebas de laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 21, 24, 46, 54 último párrafo, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 21, 23, 24, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-383-218 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 384. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 77.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	El plazo de ejecución de la obra pactado en el contrato (del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2017) ya venció, no teniéndose evidencia documental de convenio de ampliación
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamientos, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.003% en los precios unitarios, ya que la propuesta técnica AE-7 relación de los cargos adicionales que se aplicaron en el análisis de los precios unitarios, da como resultado en el ordenamiento de Indirectos SOP (Supervisión) un total de cargos adicionales por 0.503% sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 46, 46 Bis, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 92, 99, 110, 113, 115, 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012018-2017-PR-384-219 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 005/C.P.2017 de fecha 11 de junio de 2018, remitió oficios números SOP-DESO/435/2018, SOP-DESO/436/2018, SOP-DESO/437/2018, SOP-DESO/438/2018, SOP-DESO/439/2018, SOP-DESO/440/2018, SOP-DESO/441/2018, SOP-DESO/442/2018, SOP-DESO/443/2018, SOP-DESO/444/2018, SOP-DESO/445/2018, SOP-DESO/446/2018, SOP-DESO/447/2018, SOP-DESO/448/2018, SOP-DESO/449/2018, SOP-DESO/450/2018, SOP-DESO/451/2018, SOP-DESO/452/2018, SOP-DESO/453/2018, SOP-DESO/455/2018, SOP-DESO/456/2018, SOP-DESO/458/2018, SOP-DESO/459/2018, SOP-DESO/460/2018, SOP-DESO/463/2018, SOP-DESO/464/2018, todos de fecha 13 de junio de 2018; SOP-DESO/467/2018, SOP-DESO/469/2018, SOP-DESO/470/2018, SOP-DESO/471/2018, SOP-DESO/472/2018, SOP-DESO/473/2018, SOP-DESO/474/2018, SOP-DESO/475/2018, SOP-DESO/476/2018, SOP-DESO/468/2018, todos de fecha 14 de junio de 2018; SOP-DESO/477/2018 de fecha 15 de junio de 2018; SOP-DESO/484/2018 de fecha 18 de junio de 2018, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 78, 98 y 371, además no fueron solventados los resultados con observación número 1, 2, 5, 6, 7, 8, 25, 38, 42, 53, 61, 71, 80, 89, 91, 92, 94, 97, 100, 102, 104, 105, 110, 113, 114, 115, 117, 120, 124, 127, 130, 134, 137, 143, 146, 149, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 166, 170, 172, 173, 174, 176, 177, 179, 180, 183, 185, 186, 190, 192, 194, 198, 200, 203, 205, 207, 210, 212, 214, 217, 220, 222, 224, 227, 230, 231, 234, 237, 240, 243, 245, 246, 248, 250, 252, 255, 259, 261, 264, 267, 268, 270, 272, 273, 275, 276, 277, 279, 280, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 291, 294, 296, 298, 300, 302, 305, 307, 309, 311, 313, 315, 317, 318, 319, 320, 322, 324, 326, 327, 329, 331, 333, 336, 340, 343, 345, 347, 353, 355, 357, 359, 361, 363, 365, 373, 375 y 383.

Respecto de los resultados con observación número 83, 106, 107, 111, 118, 121, 125, 128, 131, 132 135, 138, 140, 141, 144, 147, 150, 151, 154, 158, 162, 167, 169, 182, 188, 189, 193, 196, 197, 201, 204, 208, 211, 215, 218, 221, 225, 228, 232, 235, 238, 241, 244, 249, 253, 254, 257, 258, 262, 265, 271, 289, 292, 295, 299, 303, 306, 310, 314, 323, 330, 334, 337, 338, 341, 344, 348, 350, 351, 354, 358, 362, 366, 367, 369, 370, 374, 377, 378, 380, 381 y 384 no se otorgó respuesta por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados

Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
3. Verificar que los recursos transferidos a la Secretaría de Obras Públicas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Verificar que las conciliaciones bancarias del periodo auditado se realizaron correctamente.
5. Verificar que los recursos ejercidos por la Secretaría se hayan registrado, administrado, ejercido y destinado de conformidad con la normativa aplicable.
6. En el caso de obras con recursos federales, verificar que éstas cuentan con el Convenio correspondiente, debidamente formalizado.
7. Verificar que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con toda la documentación de acuerdo a la normativa aplicable.
8. Verificar que existan oficios de autorización por cada una de las obras ejercidas, así como que se encuentren firmados.
9. Verificar que el importe contratado sea coincidente con el importe autorizado.
10. Verificar la existencia de un padrón de contratistas y que los contratistas adjudicados se encuentren registrados en el mismo.
11. Verificar que los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
12. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Comprobar que las facturas que amparan los pagos de anticipo y estimaciones de obra cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
14. Verificar que el importe ejercido por obras reflejado en el avance físico financiero de las obras ejecutadas coincida con el resto de los reportes.
15. Realizar un comparativo entre el importe ejercido de la obra contra el total de las autorizaciones de pago anexas al expediente, así como con el avance físico financiero presentado por la dependencia.

16. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción normativas, en cuanto a la calidad, cantidad, precio y plazo.
17. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	105	80	2	23	1	22	2
Revisión a la Obra Pública	279	78	2	199	2	197	40
Totales	**384**	**158**	**4**	**222**	**3**	**219**	**42**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 03, 04, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 93, 95, 96, 99, 101, 103, 108, 109, 112, 116, 119, 123, 126, 129, 133, 136, 139, 142, 145, 148, 152, 156, 160, 164, 168, 171, 175, 178, 181, 184, 187, 191, 195, 199, 202, 206, 209, 213, 216, 219, 223, 226, 229, 233, 236, 239, 242, 247, 251, 256, 260, 263, 266, 269, 274, 278, 281, 285, 290, 293, 297, 301, 304, 308, 312, 316, 321, 325, 328, 332, 335, 339, 342, 346, 349, 352, 356, 360, 364, 368, 372, 376, 379 y 382.

Resultados Con Observación Solventada: 78, 98, 122 y 371.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	13,541.71	13,541.71
Revisión a la Obra Pública	83,505,998.40	251,358.28	28,175,310.59	111,932,667.27
Totales	**$83,505,998.40**	**$251,358.28**	**$28,188,852.30**	**$111,946,208.98**

a) Recuperaciones Operadas:
Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Laura Elena Cárdenas López, L.C.P. Manuela Guadalupe Rosas Quesada, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Abraham Tamayo Limón, Arq. Araflor Torres Fonseca, Ing. José Lamberto Sauceda Rubio, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, Arq. Obsidiana Pérez Bueno, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Rubén Cabrera García, Arq. Arlette Díaz León, Ing. Jesús Óscar Lizárraga Ramírez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores respectivamente, adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en la obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 384 resultados, integrados por:

- 158 resultados sin observación.
- 4 resultados con observación solventada.
- 222 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 219 promociones de responsabilidad administrativa y 42 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $28,188,852.30 (veintiocho millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, los cuales resultan de comparar el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría; volúmenes de conceptos de obra pagados indebidamente, ya que dichos trabajos realizados aún y cuando estaban considerados en el presupuesto inicialmente contratado, actualmente no forman parte integral de la obra ni benefician directa e indirectamente a la población objetivo y; pagos de obra que no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley Federal de Derechos, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa,

Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de enero de 2019

Auditoría Superior del Estado

SINALOA